



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, ANUAL CON CARÁCTER NACIONAL ELECTRONICA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN EL HGZ 194 (PARTIDA 9), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD" REPRESENTADO POR EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE EL C. MARIA ARACELI VARGAS ZARCO, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATISTA"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" DECLARA QUE:

I.1 ES UNA "ENTIDAD" DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN XV INCISO B DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PODER OTORGADO MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO TREINTA Y UN MIL VEINTITRÉS DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2024, ANTE LA FE DE EDUARDO FRANCISCO GARCIA VILLEGAS CORDERO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUYO PROTOCOLO TAMBIÉN ACTÚA COMO ASOCIADO EL LICENCIADO DANIEL GARCIA CÓRDOVA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTIDÓS, MISMO QUE QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS , BAJO EL FOLIO 97-7-10122024-192742 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO 40, 41, 45, Y 46 DE SU REGLAMENTO, EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, CON R.F.C. OICT750902G61, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN

Ú^A•caÜOÁ [|&| } •k^!æ•^/ { | { æ& } &| } -k^ } &ap^ Á^!• [] æ Á& ææ k^ } cææææ ÁÁ
k^ } cææææ^ •É^ ^æã• k } Á^ ^a^Áæ&æÁ^ Á• ^!æb^ cæææ [& c^!q | É^ &| } | { kæ&| } Á|Á
æcæ [| •ÁFÍ Á | | æ [ÁÜOÁ ÁFÍ Á^ Áæ^ ÁO^ ^!æp^ Áæ•] æ^ } &æÁ æ&• [Áæææ { | { æ& } Á
] gálææ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

FRACCIÓN I; 31, 45 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, "LOPSRM", Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

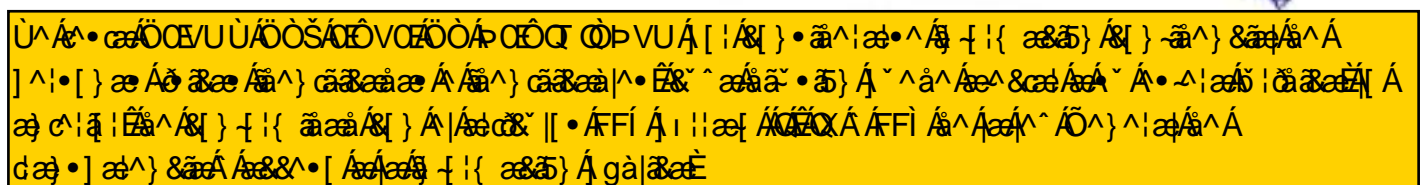
- I.8 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 000220852-2025, DE FECHA 18 DE JULIO DEL AÑO 2025, EMITIDO EL MAESTRO JOSE TRINIDAD ROSAS OLMEDO, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS (ANEXO 3).
- I.9 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231I45.
- I.10 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ S/N; ESQUINA CON MIGUEL HIDALGO; COLONIA CENTRO; TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50000 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL CONTRATISTA", DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD MEXICANA LO QUE ACREDITA CON COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO, NÚMERO DE ACTA 1067, LIBRO 4, FECHA DE REGISTRO 03 DE ABRIL DE 1965, OFICIALÍA 0001, EXPEDIDA POR LA ENCARGADA DIR. GRAL. REGISTRO ESTADO FAMILIAR, LICENCIADA VALERIA LIZETH PANIAGUA TREJO.

II.2 QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA "LOPSRM" Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO, CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLOGICA Y DE MEDIO AMBIENTE FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, LAS GUÍAS TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE OBRA CIVIL; INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELEFONÍA Y SONIDO; INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y ESPECIALES; E INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO; LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE CORREN AGREGADOS AL PRESENTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, LOS CUALES CONSISTEN EN:

- 1. PRESUPUESTO DE OBRA CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS: DOCUMENTO QUE CONTIENE LA DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, Y TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

2. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PERIODOS MENSUALES, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

3. DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO: DOCUMENTO QUE ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DISPONIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

4. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACORDADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

5. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL: DOCUMENTO QUE SE PROPORCIONA AL CONTRATISTA, EN EL QUE SE MUESTRA EL ESTATUS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CON EL IMSS.

6. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES: REPORTE EMITIDO POR EL SAT QUE PERMITE CONSULTAR DE MANERA INSTANTÁNEA LA SITUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.

7. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL INFONAVIT: DOCUMENTO QUE SE PROPORCIONA AL CONTRATISTA, EN EL QUE SE MUESTRA EL ESTATUS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CON EL INFONAVIT.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA: ANEXO DONDE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LAS INSTALACIONES Y EL PERSONAL, EN EL INMUEBLE DONDE SE VA A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3 QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: VAZA650302N78

CUENTA CON SU REGISTRO PATRONAL: C4180384107

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y

ÚA•caüöõwüuáúcvüüpõsá[!& }•ñ!æ•^Á }{| æk) & } -ñ^ &ñs^Á^!•[} æ Áõ ææ Á ñ^} ãæææ Á ñ^} ãæææ^•É& ^ æãã • ñ } ^ã^Áæ&æææ^ Á •-!æñ |õæææ[Á } ç!q |É^Á & }{| ãææ& } Á|æç || •ÆÍ Á |!|æ[ÁÜÁÁÆÍ Á^Áæ^ ÁÖ^ ^!æ^Áæ •] æ^} &æÁ Á&&• [Áæ |æ }{| æk) Á gæ|æÉ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN **CUAUHTEMOC, NÚMERO 7, ZEMPOALA, HIDALGO, MÉXICO, C.P. 43830**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

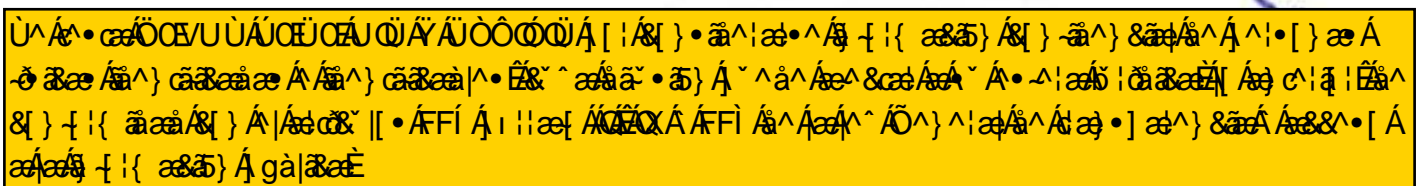
III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"LA ENTIDAD" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN EL HGZ 194 (PARTIDA 9), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**", Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZARLOS DE CONFORMIDAD CON:

1. PRESUPUESTO DE OBRA CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
2. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
3. LOS PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN.
4. LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS ANEXOS DESCRITOS EN LA DECLARACIÓN II.2, QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO.
5. LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO, CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLOGICA Y DE MEDIO AMBIENTE FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, LAS GUÍAS TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE OBRA CIVIL; INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELEFONÍA Y





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050CYR989N5025-09-00 Y C5M0122

SONIDO; INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y ESPECIALES; E INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO; LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE CORREN AGREGADOS AL PRESENTE CONTRATO.

LOS CONCEPTOS DE TRABAJO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE LLEVARÁN A CABO POR "EL CONTRATISTA", BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, ACUERDAN QUE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE PACTEN PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONFORME AL "PRESUPUESTO DE OBRA CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS" QUE SE AGREGA COMO (ANEXO 1) INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A QUE LA EJECUCIÓN Y LOS TRABAJOS SE SUJETARÁN A:

- LA LEGISLACIÓN MEXICANA;
- LA CONVOCATORIA
- SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS;
- LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SU CASO LOS QUE DERIVEN DE LAS MODIFICACIONES AL MISMO, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y
- LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$5,950,799.63 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$952,127.94 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 94/100 M.N.) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE HACE UN TOTAL DE \$6,902,927.57 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 57/100 M.N.).

TERCERA. ANTICIPOS:

PARA EL PRESENTE CONTRATO "LA ENTIDAD" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL CONTRATISTA."

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO:

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-CYR-050CYR989-N-50-2025)

PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN EL HGZ 194 (PARTIDA 9), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" PÁGINA 6 DE 83



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

MENSUALES POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJOS TERMINADOS, MISMOS QUE SE ACOMPAÑARÁN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CONFORME A LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 132 DEL RLOPSRM; CONSISTENTES EN: NÚMEROS GENERADORES; NOTAS DE BITÁCORA; CROQUIS; CONTROLES DE CALIDAD, PRUEBAS DE LABORATORIO, FOTOGRAFÍAS, ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA ESTIMACIÓN Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS MOTIVOS DE LA ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" AL RESIDENTE DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES) QUIEN DEBERÁ EFECTUAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, SE RESOLVERAN Y, EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR LA "ENTIDAD", EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA Y QUE "EL CONTRATISTA" HAYA PRESENTADO LA FACTURA ELECTRÓNICA (CFDI) CORRESPONDIENTE. EL PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA DE CHEQUES CON CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA, DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO ELECCIÓN DE "EL CONTRATISTA" QUE NOTIFIQUE OPORTUNAMENTE A "LA ENTIDAD".

LAS AUTORIZACIONES Y PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SERÁN REVISABLES E INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SOLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR "EL CONTRATISTA" PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "LA ENTIDAD", DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR Y SE EFECTUARÁ LA ANOTACIÓN EN LA BITÁCORA. EL PERIODO QUE TRANSCURRA ENTRE LA

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025)

PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN EL HGZ 194 (PARTIDA 9), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL

EJERCICIO FISCAL 2025° PÁGINA 7 DE 83



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y CSM0122

ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS CORRECCIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LOPSRM.

5

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "LA ENTIDAD" TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, DEL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

EN EL CASO QUE "EL CONTRATISTA" NO PRESENTE LAS ESTIMACIONES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARÁ EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DÉ A LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR PARTE DE "EL CONTRATISTA".

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL CONTRATISTA" SE ORIGINA UN ATRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES, "LA ENTIDAD", A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO "LAS PARTES" TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

EL ATRASO QUE TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, EN ESTE CASO "LA ENTIDAD" A SOLICITUD DEL CONTRATISTA DIFERIRÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE FORMALIZARÁN A TRAVÉS DEL CONVENIO RESPECTIVO, LO CUAL DEBERÁ DOCUMENTARSE Y REGISTRARSE EN LA BITÁCORA.

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025)

PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN EL HGZ 194 (PARTIDA 9), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025* PÁGINA 8 DE 83



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

NO PROCEDERÁ DICHO DIFERIMIENTO CUANDO EL RETRASO EN EL PAGO DERIVE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA".

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ENTIDAD".

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

EL PAGO DE LA O LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE EFECTUARÁ EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADAS EN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, ESQUINA EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA SIDO AUTORIZADO POR EL RESIDENTE DE OBRA Y "EL CONTRATISTA" HAYA PRESENTADO LA FACTURA CFDI CORRESPONDIENTE Y LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, EN LA QUE SE INDIQUE EL TRABAJO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA, Y NOMBRE DE LA AFIANZADORA, ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 166 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN SU CASO, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, ESQUINA EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO 8:00 A 13:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.

II. EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 128 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025)

PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN EL HGZ 194 (PARTIDA 9), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL

EJERCICIO FISCAL 2025* PÁGINA 9 DE 83



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

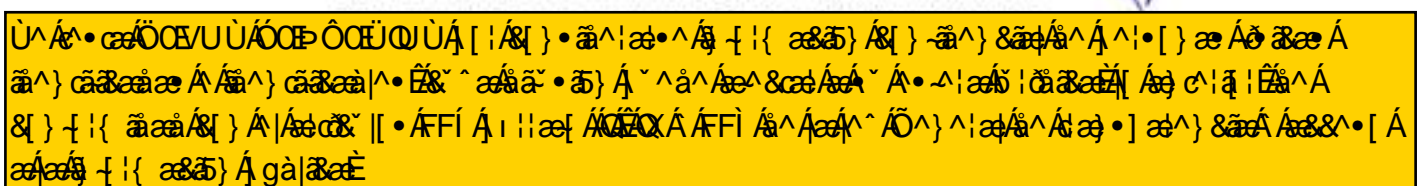
III. "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE "LA ENTIDAD" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO 25601136037, CLABE INTERBANCARIA 044290256011360375 DEL BANCO SCOTIABANK, A NOMBRE DE MARÍA ARACELI VARGAS ZARCO, EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL CONTRATISTA" ESTÁ CONTRATADA CON CITIBANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER, BBVA BANCOMER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN, S.A. DE C.V.

PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, UBICADO EN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, ESQUINA EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO 8:00 A 13:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "LA ENTIDAD".

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A "EL CONTRATISTA".

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "LA ENTIDAD", JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

"EL CONTRATISTA" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS O COMPROBANTE FISCAL QUE CORRESPONDA, QUE INTEGRE A LA O LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS PARA SU PAGO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN EL PAGO DE LA O LAS ESTIMACIONES POR FALTA DE ALGUNO DE ÉSTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA, NO DARÁ LUGAR NI MOTIVARÁ LA SOLICITUD DE PAGO DE GASTOS FINANCIEROS.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN ESTA CLÁUSULA, **"LA ENTIDAD"** REVISARÁ LA O LAS FACTURA(S) Y, SI REÚNE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, TRAMITARÁ Y REALIZARÁ EL PAGO DE LA O LAS ESTIMACIÓN(ES) DE QUE SE TRATE(N); EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR **"EL CONTRATISTA"** PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, EL ÁREA RESPONSABLE DE EFECTUAR EL TRÁMITE DE PAGO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS CORRECCIONES POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** NO SE COMPUTARÁ COMO PARTE DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CON LOS QUE CUENTA **"LA ENTIDAD"** PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL **ARTÍCULO 54 DE LA "LOPSRM"**.

"EL CONTRATISTA" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN POR PARTE DEL RESIDENTE DE OBRA NO SE TENDRÁN COMO ACEPTADOS LOS TRABAJOS DE LAS OBRAS.

QUEDA ENTENDIDO QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 130 DEL **"RLOPSRM"**, LOS ÚNICOS TIPOS DE ESTIMACIONES QUE SE RECONOCERÁN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN LAS CORRESPONDIENTES POR **TRABAJOS EJECUTADOS**; DE PAGO DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO; DE AJUSTE DE COSTOS Y DE GASTOS NO RECUPERABLES.

EN TODOS LOS CASOS, EL RESIDENTE DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA, LA FECHA EN QUE **"EL CONTRATISTA"** PRESENTE LA O LAS ESTIMACIONES, ASÍ COMO LA FECHA EN LA QUE FUE O FUERON AUTORIZADA(S).

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN UN PLAZO DE **110 (CIENTO DIEZ) DÍAS NATURALES**, PACTÁNDOSE COMO FECHA DE INICIO EL **28 DE AGOSTO DEL AÑO 2025**, Y DE CONCLUSIÓN EL **DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025**.

SEXTA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, Y DE VICIOS OCULTOS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

"EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS:

"EL CONTRATISTA" EN EL ACTO DE ENTREGA FÍSICA DE LOS TRABAJOS EXHIBIRÁ LA GARANTÍA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LOPSRM, LA CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DICHO ACTO.

"EL CONTRATISTA" A SU ELECCIÓN, PODRÁ EXHIBIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS; PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO, POR CUALQUIER DEFECTO QUE RESULTARE EN LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL CONTRATISTA".

UNA VEZ TRANSCURRIDOS **LOS DOCE MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA FÍSICA DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE QUE, DURANTE SU VIGENCIA, NO HAYA SURGIDO RESPONSABILIDAD A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, LA FIANZA O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR VICIOS OCULTOS SE CANCELARÁ AUTOMÁTICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA **"LOPSRM"**.

DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE (EN SU CASO):

EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR PÓLIZA DE GARANTÍA, EXPEDIDA POR EL PROVEEDOR O FABRICANTE, A FAVOR DEL IMSS, PARA CADA EQUIPO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE VEINTICUATRO MESES, A PARTIR DE QUE EL EQUIPO SE ENCUENTRE INSTALADO, PROBADO, PUESTA EN MARCHA Y RECIBIDO POR EL IMSS A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025)

PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN EL HGZ 194 (PARTIDA 9), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" PÁGINA 12 DE 83



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

"LA ENTIDAD" SE OBLIGA A PONER OPORTUNAMENTE A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** POR ESCRITO EL INMUEBLE EN QUE DEBA LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, HACIÉNDOLO CONSTAR EN LA BITACORA. EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"LA ENTIDAD"** PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LA ENTIDAD" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, LOS PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, EXCEPTUANDO AQUELLOS QUE EN LA CONVOCATORIA SE HAYA SEÑALADO QUE QUEDABAN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

OCTAVA. SUPERINTENDENCIA:

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR PREVIAMENTE AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, AL **"SUPERINTENDENTE"**, QUIEN DEBERÁ PERMANECER EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, ESTARÁ FACULTADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, TOMARÁ LAS DECISIONES QUE SE REQUIERAN EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 117 DE RLOPSRM Y LAS FUNCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 125, FRACCIÓN II DEL MISMO REGLAMENTO.

"LA ENTIDAD" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR O DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL **"SUPERINTENDENTE"** DE LOS TRABAJOS, Y **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA.

NOVENA. DESIGNACION DEL RESIDENTE Y DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:

"LA ENTIDAD" ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE OBRA CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE EL CONTRATISTA Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"**.

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025)

PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN EL HGZ 194 (PARTIDA 9), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL

EJERCICIO FISCAL 2025* PÁGINA 13 DE 83



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y CSM0122

LA RESIDENCIA DE OBRA DEBERÁ ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, TENDRÁ LAS FUNCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 113 DEL RLOPSRM, Y EFECTUARÁ LOS REGISTROS EN LA BITÁCORA CONFORME AL ARTÍCULO 125, FRACCIÓN I DEL MISMO ORDENAMIENTO.

DÉCIMA. DE LA BITÁCORA:

LA BITÁCORA ES EL INSTRUMENTO TÉCNICO QUE CONSTITUYE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES", EN LA CUAL SE REGISTRARÁN LOS ASUNTOS Y EVENTOS IMPORTANTES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL RESIDENTE DEBERÁ ABRIR LA BITÁCORA CON UNA NOTA DE APERTURA PREVIO A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL USO DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA ES OBLIGATORIO PARA "LA ENTIDAD" Y "EL CONTRATISTA". SU ELABORACIÓN, ANOTACIONES, CONTROL Y SEGUIMIENTO, SE HARÁ POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL RESIDENTE Y EL SUPERINTENDENTE, A TRAVÉS DEL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE SE ENCUENTRE DISPONIBLE, QUIENES PARA SU USO DEBERÁN CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 52 BIS DE LA LOPSRM, ASÍ COMO EL 123 Y 126 DEL RLOPSRM Y CON EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL USO DEL SISTEMA DE BITÁCORA ELECTRÓNICA Y SEGUIMIENTO A OBRA PÚBLICA", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2018 Y "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL USO DEL SISTEMA DE BITÁCORA ELECTRÓNICA Y SEGUIMIENTO A OBRA PÚBLICA" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE JULIO DE 2023.

LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO EN CASOS EXCEPCIONALES AUTORIZARÁ QUE LA ELABORACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA SE REALICE A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN CONVENCIONAL CUANDO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES LO SOLICITEN EN ALGUNO DE LOS CASOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 52 TER DE LA LOPSRM.

LA BITÁCORA SE CERRARÁ EN LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN FINAL.

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025)

PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN EL HGZ 194 (PARTIDA 9), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" PÁGINA 14 DE 83



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA":

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A:

- a) CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CALIDAD APLICABLES A LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO;
- b) REALIZAR LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO EJECUTIVO, Y ESPECIFICACIONES PACTADAS POR **"LAS PARTES"**;
- c) RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE SE LLEGARAN A PRESENTAR EN LOS TRABAJOS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"LA ENTIDAD"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA;
- d) RESPONDER POR VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL;
- e) NO TRANSFERIR A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES, EN CUYO CASO SE REQUERIRÁ LA PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ENTIDAD"**, EN LOS TÉRMINOS DE LA **"LOPSRM"** Y EL **"RLOPSRM"**;
- f) RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE EL SUBCONTRATISTA NO TENDRÁ NINGUNA ACCIÓN O DERECHO PARA HACER VALER EN CONTRA DE **"LA ENTIDAD"** POR TALES OBLIGACIONES;
- g) SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN PREVIA A LA PERSONA TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA SUBCONTRAR, SI POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** TUVIERA LA NECESIDAD POR LA NATURALEZA O ESPECIALIDAD DE LOS TRABAJOS;
- h) REGISTRARÁ LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ANTE EL SERVICIO INTEGRAL DE REGISTRO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (SIROC) DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS. ATENDIENDO LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO PARA LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN POR OBRA O TIEMPO DETERMINADO.

DE IGUAL MANERA DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL Y HASTA REPORTAR LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025)

PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN EL HCZ 194 (PARTIDA 9), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL

EJERCICIO FISCAL 2025" PÁGINA 15 DE 83



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

OBLIGATORIO PARA LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN POR OBRA O TIEMPO DETERMINADO.

DÉCIMA SEGUNDA. AJUSTE DE COSTOS:

AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN A LOS COSTOS DIRECTOS:

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, EN CASO DE QUE PROCEDAN, LLEVARÁN A CABO LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO A PARTIR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN I DE LA "LOPSRM", Y DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 56 Y 58 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, 173, 174 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL "RLOPSRM".

EN EL CASO DE LA MANO DE OBRA, LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE OBRAS PÚBLICAS QUE EMITE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI). CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERAN TANTO "EL CONTRATISTA" COMO "LA ENTIDAD", NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL INEGI, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PROCEDERÁN A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN, POR MERCADEO DIRECTO O EN PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS NACIONALES O INTERNACIONALES CONSIDERANDO AL MENOS TRES FUENTES DISTINTAS O UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL INEGI.

AJUSTE DE COSTOS INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO:

CUANDO LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO IMPLIQUE AUMENTO O REDUCCIÓN POR UNA DIFERENCIA SUPERIOR AL **CINCUENTA POR CIENTO** DE SU IMPORTE ORIGINAL ESTABLECIDO O DEL PLAZO DE EJECUCIÓN O DE AMBOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO A TRAVÉS DE LA UNIDAD

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025)

PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN EL HGZ 194 (PARTIDA 9), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025* PÁGINA 16 DE 83



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, EL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS JUNTO CON "EL CONTRATISTA", DEBERÁN REVISAR LOS COSTOS INDIRECTOS Y DEL FINANCIAMIENTO ORIGINALMENTE PACTADOS Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE AJUSTARLOS A LAS NUEVAS CONDICIONES EN CASO DE QUE ÉSTAS SE PRESENTEN, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 BIS DE LA LOPSRM.

LA REVISIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS Y DEL FINANCIAMIENTO SE REALIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE VIGENTE EL CONTRATO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DEL "RLOPSRM".

PARA RECONOCER EN EL COSTO POR FINANCIAMIENTO LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN, "LA ENTIDAD" DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 217 DEL "RLOPSRM".

AJUSTE DE COSTO POR CARGOS ADICIONALES:

LOS CARGOS ADICIONALES SOLAMENTE SERÁN AJUSTADOS CUANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LES DIERON ORIGEN ESTABLEZCAN UN INCREMENTO O DECREMENTO PARA LOS MISMOS.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE "LA ENTIDAD" PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR ESTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS CELEBRADOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA "LOPSRM", SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, NO IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO EJECUTIVO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA "LOPSRM".

PARA EFECTO DE REALIZAR DICHAS MODIFICACIONES, "LA ENTIDAD" JUSTIFICARÁ DE MANERA FUNDADA Y EXPLÍCITA LAS RAZONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, NI CONVENIRSE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050CYR989N5025-09-00 Y CSM0122

PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA "LOPSRM" O DE LOS TRATADOS.

LAS MODIFICACIONES A ESTE CONTRATO PODRÁN REALIZARSE EN AUMENTO O EN REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN O MONTO DEL CONTRATO. SI SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN, LOS PERIODOS SE EXPRESARÁN EN DÍAS NATURALES, Y LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE VARIACIÓN SE HARÁ CON RESPECTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO; EN TANTO QUE, SI ES AL MONTO, LA COMPARACIÓN SERÁ CON BASE EN EL MONTO ORIGINAL CONVENIDO EN ESTE CONTRATO.

LAS MODIFICACIONES AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SERÁN INDEPENDIENTES A LAS MODIFICACIONES AL MONTO, Y SE CONSIDERARÁN EN FORMA SEPARADA, AUN CUANDO PARA FINES DE SU FORMALIZACIÓN PUEDAN INTEGRARSE EN UN SÓLO DOCUMENTO, DISTINGUIÉNDOLOS UNOS DE OTROS, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOPORTE PARA EFECTOS DE PAGO.

EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ SUSTENTAR EL DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE ORIGINEN LA CELEBRACIÓN DEL O LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS, CONSIDERÁNDOSE ÉSTOS PARTE DE ESTE CONTRATO.

UNA VEZ DETERMINADAS LAS POSIBLES MODIFICACIONES AL CONTRATO, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE "LA ENTIDAD", LA CUAL NO DEBERÁ EXCEDER DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA MENCIONADA DETERMINACIÓN.

CUANDO SE REALICEN CONCEPTOS DE TRABAJO AL AMPARO DE CONVENIOS EN MONTO O EN PLAZO, DICHS CONCEPTOS SE DEBERÁN CONSIDERAR Y ADMINISTRAR INDEPENDIENTEMENTE A LOS ORIGINALMENTE PACTADOS EN ESTE CONTRATO, DEBIÉNDOSE FORMULAR ESTIMACIONES ESPECÍFICAS, A EFECTO DE TENER UN CONTROL Y SEGUIMIENTO ADECUADO.

DÉCIMA CUARTA. CANTIDADES Y CONCEPTOS ADICIONALES:

CUANDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE REQUIERA LA REALIZACIÓN DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL, "LA ENTIDAD" PODRÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LAS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-CYR-050CYR989-N-50-2025)

PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN EL HGZ 194 (PARTIDA 9), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" PÁGINA 18 DE 83



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, PREVIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS RESPECTIVOS, VIGILANDO QUE DICHS INCREMENTOS NO REBASAN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL CONTRATO. TRATÁNDOSE DE CANTIDADES ADICIONALES, ÉSTAS SE PAGARÁN A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS ORIGINALMENTE; TRATÁNDOSE DE LOS CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO, SUS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN SER CONCILIADOS Y AUTORIZADOS, PREVIAMENTE A SU PAGO ACORDE CON LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 59 DE LA LOPSRM.

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" SE PERCATA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, DEBERÁ NOTIFICARLO A "LA ENTIDAD" PARA QUE ESTA RESUELVA LO CONDUCENTE, Y "EL CONTRATISTA" SÓLO PODRÁ EJECUTARLOS UNA VEZ QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO O EN LA BITÁCORA, POR PARTE DE LA RESIDENCIA, SALVO QUE SE TRATE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LAS QUE NO SEA POSIBLE ESPERAR SU AUTORIZACIÓN.

CUANDO "LA ENTIDAD" REQUIERA DE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, ÉSTOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS Y REGISTRADOS EN LA BITÁCORA POR EL RESIDENTE.

A LOS PRECIOS UNITARIOS GENERADOS PARA LOS REFERIDOS CONCEPTOS SE DEBERÁN APLICAR LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO, EL CARGO POR UTILIDAD Y LOS CARGOS ADICIONALES CONVENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SALVO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 102 DEL RLOPSRM.

DÉCIMA QUINTA. RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES:

"LA ENTIDAD" VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÉN REALIZANDO POR "EL CONTRATISTA" CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN RESPECTIVO.

SI DE LA VERIFICACIÓN SE DESPRENDE QUE EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, "LA ENTIDAD" APLICARÁ UNA RETENCIÓN ECONÓMICA DEL (11.0 %), CALCULADO EN FUNCIÓN DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO ACORDADO ENTRE "LAS PARTES". DICHAS RETENCIONES PODRÁN SER RECUPERADAS POR "EL

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025)

PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN EL HGZ 194 (PARTIDA 9), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" PÁGINA 19 DE 83



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050CYR989N5025-09-00 Y C5M0122

CONTRATISTA" EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES, SI REGULARIZAN LOS TIEMPOS DE ATRASO CONFORME AL CITADO PROGRAMA.

UNA VEZ CUANTIFICADAS LAS RETENCIONES ECONÓMICAS, ÉSTAS SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" MEDIANTE NOTA DE BITÁCORA U OFICIO Y SE INCLUIRÁ EN LA ESTIMACIÓN QUE CORRESPONDA A LA FECHA EN QUE SE DETERMINE EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR RETENCIONES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO Y TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, ÉSTAS SEGUIRÁN EN PODER DE "LA ENTIDAD". LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE HAYA APLICADO "LA ENTIDAD".

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS VIGENTE Y ACORDADO ENTRE "LAS PARTES", EL RESIDENTE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL DEL (5 AL MILLAR), POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL RESIDENTE, UNA VEZ CUANTIFICADA LA PENA CONVENCIONAL LA NOTIFICARÁ A "EL CONTRATISTA" A TRAVÉS DE OFICIO O NOTA DE BITÁCORA.

LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE HAYA APLICADO "LA ENTIDAD".

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CÁLCULO SE REALIZARÁ POR PERIODO CONSIDERANDO LAS FECHAS DE CORTE PACTADOS EN EL CONTRATO.

PED= PENALIZACIÓN ECONÓMICA DEFINITIVA DE DONDE:

PED= DITNE*TM*DAPC

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-CYR-050CYR989-N-50-2025)

PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN EL HGZ 194 (PARTIDA 9), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" PÁGINA 20 DE 83



DAPC= DÍAS DE ATRASO

DITNE = DIFERENCIA ENTRE ITNE E ITEA.

ITNE = IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS DENTRO DEL PERIODO CONTRACTUAL.

ITEA = IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CON ATRASO.

TM = TANTO AL MILLAR POR DÍA DE ATRASO.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

"LA ENTIDAD" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, EN CUYO CASO CUBRIRÁ A **"EL CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS EJECUTADOS NO PAGADOS Y, PREVIA SOLICITUD, LOS GASTOS NO RECUPERABLES SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE.

LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN DE LOS MISMOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO. LO ANTERIOR SE FORMALIZARÁ MEDIANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA **"LA ENTIDAD"** ASÍ LO DETERMINA.

CUANDO LA SUSPENSIÓN DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO EXISTIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA **"LA ENTIDAD"** Y **"EL CONTRATISTA"**, DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR UN CONVENIO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

EN CASO DE QUE LOS TRABAJOS RESULTEN DAÑADOS O DESTRUIDOS Y ÉSTOS REQUIERAN SER REHABILITADOS O REPUESTOS, DEBERÁN RECONOCERSE Y PAGARSE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA "LOPSRM", SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS ANTERIORES IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

LA "ENTIDAD" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO. EN ESTOS SUPUESTOS, LA "LA ENTIDAD" REEMBOLSARÁ A "EL CONTRATISTA" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OPERACIÓN CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ COMUNICADA POR "LA ENTIDAD" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA. EN EL CASO DE ENTIDADES, EL ACTA CIRCUNSTANCIADA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO. EL CONTRATISTA ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "LA ENTIDAD", EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"LA ENTIDAD" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL CONTRATISTA" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

- I. NO INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DENTRO DE LOS **15 (QUINCE) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA**, SIN CAUSA JUSTIFICADA, CONFORME A LA **"LOPSRM"** Y SU REGLAMENTO;
- II. INTERRUMPIR INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O NEGARSE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR **"LA ENTIDAD"**;
- III. NO EJECUTAR LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATAR LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE;
- IV. INCUMPLIR EL PROGRAMA VIGENTE DE EJECUCIÓN CONVENIDO POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, Y QUE A JUICIO DE **"LA ENTIDAD"**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.

NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, EL ATRASO QUE TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES O LA FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE LICENCIAS Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR **"LA ENTIDAD"**, ASÍ COMO CUANDO ÉSTA HAYA ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS;
- V. SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA;
- VI. CUANDO SUBCONTRATE PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"LA ENTIDAD"**;
- VII. TRANSFERIR LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"LA ENTIDAD"**;
- VIII. NO OTORGAR A **"LA ENTIDAD"** Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;
- IX. INCUMPLIR CON EL COMPROMISO QUE, EN SU CASO, HAYA ADQUIRIDO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, RELATIVO A LA RESERVA Y

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025)

PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN EL HGZ 194 (PARTIDA 9), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" PÁGINA 23 DE 83



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR "LA ENTIDAD"; PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS;

- X. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
- XI. INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO, CUANDO SEA EXTRANJERO, E
- XII. INCUMPLIR CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

"LA ENTIDAD", LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 61 DE LA LOPSRM, 155, 157, 158 Y 159 DEL RLOPSRM.

DÉCIMA NOVENA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ NOTIFICAR A "LA ENTIDAD", A TRAVÉS DE LA BITÁCORA O EXCEPCIONALMENTE POR ESCRITO, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS QUE LO SOPORTEN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE LOS GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA, PARA QUE ÉSTA, EN UN PLAZO DE NO MAYOR A QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA, VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, "LA ENTIDAD" ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, SOLICITARÁ A "EL CONTRATISTA" SU REPARACIÓN, A EFECTO DE QUE ÉSTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS. EN TAL CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SE PODRÁ PRORROGAR POR EL PERIODO QUE ACUERDEN LAS PARTES PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS; EN ESTE PERIODO, NO SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE "LA ENTIDAD" OPTE POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO.

AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, "LA ENTIDAD" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS EJECUTADOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025)

PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN EL HGZ 194 (PARTIDA 9), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025* PÁGINA 24 DE 83



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

VIGÉSIMA. FINIQUITO DEL CONTRATO Y EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

"LA ENTIDAD" Y "EL CONTRATISTA", DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, ELABORARÁN EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE DAR POR TERMINADOS, PARCIAL O TOTALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, ANEXANDO EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS Y LA CONSTANCIA DE ENTREGA DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"LA ENTIDAD" DEBERÁ NOTIFICAR POR OFICIO O POR MEDIO DE LA BITÁCORA A "EL CONTRATISTA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO Y EN CASO DE QUE NO ACUDA "LA ENTIDAD" PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO AL CONTRATISTA DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN; PARA QUE ÉSTE EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN ALEGUE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE "LAS PARTES" RESPECTO AL FINIQUITO, "LA ENTIDAD" PROCEDERÁ EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNA DE "LAS PARTES", EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE. EN CASO DE RESCISIÓN, EN EL FINIQUITO SE ASENTARÁN LAS RAZONES DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS.

SI DEL FINIQUITO RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DE "EL CONTRATISTA", "LA ENTIDAD" DEBERÁ LIQUIDARLOS DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO, CASO CONTRARIO DEBERÁ ELABORARSE EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES UNA VEZ LIQUIDADO EL SALDO.

SI RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DE "LA ENTIDAD", EL IMPORTE DE LOS MISMOS SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIR POR CONCEPTO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y SI NO FUERAN SUFICIENTES ÉSTOS, EXIGIRÁ POR OFICIO PARA QUE SE REALICE EL REINTEGRO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES Y DE NO HACERLO, SE GENERARÁN GASTOS FINANCIEROS HASTA LA FECHA EN QUE EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES SE

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025)

PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN EL HGZ 194 (PARTIDA 9), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" PÁGINA 25 DE 83



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

PONGAN A DISPOSICIÓN DE "LA ENTIDAD", EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO CON EL ARTÍCULO 55 DE LA "LOPSRM".

EN CASO DE NO OBTENERSE EL REINTEGRO, "LA ENTIDAD" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, Y DE NO EXISTIR CONFORMIDAD DE "EL CONTRATISTA" CON EL FINIQUITO, O BIEN, NO ACUDA A LA ELABORACIÓN DEL MISMO, "LA ENTIDAD" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE ÉSTE EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA.

CUANDO LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS SE REALICE DENTRO DE LOS **QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES** A LA FIRMA DEL FINIQUITO, ÉSTE PODRÁ UTILIZARSE COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, DEBIENDO AGREGAR ÚNICAMENTE UNA MANIFESTACIÓN DE "LAS PARTES" DE QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS Y POR LO TANTO SE TENDRÁN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA ESTE CONTRATO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL FINIQUITO DEBERÁ REUNIR COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN EN EL ARTÍCULO 170 DEL "RLOPSRM".

VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL:

"EL CONTRATISTA" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "LA ENTIDAD" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL CONTRATISTA" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "LA ENTIDAD", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL CONTRATISTA" EXIME EXPRESAMENTE A "LA ENTIDAD" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "LA ENTIDAD" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL CONTRATISTA", EN LA QUE SE RECLAME LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "LA ENTIDAD", "EL CONTRATISTA" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS:

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y ÉSTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN CONVOCATORIA.

ASÍ TAMBIÉN, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, EN EL SUPUESTO DE EXISTIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO, SE SUJETARÁN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

DENTRO DE LOS (5 DÍAS) HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYAN ASENTADO LAS DISCREPANCIAS EN LA BITÁCORA, "EL CONTRATISTA" PRESENTARÁ A "LA ENTIDAD" UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL EXPLIQUE LOS MOTIVOS DE ÉSTAS, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTEN LOS HECHOS, PARA QUE "LA ENTIDAD" EN UN PLAZO NO MAYOR DE (5 DÍAS) HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO, CONVOQUE A REUNIÓN DE TRABAJO PARA DIRIMIR LAS DISCREPANCIAS.

EN CASO DE LLEGAR A UNA SOLUCIÓN, SE LEVANTARÁ UN ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA CUAL SE INDICARÁN LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR "LAS PARTES", MISMOS QUE DEBERÁN QUEDAR REGISTRADOS EN LA BITÁCORA.

EN CASO DE NO LLEGAR A NINGÚN ACUERDO SE LEVANTARÁ EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE DE LOS HECHOS ASENTANDO LA INDICACIÓN DE QUE "LAS PARTES" DEJARÁN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, LO CUAL QUEDARÁ REGISTRADO EN LA BITÁCORA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE **"LAS PARTES"** PUEDAN SOLICITAR A LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 95 DE LA "LOPSRM"**.

VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN:

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 95, 95 BIS, 96 Y 97 DE LA LOPSRM, Y 284 AL 294 DE SU REGLAMENTO.**

VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

"EL CONTRATISTA" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN:

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025)

PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN EL HGZ 194 (PARTIDA 9), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025* PÁGINA 28 DE 83



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

EN CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:


LA VIGENCIA DEL CONTRATO INICIARÁ CON LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO POR "EL CONTRATISTA" Y FINALIZARÁ CUANDO SE FIRME EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "LAS PARTES", O BIEN, SE ACTUALICE EL SUPUESTO AL QUE SE REFIERE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 170 DEL "RLOPSRM".

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.


SE FIRMAN EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025, EN DOS TANTOS.



ANEXO 1 (UNO)
PRESUPUESTO DE OBRA CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS

 **MARIA ARACELI VARGAS ZARCO**
VIAJERAS/ERENTE
CONSTRUCCIÓN, OBRA CIVIL Y COMERCIALIZADORA

II.14.19
Catálogo de conceptos (Anexo 19).
El licitante integrará en el Anexo 1 que se refiere este numeral, el precio por número y letra de cada uno de los conceptos, que deberá corresponder al análisis de cada uno de los precios unitarios detallados en el Anexo 19, así como los conceptos por partidas y subpartidas y monto total de la presentación. Este documento constituye el presupuesto total de los trabajos que servirá para formular los contratos correspondientes. Las marcas de equipos, materiales y/o sistemas constructivos especificadas como referencia en el proyecto ejecutivo y catálogo de especificaciones son sugeridas; el licitante podrá proponer marcas que sean equivalentes, autorizando por estas, aquellas que cumplen como mínimo con las mismas especificaciones técnicas, de calidad, duración y garantía de servicio que la marca señalada como referencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



Asesoría en: P. 011, La 3412a, Zumpango, México, 050021



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 CONTRATO NO. 050CYR989N5025-09-00 Y C5M0122



MARILYN ELI VARGAS JARCO
 INGENIERO
 ESPECIALISTA EN OBRAS Y CONSTRUCCIONES

Documento: ANEXO 18

Dependencia: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Contrato No. LO-50-CYR-050CYR989-N-50-2025

Página: 16 de 24

Objetivo: Proyecto estratégico de Dignificación de Residencias Médicas en las unidades HGO 221, HGO 222, HGO 224, HGO 226, HGO 227, HGO 228, HGO 229, HGO 230, HGO 231, HGO 232, HGO 233, HGO 234, HGO 235, HGO 236, HGO 237, HGO 238, HGO 239, HGO 240, HGO 241, HGO 242, HGO 243, HGO 244, HGO 245, HGO 246, HGO 247, HGO 248, HGO 249, HGO 250, HGO 251, HGO 252, HGO 253, HGO 254, HGO 255, HGO 256, HGO 257, HGO 258, HGO 259, HGO 260, HGO 261, HGO 262, HGO 263, HGO 264, HGO 265, HGO 266, HGO 267, HGO 268, HGO 269, HGO 270, HGO 271, HGO 272, HGO 273, HGO 274, HGO 275, HGO 276, HGO 277, HGO 278, HGO 279, HGO 280, HGO 281, HGO 282, HGO 283, HGO 284, HGO 285, HGO 286, HGO 287, HGO 288, HGO 289, HGO 290, HGO 291, HGO 292, HGO 293, HGO 294, HGO 295, HGO 296, HGO 297, HGO 298, HGO 299, HGO 300, HGO 301, HGO 302, HGO 303, HGO 304, HGO 305, HGO 306, HGO 307, HGO 308, HGO 309, HGO 310, HGO 311, HGO 312, HGO 313, HGO 314, HGO 315, HGO 316, HGO 317, HGO 318, HGO 319, HGO 320, HGO 321, HGO 322, HGO 323, HGO 324, HGO 325, HGO 326, HGO 327, HGO 328, HGO 329, HGO 330, HGO 331, HGO 332, HGO 333, HGO 334, HGO 335, HGO 336, HGO 337, HGO 338, HGO 339, HGO 340, HGO 341, HGO 342, HGO 343, HGO 344, HGO 345, HGO 346, HGO 347, HGO 348, HGO 349, HGO 350, HGO 351, HGO 352, HGO 353, HGO 354, HGO 355, HGO 356, HGO 357, HGO 358, HGO 359, HGO 360, HGO 361, HGO 362, HGO 363, HGO 364, HGO 365, HGO 366, HGO 367, HGO 368, HGO 369, HGO 370, HGO 371, HGO 372, HGO 373, HGO 374, HGO 375, HGO 376, HGO 377, HGO 378, HGO 379, HGO 380, HGO 381, HGO 382, HGO 383, HGO 384, HGO 385, HGO 386, HGO 387, HGO 388, HGO 389, HGO 390, HGO 391, HGO 392, HGO 393, HGO 394, HGO 395, HGO 396, HGO 397, HGO 398, HGO 399, HGO 400, HGO 401, HGO 402, HGO 403, HGO 404, HGO 405, HGO 406, HGO 407, HGO 408, HGO 409, HGO 410, HGO 411, HGO 412, HGO 413, HGO 414, HGO 415, HGO 416, HGO 417, HGO 418, HGO 419, HGO 420, HGO 421, HGO 422, HGO 423, HGO 424, HGO 425, HGO 426, HGO 427, HGO 428, HGO 429, HGO 430, HGO 431, HGO 432, HGO 433, HGO 434, HGO 435, HGO 436, HGO 437, HGO 438, HGO 439, HGO 440, HGO 441, HGO 442, HGO 443, HGO 444, HGO 445, HGO 446, HGO 447, HGO 448, HGO 449, HGO 450, HGO 451, HGO 452, HGO 453, HGO 454, HGO 455, HGO 456, HGO 457, HGO 458, HGO 459, HGO 460, HGO 461, HGO 462, HGO 463, HGO 464, HGO 465, HGO 466, HGO 467, HGO 468, HGO 469, HGO 470, HGO 471, HGO 472, HGO 473, HGO 474, HGO 475, HGO 476, HGO 477, HGO 478, HGO 479, HGO 480, HGO 481, HGO 482, HGO 483, HGO 484, HGO 485, HGO 486, HGO 487, HGO 488, HGO 489, HGO 490, HGO 491, HGO 492, HGO 493, HGO 494, HGO 495, HGO 496, HGO 497, HGO 498, HGO 499, HGO 500, HGO 501, HGO 502, HGO 503, HGO 504, HGO 505, HGO 506, HGO 507, HGO 508, HGO 509, HGO 510, HGO 511, HGO 512, HGO 513, HGO 514, HGO 515, HGO 516, HGO 517, HGO 518, HGO 519, HGO 520, HGO 521, HGO 522, HGO 523, HGO 524, HGO 525, HGO 526, HGO 527, HGO 528, HGO 529, HGO 530, HGO 531, HGO 532, HGO 533, HGO 534, HGO 535, HGO 536, HGO 537, HGO 538, HGO 539, HGO 540, HGO 541, HGO 542, HGO 543, HGO 544, HGO 545, HGO 546, HGO 547, HGO 548, HGO 549, HGO 550, HGO 551, HGO 552, HGO 553, HGO 554, HGO 555, HGO 556, HGO 557, HGO 558, HGO 559, HGO 560, HGO 561, HGO 562, HGO 563, HGO 564, HGO 565, HGO 566, HGO 567, HGO 568, HGO 569, HGO 570, HGO 571, HGO 572, HGO 573, HGO 574, HGO 575, HGO 576, HGO 577, HGO 578, HGO 579, HGO 580, HGO 581, HGO 582, HGO 583, HGO 584, HGO 585, HGO 586, HGO 587, HGO 588, HGO 589, HGO 590, HGO 591, HGO 592, HGO 593, HGO 594, HGO 595, HGO 596, HGO 597, HGO 598, HGO 599, HGO 600, HGO 601, HGO 602, HGO 603, HGO 604, HGO 605, HGO 606, HGO 607, HGO 608, HGO 609, HGO 610, HGO 611, HGO 612, HGO 613, HGO 614, HGO 615, HGO 616, HGO 617, HGO 618, HGO 619, HGO 620, HGO 621, HGO 622, HGO 623, HGO 624, HGO 625, HGO 626, HGO 627, HGO 628, HGO 629, HGO 630, HGO 631, HGO 632, HGO 633, HGO 634, HGO 635, HGO 636, HGO 637, HGO 638, HGO 639, HGO 640, HGO 641, HGO 642, HGO 643, HGO 644, HGO 645, HGO 646, HGO 647, HGO 648, HGO 649, HGO 650, HGO 651, HGO 652, HGO 653, HGO 654, HGO 655, HGO 656, HGO 657, HGO 658, HGO 659, HGO 660, HGO 661, HGO 662, HGO 663, HGO 664, HGO 665, HGO 666, HGO 667, HGO 668, HGO 669, HGO 670, HGO 671, HGO 672, HGO 673, HGO 674, HGO 675, HGO 676, HGO 677, HGO 678, HGO 679, HGO 680, HGO 681, HGO 682, HGO 683, HGO 684, HGO 685, HGO 686, HGO 687, HGO 688, HGO 689, HGO 690, HGO 691, HGO 692, HGO 693, HGO 694, HGO 695, HGO 696, HGO 697, HGO 698, HGO 699, HGO 700, HGO 701, HGO 702, HGO 703, HGO 704, HGO 705, HGO 706, HGO 707, HGO 708, HGO 709, HGO 710, HGO 711, HGO 712, HGO 713, HGO 714, HGO 715, HGO 716, HGO 717, HGO 718, HGO 719, HGO 720, HGO 721, HGO 722, HGO 723, HGO 724, HGO 725, HGO 726, HGO 727, HGO 728, HGO 729, HGO 730, HGO 731, HGO 732, HGO 733, HGO 734, HGO 735, HGO 736, HGO 737, HGO 738, HGO 739, HGO 740, HGO 741, HGO 742, HGO 743, HGO 744, HGO 745, HGO 746, HGO 747, HGO 748, HGO 749, HGO 750, HGO 751, HGO 752, HGO 753, HGO 754, HGO 755, HGO 756, HGO 757, HGO 758, HGO 759, HGO 760, HGO 761, HGO 762, HGO 763, HGO 764, HGO 765, HGO 766, HGO 767, HGO 768, HGO 769, HGO 770, HGO 771, HGO 772, HGO 773, HGO 774, HGO 775, HGO 776, HGO 777, HGO 778, HGO 779, HGO 780, HGO 781, HGO 782, HGO 783, HGO 784, HGO 785, HGO 786, HGO 787, HGO 788, HGO 789, HGO 790, HGO 791, HGO 792, HGO 793, HGO 794, HGO 795, HGO 796, HGO 797, HGO 798, HGO 799, HGO 800, HGO 801, HGO 802, HGO 803, HGO 804, HGO 805, HGO 806, HGO 807, HGO 808, HGO 809, HGO 810, HGO 811, HGO 812, HGO 813, HGO 814, HGO 815, HGO 816, HGO 817, HGO 818, HGO 819, HGO 820, HGO 821, HGO 822, HGO 823, HGO 824, HGO 825, HGO 826, HGO 827, HGO 828, HGO 829, HGO 830, HGO 831, HGO 832, HGO 833, HGO 834, HGO 835, HGO 836, HGO 837, HGO 838, HGO 839, HGO 840, HGO 841, HGO 842, HGO 843, HGO 844, HGO 845, HGO 846, HGO 847, HGO 848, HGO 849, HGO 850, HGO 851, HGO 852, HGO 853, HGO 854, HGO 855, HGO 856, HGO 857, HGO 858, HGO 859, HGO 860, HGO 861, HGO 862, HGO 863, HGO 864, HGO 865, HGO 866, HGO 867, HGO 868, HGO 869, HGO 870, HGO 871, HGO 872, HGO 873, HGO 874, HGO 875, HGO 876, HGO 877, HGO 878, HGO 879, HGO 880, HGO 881, HGO 882, HGO 883, HGO 884, HGO 885, HGO 886, HGO 887, HGO 888, HGO 889, HGO 890, HGO 891, HGO 892, HGO 893, HGO 894, HGO 895, HGO 896, HGO 897, HGO 898, HGO 899, HGO 900, HGO 901, HGO 902, HGO 903, HGO 904, HGO 905, HGO 906, HGO 907, HGO 908, HGO 909, HGO 910, HGO 911, HGO 912, HGO 913, HGO 914, HGO 915, HGO 916, HGO 917, HGO 918, HGO 919, HGO 920, HGO 921, HGO 922, HGO 923, HGO 924, HGO 925, HGO 926, HGO 927, HGO 928, HGO 929, HGO 930, HGO 931, HGO 932, HGO 933, HGO 934, HGO 935, HGO 936, HGO 937, HGO 938, HGO 939, HGO 940, HGO 941, HGO 942, HGO 943, HGO 944, HGO 945, HGO 946, HGO 947, HGO 948, HGO 949, HGO 950, HGO 951, HGO 952, HGO 953, HGO 954, HGO 955, HGO 956, HGO 957, HGO 958, HGO 959, HGO 960, HGO 961, HGO 962, HGO 963, HGO 964, HGO 965, HGO 966, HGO 967, HGO 968, HGO 969, HGO 970, HGO 971, HGO 972, HGO 973, HGO 974, HGO 975, HGO 976, HGO 977, HGO 978, HGO 979, HGO 980, HGO 981, HGO 982, HGO 983, HGO 984, HGO 985, HGO 986, HGO 987, HGO 988, HGO 989, HGO 990, HGO 991, HGO 992, HGO 993, HGO 994, HGO 995, HGO 996, HGO 997, HGO 998, HGO 999, HGO 1000

Lugar: Vía Doctor Balleza, 30 y 32 Col. San Nicolás Naranjos de Lázaro Cárdenas de México D.F. 06000

Fecha: 01/12/2025

Duración: 110 días hábiles

Fecha de inicio: 01/12/2025

Fecha de fin: 01/12/2025

México

PRESUPUESTO DE OBRA

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario		
				Presupuesto	Presupuesto	
1	RENOVIAR EN SALA DE ENFERMERÍA Y BIODIVERSIDAD. DEMANTAR DE PLANTAS EXISTENTES DE ALUMBRADO CON RECONSTRUCCIÓN INCLUIE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, REQUERIDO: ACABADO, EQUIPO DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER MOMENTO.	FOA	400	UNIDAD CONVENCIONAL Y DOS PESOS 07400000	\$1,007.72	\$1,210.88
2	RECONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE CIMENTACIÓN METRICA, DEMANTAR DE PLANTAS Y RECONSTRUCCIÓN PARA PLANTA CON ACABADO DE LOS MATERIALES PRODUCTO LA DEMANTACIÓN, EL PRECIO UNITARIO INCLUIE EQUIPO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER MOMENTO.	FOA	200	UNIDAD TRICENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 06140000	\$1,296.28	\$1,296.28
3	RECONSTRUCCIÓN DE REQUERIDO, INCLUIE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA CON INTERVENCIÓN, CARGA, MOVIMIENTOS, SUSPENSIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS OPERARIOS NIVEL DE ACABADO AL SERVIDOR SERVIDORES EN INTERIORES UNO DE ELEVADORES EN SU CADA, SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER MOMENTO.	FOA	3000	QUARENTA Y SEIS PESOS Y CINCO CENTAVOS 01000000	\$67.72	\$20,910.20
4	RECONSTRUCCIÓN DE REQUERIDO, INCLUIE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA CON INTERVENCIÓN, CARGA, MOVIMIENTOS, SUSPENSIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS OPERARIOS NIVEL DE ACABADO AL SERVIDOR SERVIDORES EN INTERIORES UNO DE ELEVADORES EN SU CADA, SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER MOMENTO.	FOA	2000	TRICENTOS SESENTA Y UN PESOS 06100000	\$267.08	\$1,287.20
5	RECONSTRUCCIÓN DE REQUERIDO, INCLUIE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA CON INTERVENCIÓN, CARGA, MOVIMIENTOS, SUSPENSIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS OPERARIOS NIVEL DE ACABADO AL SERVIDOR SERVIDORES EN INTERIORES UNO DE ELEVADORES EN SU CADA, SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER MOMENTO.	FOA	1000	TRICENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 06140000	\$126.30	\$1,263.00
6	RECONSTRUCCIÓN DE REQUERIDO, INCLUIE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA CON INTERVENCIÓN, CARGA, MOVIMIENTOS, SUSPENSIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS OPERARIOS NIVEL DE ACABADO AL SERVIDOR SERVIDORES EN INTERIORES UNO DE ELEVADORES EN SU CADA, SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER MOMENTO.	FOA	1000	TRICENTOS CINCO PESOS 06050000	\$105.28	\$1,052.80
7	RECONSTRUCCIÓN DE REQUERIDO, INCLUIE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA CON INTERVENCIÓN, CARGA, MOVIMIENTOS, SUSPENSIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS OPERARIOS NIVEL DE ACABADO AL SERVIDOR SERVIDORES EN INTERIORES UNO DE ELEVADORES EN SU CADA, SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER MOMENTO.	FOA	2000	TRICENTOS SESENTA PESOS 06100000	\$108.42	\$1,268.40
8	RECONSTRUCCIÓN DE REQUERIDO, INCLUIE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA CON INTERVENCIÓN, CARGA, MOVIMIENTOS, SUSPENSIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS OPERARIOS NIVEL DE ACABADO AL SERVIDOR SERVIDORES EN INTERIORES UNO DE ELEVADORES EN SU CADA, SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER MOMENTO.	FOA	240.00	SESENTA Y CINCO PESOS 01050000	\$71.47	\$17,152.80
9	RECONSTRUCCIÓN DE REQUERIDO, INCLUIE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA CON INTERVENCIÓN, CARGA, MOVIMIENTOS, SUSPENSIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS OPERARIOS NIVEL DE ACABADO AL SERVIDOR SERVIDORES EN INTERIORES UNO DE ELEVADORES EN SU CADA, SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER MOMENTO.	FOA	90.00	CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 01020000	\$175.60	\$15,804.00
10	RECONSTRUCCIÓN DE REQUERIDO, INCLUIE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA CON INTERVENCIÓN, CARGA, MOVIMIENTOS, SUSPENSIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS OPERARIOS NIVEL DE ACABADO AL SERVIDOR SERVIDORES EN INTERIORES UNO DE ELEVADORES EN SU CADA, SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER MOMENTO.	FOA	100.00	QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 01100000	\$200.00	\$1,400.00

IMPORTE DE TODAS LAS PARTIDAS DE ENFERMERÍA Y BIODIVERSIDAD: \$1,400.00

FOA: 000212

MARILYN ELI VARGAS JARCO
 Puesto: Física

000212



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122



MARIA ARZUELI VARGAS ZARDO
 Encargada de
 Conservación, Mantenimiento y Construcción

Documento: AMSCD 19

Dependencia: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Página 2 de 31

Caractera No: LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025

Objeto: Proyecto estratégico de Dignificación de Residencias Médicas en las unidades HGZ 221, HGZ 194, HGZ 55, HGZ 226, HGZ 227, HGZ 228, UMF 225, UMF 226, UMF 227, UMF 228, UMF 229, UMF 30, UMF 31, perteneciente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025.

Lugar de Ejecución: Carretera Mex-194, Km. 25 y 26 Col. San Felipe Neva de San Felipe del Progreso, Estado de México, C. P. 50000

Fecha: 01/08/2025

Revisión: 010 días naturales

Fecha de inicio: 08/08/2025

Fecha de fin: 01/2026

México

PRESUPUESTO DE OBRA

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Descripción de los Materiales y un Precio Estimado	Valor Unitario	Valor Total
11	ACABAR EN PISO DE CEMENTO COMPLETO CON UN STANDARD PLUS A PISO ACABADO PISO, INCLuye CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVIENEN, PLATA A OBRAS DESPERDICIANDO ACERCAO HASTA EL LUGAR DE SU SITUACION, PISO DE LAS AREAS DE CONCRETO, MAESTRADO, FORJADO, BORDADOS, EMPALMADO, LAMPIDA Y RETIRO DE SOBRESALIENTES DE FORMA MANUAL, CARGO Y EQUIPO DE LOS MATERIALES PRODUCIDO HASTA EL SITIO DE SU COLOCACION, LIMPIEZA DEL AREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, EL USO Y DEPRECIACION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO, ASÍ COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	52	M2	CONCRETO EN CALZADA DE UN PISO DE 10 CM DE ESPESOR Y UN PISO DE 10 CM DE ESPESOR	\$415.00	\$21,580.00
12	MANERA Y SERVAE CON ACEROS COMENTO-ARENA 1:4 EN MARCHO Y PISO, PARA TUBERIAS DE 1/2" A 1", EL PRECIO LISTERO INCLuye EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS, CORTES, TRAZO, PLANE, DEMOLICION EN FORMA MANUAL, CARGO Y EQUIPO DE LOS MATERIALES PRODUCIDO HASTA EL SITIO DE SU COLOCACION, LIMPIEZA DEL AREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, EL USO Y DEPRECIACION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO, ASÍ COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	36	M	TUBERIAS DE 1/2" A 1" DE 30.00	\$307.04	\$10,855.44
13	RETIRO DE SOBRESALIENTES PRODUCIDO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA OBRA, HASTA TUBERIAS CIRCUL, INCLuye COSTO DE LA MANO DE OBRAS QUE INTERVIENEN, CORTO HERRAMIENTAS, CARGO, SECCION EL CASO Y DEMOLICION EN FORMA MANUAL, EL CARGO DE DESPERDICIO AUTORIZADO, LIMPIEZA DEL AREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACION DE CARGO DE 5 MS.	60	M3	UN ML OCHO PESOS 2000	\$1,200.00	\$72,000.00
IMPORTE DE ALUMBRADO						\$72,000.00
14	ACABADOS SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE CRISTAL TEMPADO DE 1.20 M X 2.10 M DE ALTURA Y MARCHO DE ALUMBRADO COLORE BLANCO DE 7" X 1" 3/8" INCLuye: ANTESALLES, SERVIDOR, HOMOLOGA ACABA LOS MS, BRASA, SERRAS, SERRON, SERRA Y SERRA, SERRA SUPERIOR 800 (1), PLATO DE CROO 800, LISA, CHAPA 800 (1), JALISERA TIPO 4 M CAL CRISTAL TEMPADO 8 MM, DESPERDICIO, MANO DE OBRAS, TRAZO, CORTES, ARRANCO, INSTALACION, COLOCACION, FUNCION, INSTALACION, SERVICIOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, PLATA A OBRAS, ACEROS, BORDADOS HASTA 3 ES Y 4TO PISO Y HORIZONTALS DENTRO DE LA OBRA HASTA EL LUGAR DE SU COLOCACION, RETIRO DE SOBRESALIENTES PLATA A OBRAS.	1	PUA	SESENTA Y UN ML TRESCENTOS OCHOENTA Y CINCO PESOS 801 M 800	\$47,200.00	\$47,200.00
15	REPARACION DE FALSO PLAFON CON PLATA DE SUELA PUNTA DE 15 MM DE ESPESOR, INCLuye CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVIENEN, PLATA A OBRAS, DESPERDICIO, ACEROS HASTA EL LUGAR DE SU SITUACION, ESTRUCTURA METALICA, PLATA CON CILINDROS DE ALUMBRADO GALVANIZADO 1.2 A CADA 1.50 M, PISO A LISA, CHAPA 800 A CADA 600 M, LISTON METALICO DE 2.2 X 0.2 X 10.2 MM DE LAMINA GALVANIZADO CAL 18 A CADA 0.25 M ARRANCO CON ALUMBRADO GALVANIZADO CAL 18, PLATA CON TORNELLO AUTOPROTECTOR DE 2.30 M EMPLEADOR CON PLATA Y CARTA ANDALUSIENSE CAL 18, COSTA, SERRAS, SERRON, SERRA Y SERRA, SERRA SUPERIOR 800 (1), PLATO DE CROO 800, LISA, CHAPA 800 (1), JALISERA TIPO 4 M CAL CRISTAL TEMPADO 8 MM, DESPERDICIO, MANO DE OBRAS, TRAZO, CORTES, ARRANCO, INSTALACION, COLOCACION, FUNCION, INSTALACION, SERVICIOS, DEPRECIACION Y DONAS HERRAMIENTAS, CORTES, DONAS DE PROTECCION, RETIRO DE SOBRESALIENTES PLATA A OBRAS, DESPERDICIO DEL USO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	64	M2	SESENTA Y UN ML TRESCENTOS OCHOENTA Y CINCO PESOS 801 M 800	\$622.00	\$39,808.00
16	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILOACRILICA CON UN STANDARD PLUS A PISO ACABADO PISO, INCLuye CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVIENEN, PLATA A OBRAS, DESPERDICIO, ACEROS HASTA EL LUGAR DE SU SITUACION, ESTRUCTURA METALICA, PLATA CON CILINDROS DE ALUMBRADO GALVANIZADO 1.2 A CADA 1.50 M, PISO A LISA, CHAPA 800 A CADA 600 M, LISTON METALICO DE 2.2 X 0.2 X 10.2 MM DE LAMINA GALVANIZADO CAL 18 A CADA 0.25 M ARRANCO CON ALUMBRADO GALVANIZADO CAL 18, PLATA CON TORNELLO AUTOPROTECTOR DE 2.30 M EMPLEADOR CON PLATA Y CARTA ANDALUSIENSE CAL 18, COSTA, SERRAS, SERRON, SERRA Y SERRA, SERRA SUPERIOR 800 (1), PLATO DE CROO 800, LISA, CHAPA 800 (1), JALISERA TIPO 4 M CAL CRISTAL TEMPADO 8 MM, DESPERDICIO, MANO DE OBRAS, TRAZO, CORTES, ARRANCO, INSTALACION, COLOCACION, FUNCION, INSTALACION, SERVICIOS, DEPRECIACION Y DONAS HERRAMIENTAS, CORTES, DONAS DE PROTECCION, RETIRO DE SOBRESALIENTES PLATA A OBRAS, DESPERDICIO DEL USO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	30	M	CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 201 M 800	\$183.00	\$5,490.00

MARIA ARZUELI VARGAS ZARDO
 Persona Física

000213



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122



MARIA ANGELES VARGAS JARCO
Procuradora
Administración Pública y Contratación

Documento: ANEXO 01

Dependencia: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Contrato No.: LD-09-0094-0007/2025/09-00-00

Página 7 de 28

Objeto: Proyecto estratégico de Dignificación de Residencias Médicas en el HGZ 194, HSE 194, HSE 94, HSE 200, HSE 201, HSE 202, HSE 203, HSE 204, HSE 205, HSE 206, HSE 207, HSE 208, HSE 209, HSE 210, HSE 211, HSE 212, HSE 213, HSE 214, HSE 215, HSE 216, HSE 217, HSE 218, HSE 219, HSE 220, HSE 221, HSE 222, HSE 223, HSE 224, HSE 225, HSE 226, HSE 227, HSE 228, HSE 229, HSE 230, HSE 231, HSE 232, HSE 233, HSE 234, HSE 235, HSE 236, HSE 237, HSE 238, HSE 239, HSE 240, HSE 241, HSE 242, HSE 243, HSE 244, HSE 245, HSE 246, HSE 247, HSE 248, HSE 249, HSE 250, HSE 251, HSE 252, HSE 253, HSE 254, HSE 255, HSE 256, HSE 257, HSE 258, HSE 259, HSE 260, HSE 261, HSE 262, HSE 263, HSE 264, HSE 265, HSE 266, HSE 267, HSE 268, HSE 269, HSE 270, HSE 271, HSE 272, HSE 273, HSE 274, HSE 275, HSE 276, HSE 277, HSE 278, HSE 279, HSE 280, HSE 281, HSE 282, HSE 283, HSE 284, HSE 285, HSE 286, HSE 287, HSE 288, HSE 289, HSE 290, HSE 291, HSE 292, HSE 293, HSE 294, HSE 295, HSE 296, HSE 297, HSE 298, HSE 299, HSE 300, HSE 301, HSE 302, HSE 303, HSE 304, HSE 305, HSE 306, HSE 307, HSE 308, HSE 309, HSE 310, HSE 311, HSE 312, HSE 313, HSE 314, HSE 315, HSE 316, HSE 317, HSE 318, HSE 319, HSE 320, HSE 321, HSE 322, HSE 323, HSE 324, HSE 325, HSE 326, HSE 327, HSE 328, HSE 329, HSE 330, HSE 331, HSE 332, HSE 333, HSE 334, HSE 335, HSE 336, HSE 337, HSE 338, HSE 339, HSE 340, HSE 341, HSE 342, HSE 343, HSE 344, HSE 345, HSE 346, HSE 347, HSE 348, HSE 349, HSE 350, HSE 351, HSE 352, HSE 353, HSE 354, HSE 355, HSE 356, HSE 357, HSE 358, HSE 359, HSE 360, HSE 361, HSE 362, HSE 363, HSE 364, HSE 365, HSE 366, HSE 367, HSE 368, HSE 369, HSE 370, HSE 371, HSE 372, HSE 373, HSE 374, HSE 375, HSE 376, HSE 377, HSE 378, HSE 379, HSE 380, HSE 381, HSE 382, HSE 383, HSE 384, HSE 385, HSE 386, HSE 387, HSE 388, HSE 389, HSE 390, HSE 391, HSE 392, HSE 393, HSE 394, HSE 395, HSE 396, HSE 397, HSE 398, HSE 399, HSE 400, HSE 401, HSE 402, HSE 403, HSE 404, HSE 405, HSE 406, HSE 407, HSE 408, HSE 409, HSE 410, HSE 411, HSE 412, HSE 413, HSE 414, HSE 415, HSE 416, HSE 417, HSE 418, HSE 419, HSE 420, HSE 421, HSE 422, HSE 423, HSE 424, HSE 425, HSE 426, HSE 427, HSE 428, HSE 429, HSE 430, HSE 431, HSE 432, HSE 433, HSE 434, HSE 435, HSE 436, HSE 437, HSE 438, HSE 439, HSE 440, HSE 441, HSE 442, HSE 443, HSE 444, HSE 445, HSE 446, HSE 447, HSE 448, HSE 449, HSE 450, HSE 451, HSE 452, HSE 453, HSE 454, HSE 455, HSE 456, HSE 457, HSE 458, HSE 459, HSE 460, HSE 461, HSE 462, HSE 463, HSE 464, HSE 465, HSE 466, HSE 467, HSE 468, HSE 469, HSE 470, HSE 471, HSE 472, HSE 473, HSE 474, HSE 475, HSE 476, HSE 477, HSE 478, HSE 479, HSE 480, HSE 481, HSE 482, HSE 483, HSE 484, HSE 485, HSE 486, HSE 487, HSE 488, HSE 489, HSE 490, HSE 491, HSE 492, HSE 493, HSE 494, HSE 495, HSE 496, HSE 497, HSE 498, HSE 499, HSE 500, HSE 501, HSE 502, HSE 503, HSE 504, HSE 505, HSE 506, HSE 507, HSE 508, HSE 509, HSE 510, HSE 511, HSE 512, HSE 513, HSE 514, HSE 515, HSE 516, HSE 517, HSE 518, HSE 519, HSE 520, HSE 521, HSE 522, HSE 523, HSE 524, HSE 525, HSE 526, HSE 527, HSE 528, HSE 529, HSE 530, HSE 531, HSE 532, HSE 533, HSE 534, HSE 535, HSE 536, HSE 537, HSE 538, HSE 539, HSE 540, HSE 541, HSE 542, HSE 543, HSE 544, HSE 545, HSE 546, HSE 547, HSE 548, HSE 549, HSE 550, HSE 551, HSE 552, HSE 553, HSE 554, HSE 555, HSE 556, HSE 557, HSE 558, HSE 559, HSE 560, HSE 561, HSE 562, HSE 563, HSE 564, HSE 565, HSE 566, HSE 567, HSE 568, HSE 569, HSE 570, HSE 571, HSE 572, HSE 573, HSE 574, HSE 575, HSE 576, HSE 577, HSE 578, HSE 579, HSE 580, HSE 581, HSE 582, HSE 583, HSE 584, HSE 585, HSE 586, HSE 587, HSE 588, HSE 589, HSE 590, HSE 591, HSE 592, HSE 593, HSE 594, HSE 595, HSE 596, HSE 597, HSE 598, HSE 599, HSE 600, HSE 601, HSE 602, HSE 603, HSE 604, HSE 605, HSE 606, HSE 607, HSE 608, HSE 609, HSE 610, HSE 611, HSE 612, HSE 613, HSE 614, HSE 615, HSE 616, HSE 617, HSE 618, HSE 619, HSE 620, HSE 621, HSE 622, HSE 623, HSE 624, HSE 625, HSE 626, HSE 627, HSE 628, HSE 629, HSE 630, HSE 631, HSE 632, HSE 633, HSE 634, HSE 635, HSE 636, HSE 637, HSE 638, HSE 639, HSE 640, HSE 641, HSE 642, HSE 643, HSE 644, HSE 645, HSE 646, HSE 647, HSE 648, HSE 649, HSE 650, HSE 651, HSE 652, HSE 653, HSE 654, HSE 655, HSE 656, HSE 657, HSE 658, HSE 659, HSE 660, HSE 661, HSE 662, HSE 663, HSE 664, HSE 665, HSE 666, HSE 667, HSE 668, HSE 669, HSE 670, HSE 671, HSE 672, HSE 673, HSE 674, HSE 675, HSE 676, HSE 677, HSE 678, HSE 679, HSE 680, HSE 681, HSE 682, HSE 683, HSE 684, HSE 685, HSE 686, HSE 687, HSE 688, HSE 689, HSE 690, HSE 691, HSE 692, HSE 693, HSE 694, HSE 695, HSE 696, HSE 697, HSE 698, HSE 699, HSE 700, HSE 701, HSE 702, HSE 703, HSE 704, HSE 705, HSE 706, HSE 707, HSE 708, HSE 709, HSE 710, HSE 711, HSE 712, HSE 713, HSE 714, HSE 715, HSE 716, HSE 717, HSE 718, HSE 719, HSE 720, HSE 721, HSE 722, HSE 723, HSE 724, HSE 725, HSE 726, HSE 727, HSE 728, HSE 729, HSE 730, HSE 731, HSE 732, HSE 733, HSE 734, HSE 735, HSE 736, HSE 737, HSE 738, HSE 739, HSE 740, HSE 741, HSE 742, HSE 743, HSE 744, HSE 745, HSE 746, HSE 747, HSE 748, HSE 749, HSE 750, HSE 751, HSE 752, HSE 753, HSE 754, HSE 755, HSE 756, HSE 757, HSE 758, HSE 759, HSE 760, HSE 761, HSE 762, HSE 763, HSE 764, HSE 765, HSE 766, HSE 767, HSE 768, HSE 769, HSE 770, HSE 771, HSE 772, HSE 773, HSE 774, HSE 775, HSE 776, HSE 777, HSE 778, HSE 779, HSE 780, HSE 781, HSE 782, HSE 783, HSE 784, HSE 785, HSE 786, HSE 787, HSE 788, HSE 789, HSE 790, HSE 791, HSE 792, HSE 793, HSE 794, HSE 795, HSE 796, HSE 797, HSE 798, HSE 799, HSE 800, HSE 801, HSE 802, HSE 803, HSE 804, HSE 805, HSE 806, HSE 807, HSE 808, HSE 809, HSE 810, HSE 811, HSE 812, HSE 813, HSE 814, HSE 815, HSE 816, HSE 817, HSE 818, HSE 819, HSE 820, HSE 821, HSE 822, HSE 823, HSE 824, HSE 825, HSE 826, HSE 827, HSE 828, HSE 829, HSE 830, HSE 831, HSE 832, HSE 833, HSE 834, HSE 835, HSE 836, HSE 837, HSE 838, HSE 839, HSE 840, HSE 841, HSE 842, HSE 843, HSE 844, HSE 845, HSE 846, HSE 847, HSE 848, HSE 849, HSE 850, HSE 851, HSE 852, HSE 853, HSE 854, HSE 855, HSE 856, HSE 857, HSE 858, HSE 859, HSE 860, HSE 861, HSE 862, HSE 863, HSE 864, HSE 865, HSE 866, HSE 867, HSE 868, HSE 869, HSE 870, HSE 871, HSE 872, HSE 873, HSE 874, HSE 875, HSE 876, HSE 877, HSE 878, HSE 879, HSE 880, HSE 881, HSE 882, HSE 883, HSE 884, HSE 885, HSE 886, HSE 887, HSE 888, HSE 889, HSE 890, HSE 891, HSE 892, HSE 893, HSE 894, HSE 895, HSE 896, HSE 897, HSE 898, HSE 899, HSE 900, HSE 901, HSE 902, HSE 903, HSE 904, HSE 905, HSE 906, HSE 907, HSE 908, HSE 909, HSE 910, HSE 911, HSE 912, HSE 913, HSE 914, HSE 915, HSE 916, HSE 917, HSE 918, HSE 919, HSE 920, HSE 921, HSE 922, HSE 923, HSE 924, HSE 925, HSE 926, HSE 927, HSE 928, HSE 929, HSE 930, HSE 931, HSE 932, HSE 933, HSE 934, HSE 935, HSE 936, HSE 937, HSE 938, HSE 939, HSE 940, HSE 941, HSE 942, HSE 943, HSE 944, HSE 945, HSE 946, HSE 947, HSE 948, HSE 949, HSE 950, HSE 951, HSE 952, HSE 953, HSE 954, HSE 955, HSE 956, HSE 957, HSE 958, HSE 959, HSE 960, HSE 961, HSE 962, HSE 963, HSE 964, HSE 965, HSE 966, HSE 967, HSE 968, HSE 969, HSE 970, HSE 971, HSE 972, HSE 973, HSE 974, HSE 975, HSE 976, HSE 977, HSE 978, HSE 979, HSE 980, HSE 981, HSE 982, HSE 983, HSE 984, HSE 985, HSE 986, HSE 987, HSE 988, HSE 989, HSE 990, HSE 991, HSE 992, HSE 993, HSE 994, HSE 995, HSE 996, HSE 997, HSE 998, HSE 999, HSE 1000.

Lugar: Vía Quetzalcoatl Km. 20 y 20-Gal. San Andrés Martirio de Juárez Cde. de México C. P. 05000
Fecha: 21/08/2025
Dirección: 170 días hábiles
Fecha de inicio: 26/08/2025
Fecha de fin: 01/02/2026
Modalidad:

PRESUPUESTO DE OBRAS

Código	Descripción	Unidad	Cant. Unit.	Presupuesto Base	Presupuesto Final
17	COLOCACION DE TAPA PARA RECUBRIMIENTO DE ALAMBRO DE 3/0 X 1/08 M. SEGUN NORMAS BNEC, CON MARCO Y CONTRAMARCO DE ANILLO DE ALAMBRO DE 3/0 X 2/8 X 3/8MM. ACABADO NATURAL, Y LAMINA DE ASBESTO (GRANITO) LISA, RECOMENDADA CON LAMINA ESTIRADA DE ALAMBRO ACABADO NATURAL, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRAS, QUE INTERVENGA FUERA A OBRAS, DISPONIBILIDAD ACARRIADO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, CORTES, ACARRIADO, TORNEOS (CONFORMACION), REVISIONES POR INCIDENCIAS, AJUSTES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOPORTE FUERA DE OBRAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIALES, ORGANIZACION Y DEMAS SERVICIOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	MO	5.00	100.00	100.00
18	COLOCACION DE TAPA PARA RECUBRIMIENTO DE ALAMBRO DE 3/0 X 1/08 M. SEGUN NORMAS BNEC, CON MARCO Y CONTRAMARCO DE ANILLO DE ALAMBRO DE 3/0 X 2/8 X 3/8MM. ACABADO NATURAL, Y LAMINA DE ASBESTO (GRANITO) LISA, RECOMENDADA CON LAMINA ESTIRADA DE ALAMBRO ACABADO NATURAL, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRAS, QUE INTERVENGA FUERA A OBRAS, DISPONIBILIDAD ACARRIADO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, CORTES, ACARRIADO, TORNEOS (CONFORMACION), REVISIONES POR INCIDENCIAS, AJUSTES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOPORTE FUERA DE OBRAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIALES, ORGANIZACION Y DEMAS SERVICIOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	MO	5.00	100.00	100.00
19	APERTURA DE HUECO EN PARED PLAZON PARA LAMPARAS, DIFUSORES, RECEPTORES, BOMBAS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRAS, QUE INTERVENGA FUERA A OBRAS, DISPONIBILIDAD ACARRIADO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO Y MEDICION, CORTES, PERFORADO, DESGASTE DE ALAMBRO GALVANIZADO OIL, EL ALAMBRO GALVANIZADO PARA BOMBAS OIL, 1/8" LAMPARA Y RETIRO DE SOPORTE FUERA DE OBRAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIALES, ORGANIZACION Y DEMAS SERVICIOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	MO	14.00	200.00	200.00
20	SUMINISTRO, ENVOLADO Y COLOCACION DE PEGAJOS DE TABLADERO A OBRAS CARPES DE 0.90M DE ANCHO DE 4.30 X 1.40 M DE TABLADERO, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS, MANEJO DE PERFILES, COLOCACION EN PISO, PERFORADO VERTICAL, MARCO DE CIL ANCLAZO A PISO Y PLAFON EXISTENTE POR TAPETES Y PISO, FORNADO CON PASEO DE 10MM DE 10 MM DE ESPESOR, SUJETO ESTE CON TORNILLO AUTOPERCUTORIO DE 1" DE LARGO UNIDAD CORRIENTE POR COSTO DE PERFORADO A BASE DE SIRELI, USANDO DE COLONIA, OBRERA ESTA POR COMPUSTO PARA JUNTAS A BASE DE RESINA ADEHESIVA, RESCATO DE CALOS, MADERAS, ESPERANZAS Y AGUA LAMADO PARA PEGAR LA JUNTA, ENGRASA Y ACARRIADO DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACION, DE ORGANIZACION Y SERVICIOS, EL USO Y ORGANIZACION DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA, AL TRABAJO DE LOS TRABAJADORES, POR COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	MO	2.00	100.00	100.00
IMPORTE DE ACABADOS					400.00
INSTALACION ELECTRICA					

MARIA ANGELES VARGAS JARCO
 Procuradora

000214



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO NO. 050CYR989N5025-09-00 Y C5M0122



MARIA JOSELE YARDAS ZARCO
Administradora
Conservación, Mantenimiento y Construcción

Documento: AMB01/18

Dependencia: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Página: 14 de 24

Contrato No. 050CYR989N5025-09-00

Objetivo: Proyecto estratégico de Dignificación de Residencias Médicas en las unidades (HGZ 271, HGZ 194, HGZ 94, HGZ 230, HGZ 271, HGZ 254, LGZF 226, LGZF 225, LGZF 223, LGZF 246, LGZF 250, LGZF 56, LGZF 61, perteneciente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente con el objetivo fiscal 2025 PARTIDA 9-CONSERVA, MANTEN, 2025 N.º 101

Lugar: No. Cuarenta y Seis (46) y (47) Calle San Bartolomé Nuevecentos de Juárez Edif. de México C. P. 40000

Presupuesto: 111,000,000.00

Fecha de inicio: 08/03/2025

Fecha de fin: 03/03/2025

Módulo:

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Presupuesto Unitario	Presupuesto Total
21	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT PARA ELABORAR DE 1000 MM DE DIÁMETRO. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES ADQUIRIDOS, FLETE A OBRA, ACABOS, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PREPARAR CUADRO CONDICIONAL, SOPORTERA A BASE DE SACOS, RECONSTRUCCIÓN TIPO OLP, VARELLA NEODURAL DE 50' INCLUIDO ESTAMPADO, CARGA Y ACARreo DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN, EL USO Y DEPRECIACIÓN DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, LIMPIEZA DEL ÁREA AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	33.00	SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS	\$1,815.00
22	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT PARA ELABORAR DE 1000 MM DE DIÁMETRO. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES ADQUIRIDOS, FLETE A OBRA, ACABOS, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PREPARAR CUADRO CONDICIONAL, SOPORTERA A BASE DE SACOS, RECONSTRUCCIÓN TIPO OLP, VARELLA NEODURAL DE 50' INCLUIDO ESTAMPADO, CARGA Y ACARreo DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN SE CONSERVACIÓN Y ESTACIONES, EL USO Y DEPRECIACIÓN DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, LIMPIEZA DEL ÁREA AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	33.00	SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS	\$1,815.00
23	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APARATOS DE VENTILACIÓN MECÁNICA UNIDAD DE 1000 MM DE DIÁMETRO. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS, COLOCACIÓN, FUNCIÓN PRUEBAS ENCANTADO, CARGA Y ACARreo DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN, EL USO Y DEPRECIACIÓN DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, LIMPIEZA DEL ÁREA AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UNDA	4.00	TRES CIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS	\$1,384.00
24	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE PARA DE 1000 MM DE DIÁMETRO. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES ADQUIRIDOS, FLETE A OBRA, ACABOS, TRAZAR, CORTAR, COLOCACIÓN, FUNCIÓN, CARGA Y ACARreo DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN, EL USO Y DEPRECIACIÓN DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, LIMPIEZA DEL ÁREA AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PDR	14.00	UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS	\$11,900.00
25	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE PARA DE 1000 MM DE DIÁMETRO. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES ADQUIRIDOS, FLETE A OBRA, ACABOS, TRAZAR, CORTAR, COLOCACIÓN, FUNCIÓN, CARGA Y ACARreo DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN, EL USO Y DEPRECIACIÓN DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, LIMPIEZA DEL ÁREA AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PDR	33.00	NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS	\$3,150.00
26	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COPOL, TIPO THIN-LY-17C, CALIBRE 12 AWG, BLANCO NEGRO O VERDE DEL MARCA CONDUMEX. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES ADQUIRIDOS, FLETE A OBRA, ACABOS, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PREPARAR CUADRO CONDICIONAL, RECONSTRUCCIÓN TIPO OLP, VARELLA NEODURAL DE 50' INCLUIDO ESTAMPADO, CARGA Y ACARreo DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN, EL USO Y DEPRECIACIÓN DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, LIMPIEZA DEL ÁREA AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	130.00	SESENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS	\$8,050.00

MARIA JOSELE YARDAS ZARCO
 Prescrita Pública

000215



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122



MARIA ARACELI VARGAS ZARCO
 Ingeniera
 Conservación, Infra-Infra y Modernización

Documento: **ANEXO 10**

Dependencia: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Contrato No.: 050-GYR-050GYR989N-09-00

Página: 16 de 24

Objeto: Proyecto estratégico de Dignificación de Residencias Médicas en el HGZ 194 (PARTIDA 9), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE para el ejercicio fiscal 2025

Lugar y/o Lugar de Realización de la Obra: San Felipe Huixtla de Andrés Bello de México D. F. 02000

Fecha: 17/05/2025

Dirección: T. 0144-4444444

Fecha de inicio: 20/05/2025

Fecha de: 17/05/2025

Nombre:

PRESUPUESTO DE OBRA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
	ARMADO Y COLOCACIÓN DE LINEAS DE CORRIENTE TIPO 10/0-15/10/20 CALIBRE 60 MM BLANCO NEGRO O GRISADO, MANEJO, FUNDACIÓN DE PRICHO UNIFORME INCLUIDA CARGA DIRECTO POR EL COSTO DE MANEJO OBRA FORTALECIMIENTO REFORZADO, FUENTE A OBRA, ACEROS, DESPERDICIO, TRABAJO, CONTROL, MANEJO Y PROTECCIÓN, GUARDAS, CALLEJONES, PARRAS, CABLEADO, SOLDAD, ENCONTERO, CARGA Y ACERADO DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, EL USO Y DESPERDICIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, ASI COMO LA MANEJERIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	100.00	517.50	\$51,750.00
IMPORTE DE INSTALACION ELECTRICA					
	ACCESORIOS Y BRANDEA INTERNA				\$2,000.00
08	SUMBRIDO Y COLOCACION DE TUBO DE PVC 1/2"X1/2" CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANEJO DE OBRA QUE INTERVENGA FUENTE A OBRA, ACERADO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, PLACAS, LIBERACION, MANEJO, ACERADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESITOS FUENTE DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DESPERDICIO Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	PZA	4.00	\$517.50	\$2,070.00
09	SUMBRIDO Y COLOCACION DE TUBULO DE BRANDEADO EN AEREO Y PLAFON, SEGUN ESPECIFICACIONES AREA OBRAS 1/2"X1/2" Y 3/4" HASTA CUALQUIER NIVEL.	PZA	10.00	\$190.00	\$1,900.00
10	SUMBRIDO Y COLOCACION DE TUBO GRISADO EN PISO MODELO A BARRA POR EL COSTO QUE INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANEJO DE OBRA QUE INTERVENGA FUENTE A OBRA, DESPERDICIO, ACERADO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MANEJERIA, CLASIFICACION DE MOTORES EN TUBO EN SU CAROL, CORTES, TRANCOS A 90°, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESITOS FUENTE DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DESPERDICIO Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	ML	270.00	\$370.00	\$100,110.00
IMPORTE DE PISO					
11	SUMBRIDO Y COLOCACION DE TUBULO GRISADO MODELO A BARRA POR EL COSTO QUE INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANEJO DE OBRA QUE INTERVENGA FUENTE A OBRA, DESPERDICIO, ACERADO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MANEJERIA, CLASIFICACION DE MOTORES EN TUBO EN SU CAROL, CORTES, TRANCOS A 90°, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESITOS FUENTE DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DESPERDICIO Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	ML	30.00	\$370.00	\$11,100.00
12	LIMPIEZA DE AREA DE SUPERFICIE INCLUIDA CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGA FUENTE A OBRA, DESPERDICIO, ACERADO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, RETIRO DE SOBRESITOS FUENTE DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DESPERDICIO Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL, EN CUALQUIER NIVEL.	MS	500.00	\$180.00	\$90,000.00
13	LIMPIEZA PARA DE SUPERFICIE EN TUBO CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGA FUENTE A OBRA, DESPERDICIO, ACERADO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, RETIRO DE SOBRESITOS FUENTE DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DESPERDICIO Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL, EN CUALQUIER NIVEL.	MS	500.00	\$180.00	\$90,000.00
IMPORTE DE ACCESORIOS Y BRANDEA INTERNA					
PAJULO DE ENFERMERIA Y SEPTICO					

MARIA ARACELI VARGAS ZARCO
 Ingeniera Pluma

000216



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y CSM0122



MARIA ANZELI VARGAS ZARCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Documento: PABEC 19

Dependencia: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Página: 16 de 24

Concurso No. LO-50-GYR-989N5025-09-00

Objeto: Proyecto estratégico de Dignificación de Residencias Médicas en las unidades HGZ 221, HGZ 194, HGZ 19, HGZ 233, HGZ 231, HGZ 262, LMF 203, LMF 202, LMF 201, LMF 204, LMF 205, LMF 08, LMF 01, perteneciente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniendo para el ejercicio fiscal 2025. PARTIDA 9 HOSPITAL GENERAL ZONA No. 194.

Lugar: Vía Costero Sur No. 25 y 29 Col. San Martín Texmelucan de Juárez, Edo. de México, C. P. 52000

Presupuesto: 19847000

Duración: 113 días hábiles

Fecha de inicio: 2025/03/20

Fecha de fin: 2025/05/01

Módulo:

PRESUPUESTO DE OBRAS

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Presupuesto Unitario	Presupuesto Total
35	CONFECCIÓN DE BARRIDOS DE RECOMENDADOS VITRIFICADOS JUNTO CON EL APLANADO DE BASE, EN MARGO Y PISO MEDIO EN OTRO, CERCANÍA A EN FORMA MANUAL USANDO HERRAMIENTAS MANUALES Y CURRAS INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MATERIA DE OBRA SEGURIDAD, LIMPIEZA DE OBRA, ACABADOS DE SEGURIDAD, BARRIDO EN OBRA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPÓSICIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	M2	150.00	450.00	\$2,250.00
36	CONFECCIÓN DE RECOMENDADOS DE ACERADO, MARCAL, GRABADO O TERRAZO JUNTO CON EL APLANADO DE BASE, EN MARGO.	M2	90.00	200.00	\$18,000.00
37	REINSTALACIÓN DE CONTACTOS, ARRANQUES Y TIRAS DE OBRAS CON PRECIPITACION PARA EL INSTITUTO SEGURO POR LA SUPERVISIÓN, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE EQUIPO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	PZA	10.00	200.00	\$2,000.00
38	REINSTALACIÓN DE LAMPARA S X 35 CON GABINETE METÁLICO Y PANTALLA DE ACERADO OPCIONAL, CON RECOMENDACION PARA EL INSTITUTO INCLUIDO POR LA SUPERVISIÓN, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE EQUIPO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	PZA	14.00	200.00	\$2,800.00
39	GRABADOS DE LETREROS, GRABADOS Y GRABADOS DE VARIAS MEDIDAS, SOBRE BARRAS DE DESPACHO DE RESERVAS, INCLUYE RECIBO Y TRASLADO AL AREA DE RESERVAS PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN.	PZA	17.00	200.00	\$3,400.00
40	REINSTALACIÓN DE RELAJAS DE CERRAMEN O INYECCIÓN CON RESERVADO Y ACERADO A SECCIÓN RESERVAS POR LA SUPERVISIÓN, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE EQUIPO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	PZA	17.00	200.00	\$3,400.00
SUBTOTAL DE PRELIMINAR DE INICIACIÓN Y SERVICIO					
ACABADOS					
41	APLANADO EN MARGO A BASE DE COMPLETO RE-MAK, APANADO PLUS A PLANO ACERADO PISO INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVIENE, FLETA A OBRA, DEPÓSICIÓN, ACERADO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PISO DE LAS AREAS DE CONCRETO, MAESTRADO, PISO LADO, REBATES, EMPUJILLADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE GORRIENTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPÓSICIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	M2	30.00	400.00	\$12,000.00
42	COLOCACIÓN DE ACABADO PORCELANATO MODULAR EN CHAPAL, CADA UNO COLOCADO A PISO EN MARGO Y PISO, INCLUIDO CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVIENE, FLETA A OBRA, DEPÓSICIÓN, ACERADO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRABAJO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MAESTRADO, ELABORACIÓN DE MÓDULO EN OBRA EN SU CASO, CORTE, REBATES A 90°, EMPUJILLADO, EMPUJILLADO, LIMPIEZA Y RETIRO EN SERVIDOR EN PLANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPÓSICIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	M2	140.00	1,200.00	\$168,000.00

MARIA ANZELI VARGAS ZARCO
 Persona Física

000217



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122



MARÍA ANABELI VARGAS ZARCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Documento: JMS020 18

Dependencia: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Página: 7 de 21

Concurso No.: 050GYR989N5025-09-00

Objetivo: Proyecto estratégico de Dignificación de Residencias Médicas en las unidades HGO 221, HGO 194, HGO 195, HGO 226, HGO 211, HGO 282, LMP 200, LMP 202, LMP 203, LMP 204, LMP 205, LMP 206, LMP 207, LMP 208, LMP 209, LMP 210, LMP 211, perteneciente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025.

Lugar: No. Centro de At. HGO 28 y 29 Cd. San Bartolomé Residencial de Juárez Edm. de México C.P. 52000

Fecha: 27/02/2025

Duración: 15 días naturales

Fecha de inicio: 28/02/2025

Fecha de término máxima:

PRESUPUESTO DE OBRA

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
43	INSTALACIÓN DE FALSOS PLAFÓN CON BARRAS DE TUBERÍA DE 16 MM DE ESPESOR INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE SUPLENDRÁN PLATEA A OBRA, DESPERDICIO, ACABADO HASTA EL LÍMITE DE SU UTILIZACIÓN, ESTRUCTURA METÁLICA, GUÍTA CON COLUMPIEROS ALAMBRE GALVANIZADO 12 A CADA 500 SE PISO A LUNA, CAVALETA DE CARGA DE ALAMBRE GALVANIZADO CAL 30 DE 20 MM DE ANCHO A CADA 500 M LÍNEA METRICA DE 20 X 20 X 12.2 MM DE LAMINA GALVANIZADA CAL 30 A CADA 500 M, ANCHOS CON ALAMBRE GALVANIZADO CAL 16, FUNDA CON TORNELO AUTOPROTECTIVO 20 MM EN PLAFÓN CON PASTA Y CARTA, ANILLO PERFORADO CAL 30, ESTERIL ALUMÍNICO, TRAZO, MEDICINA, COLGACIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, CONEXIÓN Y DESMAYE NIVELADOR, CORTES, OBRAS DE PROTECCIÓN, RETIRO DE SOBRESANTES PLATA A OBRA, OBRAS DEL USO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO	14.00	M2	14.00	196.00
44	APERTURA DE HUECOS EN FALSOS PLAFÓN PARA LAMPARAS, DIFUSORES, REQUERIDOS REGIONAL, INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRAS QUE INTERVENDRÁN PLATEA A OBRA, DESPERDICIO, ACABADO HASTA EL LÍMITE DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO Y MEDICINA, CORTES, SOPORTE, COLUMPIEROS DE ALAMBRE GALVANIZADO CAL 16, ALAMBRE GALVANIZADO PARA ANCHOS CAL 16, LAMPARA Y RETIRO DE SOBRESANTES PLATA A OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, CONEXIÓN Y DESMAYE NIVELADOR DEL LÍMITE DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO EN CUAL QUERE HAYE.	14.00	M2	14.00	196.00
SUBTOTAL DE ACABADOS					
					392.00
45	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
45	SUBMISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT PARALELO DELGADA DE 16.00 MM DE DIÁMETRO, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRAS Y MATERIALES REQUERIDOS, PLATEA A OBRA, ACABADO, DESPERDICIO, TRAZO, CORTES, MARCAJE Y PRUEBAS, CARGO CONEXIONES, SOPORTE A BASE DE CEMENTO, ARMADURAS TIPO CLP, VARILLA ROSCADA DE 1/2", TACLETE ESPESOR, CARGA Y ACABADO DE LOS MATERIALES HASTA EL LÍMITE DE SU COLOCACIÓN, EL USO Y DEPRECIACIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO, LAMPARA DEL ÁMBITO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	60.78	M	11.36	690.46
46	SUBMISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT PARALELO DELGADA DE 16.00 MM DE DIÁMETRO, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRAS Y MATERIALES REQUERIDOS, PLATEA A OBRA, ACABADO, DESPERDICIO, TRAZO, CORTES, MARCAJE Y PRUEBAS, CARGO CONEXIONES, SOPORTE A BASE DE CEMENTO, ARMADURAS TIPO CLP, VARILLA ROSCADA DE 1/2", TACLETE ESPESOR, CARGA Y ACABADO DE LOS MATERIALES HASTA EL LÍMITE DE SU COLOCACIÓN, EL USO Y DEPRECIACIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO, LAMPARA DEL ÁMBITO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	67.00	M	11.36	761.12
47	SUBMISTRO E INSTALACIÓN DE HANDBOX SERVIDOR MÓVIL Y LEYER EN MESA LEVITON, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE EL SUBMISTRO DE LOS MATERIALES REQUERIDOS, COLOCACIÓN, TRAZO, PRUEBAS, CORTES, CARGA Y ACABADO DE LOS MATERIALES HASTA EL LÍMITE DE SU COLOCACIÓN, EL USO Y DEPRECIACIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO, LAMPARA DEL ÁMBITO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	4.00	UN	200.28	801.12

MARÍA ANABELI VARGAS ZARCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

000218



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122



MARIA ARACELI VARGAS SARCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Presupuesto: 000021

Dependencia: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Contrato No. LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025

Página 10 de 24

Objeto: Proyecto estratégico de dignificación de Residencias Médicas en el HGZ 221, HGZ 194, HGZ 26, HGZ 230, HGZ 202, LMF 226, LMF 222, LMF 221, LMF 246, LMF 256, LMF 26, LMF 27, perteneciente al Departamento de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México, para el ejercicio fiscal 2025.
Partida: 91020504, GENERAL, SUBPARTIDA 0000

Lugar: No. Quince Sur No. 26 y 28 Col. San Sebastián Residencial de Juárez Edo. de México C. P. 50000

Fecha: 21/09/2025

Expediente: 110 000 000000

Fecha de inicio: 24/09/2025

Fecha de fin: 30/09/2025

Unidad:

PRESUPUESTO DE OBRA

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
63	ACCESORIOS DE PINTURA PARA VARELA Y BARRO DE COLOR, EN ADHESIVO A COLOR, A SUPLIMIENTO SIN PL, DE VARNOS Y CALIDAD APROPIADA POR EL TIPO DE OBRAS, INCLUIDO CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVIENEN, FLETE A OBRA, DESPESAS, AGUIRRE HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAVEL, PLASTIFICADO Y APLICACIÓN DE 2 CAPAS COMO MÍNIMO, LAMPARA Y RETIRO DE SOBRESANTES, EQUIPO DE SEGURIDAD DE SEGURIDAD, INSTALACIONES, SUPERVISIÓN, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL, EN SERVICIO AFIANZADO CON FIANZA.	60	KG	150.00	9000.00
64	COLOCACIÓN DE PORCELANATO MODULAR EN 30x30x3 CM MTS COLOCACIÓN HUECO EN PISO Y MURO DE BAÑO, INCLUIDO CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVIENEN, FLETE A OBRA, DESPESAS, AGUIRRE HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAVEL, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, AMBUSTRADO, ELABORACIÓN DE MOLDURA EN OBRA EN SU CASO, CUERTOS, REJISTOS A 45°, EMPUJADORES, LICHAMADO, LAMPARA Y RETIRO DE SOBRESANTES, EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, SUPERVISIÓN, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	60	KG	150.00	9000.00
65	BARROTES Y COLOCACIÓN DE BARRO PARA ALEGRÍA MARCA BARRIO MODELO MONOLITE COLORES EN OBRA POR EL RETIRO DE LOS PISO, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES QUE INTERVIENEN, AGUIRRE HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAVEL, INGENIERÍA, FORMALIDAD, LAMPARA Y RETIRO DE SOBRESANTES, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES, SUPERVISIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA.	60	KG	150.00	9000.00
66	SUBSTRATO Y COLOCACIÓN DE PAVO PLAZON MODULAR MARCA ADMERSON O SIMILAR, MÓDULO 30x30x3 CM, EN 30x30x3 CM, CON SUSPENSIÓN HUECA, A MANO DE PLACA RECULADA DE 81x81x2.2 CM EN ESPESOR, CON PISO APROXIMADO DE 8 CM, ENTADO DE FABRICA EN COLOR BLANCO, PROTECCIÓN AL PUNDO, AISLAMIENTO TERMO Y UNA APLICACIÓN ACOSTICA BILAMINADA FACTOR DE REFLEXIÓN DE LUZ DE 0.75 A 0.90, ALTA RESISTENCIA A LA FLAMBA, RESISTENCIA DE LAMINA GALVANIZADA, MUEBLES DE ALAMO DE EXPOSICIÓN PARA MANTENERLA EN POSICIÓN, CARGADOR PRINCIPAL O LARGUERO DE 150x8x150x150 CM CON COLUMETRA DE ALUMBRE GALVANIZADO DEL No. 12 A CADA 1.20 M, SUPERFICIÓN DE 150x8x150x150 CM DE 1.20 M DE LARGUERO, FORMANDO RETALLES DE 1.20x1.20 M, SEPARACIONES DE 0.15x1.20x1.20 M DE 1.20 M DE LARGUERO, INCLUIDO CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVIENEN, FLETE A OBRA, AGUIRRE HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAVEL, SEGUROS, INSTALACIÓN, AGUIRRE, RETIRO DE SOBRESANTES, FLETA A OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES, SUPERVISIÓN, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	60	KG	150.00	9000.00
67	MANTENIMIENTO A CUEDA DE MANERA EN PISO, EL PISO INTERNO INCLUIDO, EQUIPO DE SEGURIDAD, LAMPARA, MANO DE OBRA, MANTENIMIENTO Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	60	KG	150.00	9000.00
68	MANTENIMIENTO PUERTA DE MADERA 1.80x2.40 M, EL PISO INTERNO INCLUIDO, EQUIPO DE SEGURIDAD, LAMPARA, MANO DE OBRA, MANTENIMIENTO Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	60	KG	150.00	9000.00
69	QUINTO Y APLICACIÓN DE AUTOPRIMARIO PARA PISO NUEVO Y/O EN EL ESPESOR DEL PISO, EN CASO, USANDO COMO LAS SUPERFICIONES DEL ENTUBADO, INCLUIDO CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVIENEN, FLETE A OBRA, DESPESAS, AGUIRRE.	60	KG	150.00	9000.00

MARIA ARACELI VARGAS SARCO
 Persona Física

000221



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122



MARIA ANGELE VARGAS ZAPICO
 Encargada de
 Conservación, Mantenimiento y Construcción

Documento: APO001 10

Dependencia: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Página: 11 de 24

Cartera No.: LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025

Obra: Proyecto estratégico de dignificación de Residencias Médicas en las unidades HGO 101, HGO 194, HGO 36, HGO 230 HOPITAL, HGO 262, LMP 228, LMP 322, LMP 225, LMP 244, LMP 250, LMP 26, LMP 27, perteneciente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025.

Partida y Descripción General: 204-14-0000

Lugar: Calle Guadalupe No. 20 y 28 Col. San Andrés Huastecas de Adolfo Cár. de Velasco C.P. 50800

Fecha: 21/06/2025

Fecha de inicio: 26/06/2025

Fecha de fin: 01/07/2025

México:

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario		Importe en Pesos
				Unitario	Subtotal	
11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DEL PINTURA ESPECIA PARA PINTAR, INCLUIDO EL PINTAR, INCLUIDO PREPARACIÓN DEL ÁREA, SOLUCIÓN DE GRIETAS.	M2	90.00	140.00	12600.00	\$12,600.00
12	COLOCACIÓN DE ALUMBRADO NUEVO, INCLUIDO A BARRERAS POR EL INSTITUTO, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE EQUIPO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO EN CUALQUIER MOMENTO.	M2	100.00	570.00	57000.00	\$57,000.00
IMPORTE DE ACABADOS						\$1,347,000.00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
13	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA CONDUIV (VARIO) DEL TIPO DE 1/2" DE DIÁMETRO, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES NECESARIOS, PLETI A OBRA, ACABADO, DESPERDICIO, TRABAJO CORTE, MARCAJE Y PRUEBAS, JUNTO CON CONEXIONES, SOPORTES, A BASE DE CEMENTO, ARMADURAS TRO CLIP, VIRELLA ROSADA DE 1/4", TAGUETE EXPANSIVO, CARGA Y ACABADO DE LOS MATERIALES HASTA EL FIN DE SU COLOCACIÓN, EL USO Y DEPRESIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO, LIMPIEZA DEL ÁREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	45.00	200.00	9000.00	\$9,000.00
14	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA CONDUIV (VARIO) DEL TIPO DE 1/2" DE DIÁMETRO, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES NECESARIOS, PLETI A OBRA, ACABADO, DESPERDICIO, TRABAJO CORTE, MARCAJE Y PRUEBAS, JUNTO CON CONEXIONES, SOPORTES, A BASE DE CEMENTO, ARMADURAS TRO CLIP, VIRELLA ROSADA DE 1/4", TAGUETE EXPANSIVO, CARGA Y ACABADO DE LOS MATERIALES HASTA EL FIN DE SU COLOCACIÓN, EL USO Y DEPRESIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO, LIMPIEZA DEL ÁREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	87.00	200.00	17400.00	\$17,400.00
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATO SENSILLO MODELO LEYTON 130 MCA LEYTON, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS, COLOCACIÓN, PUNCIÓN, PRUEBAS, ENCIENDOS, CARGO Y ACABADO DE LOS MATERIALES HASTA EL FIN DE SU COLOCACIÓN, EL USO Y DEPRESIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO, LIMPIEZA DEL ÁREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PCD	10.00	300.00	3000.00	\$3,000.00
16	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMPARA PANEL DE 60W, 18" X 18", EL PRECIO UNITARIO INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES NECESARIOS, PLETI A OBRA, ACABADO, TRABAJO CORTE, COLOCACIÓN, PUNCIÓN, CARGA Y ACABADO DE LOS MATERIALES HASTA EL FIN DE SU COLOCACIÓN, EL USO Y DEPRESIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO, LIMPIEZA DEL ÁREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PCD	24.00	210.00	5040.00	\$5,040.00
17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTACTO DUPLEX POLARIZADO DE 30 AMP, 127 VOLTS, GRADO HOSPITAL, BLANCO, MODELO R50000, MARCA LEYTON O SIMILAR, CON PLACAS DE 100 X 100 MM, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE COLOCACIÓN DE LOS MATERIALES NECESARIOS, COLOCACIÓN, PUNCIÓN, CARGA Y ACABADO DE LOS MATERIALES HASTA EL FIN DE SU COLOCACIÓN, EL USO Y DEPRESIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO, LIMPIEZA DEL ÁREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PCD	34.00	200.00	6800.00	\$6,800.00

MARIA ANGELE VARGAS ZAPICO
 Persona Física

000222



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122



MARIA ANGELES VARGAS ZARCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Documento: 000223

Dependencia: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Página: 12 de 26

Contrato No. 050-GYR-0500YR989-N-20-2025

Objeto: Proyecto estratégico de Dignificación de Residencias Médicas en las unidades HGZ 221, HGZ 194, HGZ 18, HGZ 220 (HEREDIA), HGZ 202, LMP 226, LMP 221, LMP 225, LMP 245, LMP 228, LMP 24, LMP 21, perteneciente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025.

Partida: 9 INGRESOS, SUBPARTIDA 220R/9, 904

Lugar: Vía Cuernavaca-Bar. No. 29 y 29 Col. San Bartolomé Mexicana de Juárez Edo. de México C. P. 50000

Fecha: 15/02/2025

Duración: 113 días naturales

Fecha de inicio: 24/02/2025

Fecha de fin: 15/05/2025

México

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Descripción y Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total
59	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE, TIPO 1000 LB-75°C, CÁBIDE 12 AWG BLANCO NEGRO O NEGRO, MARCA CONDOR, EL PRECIO INCLUYE INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANEJO DE OBRA Y MATERIALES PERFORACIÓN, FLETA A OBRA, ACABADOS, DESPERDICIO, TRABAJO, COFFER, HERRAJES Y PUNZAS, CABLEADO, PUNZAS, COBROS, SOLDAR, ENGRAPAR, CABLES Y ACCESORIOS DE LOS MATERIALES, HASTA EL FIN DE SU COLOCACIÓN, EL USO Y DEPRECIACIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LOS MANTENIMIENTOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	400.00	OBRA ML CUARENTA Y CINCO PESOS 400000	\$1.10	\$44,000.00
IMPORTE DE METALABARRAS ELÉCTRICAS						
60	SUMINISTRO, EMERSONAMIENTO Y COLOCACIÓN DE CABLES PARA CABLEADO DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL, LAMAR BOLSA 2002 STANBARD, INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANEJO DE OBRA, QUE INCLUYERÁN: PLANTEL, ACABADOS, ELABORACIÓN, TRABAJO, COFFER, PUNZAS, ALAMBROS, PUNZAS, TORNILLOS, TAPAJES, FILAS, HERRAJES, VIVI, Y RETIRO DEL MATERIAL, EMPLEAR, SOLDADURA, SELLADO PERMANENTE, A BASE DE SILEXON, PLANTEL, ACABADOS, ALAMBROS Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANEJO DE OBRA.	ML	13.34	OBRA ML CUARENTA Y CINCO PESOS 133400	\$11,463.24	\$141,187.24
IMPORTE DE CABLES DE OBRA						
61	ACCESORIOS Y SIGNÁLTICA INTERIOR	PSD	400	SEÑALÉTICA CUARENTA Y CINCO PESOS 400000	\$70.74	\$28,296.00
62	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TORNILLOS DE PUNZAS, INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANEJO DE OBRA QUE INTERVIENGA, FLETA A OBRA, ACABADOS, HASTA EL FIN DE SU UTILIZACIÓN, TRABAJO, PUNZAS, LIMPIEZA, RESANOS, ACABADOS, LAMAR Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, ASÍ COMO DE SEGURIDAD, METALABARRAS ELÉCTRICAS, PERFORACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DEL USO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	PSD	20.00	OBRA ML CUARENTA Y CINCO PESOS 200000	\$1,095.18	\$21,903.60
IMPORTE DE ACCESORIOS Y SIGNÁLTICA INTERIOR						
63	VIVI Y BATER	ML	210.00	OBRA ML TRECE PESOS 210000	\$21.00	\$4,410.00
64	CABLE LTP 18VIL 8 DE LA MARCA CONDOR, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACABADOS, INSTALACIÓN, PUNZAS, MANEJO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA PARA DIRECTORES INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANEJO DE OBRA QUE INTERVIENGA, LAMAR Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANEJO DE OBRA.	PSD	1.00	TRECE ML CUARENTA Y CINCO PESOS 100000	\$1,095.18	\$1,095.18
65	REPARACIONES DE SISTEMAS DE SONIDO AMBIENTE, INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANEJO DE OBRA QUE INTERVIENGA, LAMAR Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANEJO DE OBRA.	PSD	5.00	TRECE ML CUARENTA Y CINCO PESOS 500000	\$1,095.18	\$5,475.90
IMPORTE DE VIVI Y BATER						
66	COLOCACIÓN DE CONCRETO POR MEDIO MECÁNICO, EL PRECIO INCLUYE CARGO DIRECTO POR LA MANO DE OBRA Y MATERIALES QUE INTERVIENGA, EQUIPO, ENCRETADO DE BARRAS, PRESIÓN DE LOS VIGAS, RETIRO DE MATERIAL A PARTIR DE 1000, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	5.00	TRECE ML CUARENTA Y CINCO PESOS 500000	\$200.11	\$1,000.55

MARIA ANGELES VARGAS ZARCO
 Jefa de Oficina

000223



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 CONTRATO NO. 050CYR989N5025-09-00 Y C5M0122



MARIA ANACELI VARGAS ZARCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Documento: AM201-18

Dependencia: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Contrato No.: LO-50-CYR-050CYR989-N-50-2025

Página: 11 de 31

Objeto: Proyecto estratégico de Dignificación de Residencias Médicas en el HGZ 194, 192, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

Lugar: Av. Toluca S/N, No. 28 y 29 Col. San Bartolomé-Acapulco de Juárez Edif. de México C. P. 52000

Presup: 21000000

Demanda: 170 (sin referencia)

Fecha de Inicio: 28/05/2025

Fecha de Fin: 31/10/2025

Moneda:

PRESUPUESTO DE OBRA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Presupuesto Unitario	Presupuesto Total
35	SEGUIMIENTO Y FABRICACIÓN DE BARRAS DE ACERO PARA REFORZAMIENTO DE LOS Muros de concreto armado directo por la mano de obra y materiales de intervención, MALLA ELECTRODIFERENTE MANTENIDA COLADA EN BLOQUE CON CONCRETO RECIDO EN OBRA Y OTRAS ACCIONES, CARGANDO, DESCARGANDO, ACABANDO FINAL, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	1.00	67500.00	67500.00
37	REPARA DE RAMPA DE BARRIDO INTERSECCIONAL DE ACCESORIOS CON PAVIMENTO DE TERCIPO ANARCA COLOR GRAMA EN DIMENSIONES DE 0.80 DE ANCHURA Y 0.80 DE ALTURA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	1.00	300.00	300.00
38	ARMADO Y COLOCACIÓN DE BARRAS DE ACERO REFORZAMIENTO A MURAS DE CONCRETO DE 0.80 DE ANCHURA Y 0.80 DE ALTURA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	1.00	67500.00	67500.00
IMPORTE DE RAMPA					
LAMPARA					
39	LAMPARA SEGURA DE SUPERFICIES INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVIENGA, FLETE A OBRA, DESPACHO, ACABADO HASTA EL LUGAR DE SU INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DE BARRAS FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMARCAJES DEL LUGAR DE MANTENIMIENTO Y EQUIPO DE SEGURIDAD EN CUALQUIER NIVEL EN CUALQUIER NIVEL	M2	134.00	600.00	80400.00
40	LAMPARA PARA DE SUPERFICIES INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVIENGA, FLETE A OBRA, DESPACHO, ACABADO HASTA EL LUGAR DE SU INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DE BARRAS FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMARCAJES DEL LUGAR DE MANTENIMIENTO Y EQUIPO DE SEGURIDAD EN CUALQUIER NIVEL EN CUALQUIER NIVEL	M2	134.00	600.00	80400.00
41	MANTENIMIENTO DE BARRAS PRODUCTO DE LOS TRÁNSITO REALIZADOS EN LA LÍNEA DE BARRIDO OFICIAL, INCLUYE: CARGO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVIENGA, COSTO MATERIAL ESPECÍFICO, CARGA SEGÚN EL CASO Y DESCARGA EN FORMA NORMAL, AL SERVICIO DE DESPACHO AUTORIZADO, LAMPARA DEL ÁREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN EN CUALQUIER NIVEL	M2	34.00	2650.00	90300.00
IMPORTE DE LAMPARA					
BARRAS ALBERTO					
42	REPARACIÓN DE ALUMBRADO DE RECOMENDACIONES VITRIFICADO PAVIMENTO, ALARMO DE BASE, EN MARCHA Y PISO MEDIO EN BLOQUE, ALARMO A EN FORMA NORMAL, CARGO MATERIAL, CARGO Y CARGA INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA INTERVENGA, LAMPARA DE ÁREA, ACABADO DE BARRAS INTERVENGA AL MANTENIMIENTO DE OBRA INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMARCAJES DEL LUGAR DE MANTENIMIENTO Y EQUIPO DE SEGURIDAD EN CUALQUIER NIVEL	M2	60.00	1775.00	106500.00
43	REPARACIÓN DE PUNTALES EXISTENTES EN ALUMBRADO CON RECOMENDACIONES INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVIENGA, REFORZAMIENTO, ACABADO, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	1.00	61000.00	61000.00

MARIA ANACELI VARGAS ZARCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

000224



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122



MARIA ABIGAIL VARGAS ZARCO
 INGENIERA, QUÍMICA Y CONSERVADORA

Documento: A05025-19

Dependencia: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Página: 14 de 24

Concurso No.: LO-50-CYR-050GYR989N-50-2025

Objeto: Proyecto estratégico de dignificación de Residencias Médicas en los artículos PGO 221, HGZ 194, HGZ 99, HQR 204 HQR201, HQR 205, UAF 205, UAF 207, UAF 208, UAF 209, UAF 210, UAF 211, UAF 212, UAF 213, UAF 214, UAF 215, UAF 216, UAF 217, UAF 218, UAF 219, UAF 220, UAF 221, UAF 222, UAF 223, UAF 224, UAF 225, UAF 226, UAF 227, UAF 228, UAF 229, UAF 230, UAF 231, UAF 232, UAF 233, UAF 234, UAF 235, UAF 236, UAF 237, UAF 238, UAF 239, UAF 240, UAF 241, UAF 242, UAF 243, UAF 244, UAF 245, UAF 246, UAF 247, UAF 248, UAF 249, UAF 250, UAF 251, UAF 252, UAF 253, UAF 254, UAF 255, UAF 256, UAF 257, UAF 258, UAF 259, UAF 260, UAF 261, UAF 262, UAF 263, UAF 264, UAF 265, UAF 266, UAF 267, UAF 268, UAF 269, UAF 270, UAF 271, UAF 272, UAF 273, UAF 274, UAF 275, UAF 276, UAF 277, UAF 278, UAF 279, UAF 280, UAF 281, UAF 282, UAF 283, UAF 284, UAF 285, UAF 286, UAF 287, UAF 288, UAF 289, UAF 290, UAF 291, UAF 292, UAF 293, UAF 294, UAF 295, UAF 296, UAF 297, UAF 298, UAF 299, UAF 300, UAF 301, UAF 302, UAF 303, UAF 304, UAF 305, UAF 306, UAF 307, UAF 308, UAF 309, UAF 310, UAF 311, UAF 312, UAF 313, UAF 314, UAF 315, UAF 316, UAF 317, UAF 318, UAF 319, UAF 320, UAF 321, UAF 322, UAF 323, UAF 324, UAF 325, UAF 326, UAF 327, UAF 328, UAF 329, UAF 330, UAF 331, UAF 332, UAF 333, UAF 334, UAF 335, UAF 336, UAF 337, UAF 338, UAF 339, UAF 340, UAF 341, UAF 342, UAF 343, UAF 344, UAF 345, UAF 346, UAF 347, UAF 348, UAF 349, UAF 350, UAF 351, UAF 352, UAF 353, UAF 354, UAF 355, UAF 356, UAF 357, UAF 358, UAF 359, UAF 360, UAF 361, UAF 362, UAF 363, UAF 364, UAF 365, UAF 366, UAF 367, UAF 368, UAF 369, UAF 370, UAF 371, UAF 372, UAF 373, UAF 374, UAF 375, UAF 376, UAF 377, UAF 378, UAF 379, UAF 380, UAF 381, UAF 382, UAF 383, UAF 384, UAF 385, UAF 386, UAF 387, UAF 388, UAF 389, UAF 390, UAF 391, UAF 392, UAF 393, UAF 394, UAF 395, UAF 396, UAF 397, UAF 398, UAF 399, UAF 400, UAF 401, UAF 402, UAF 403, UAF 404, UAF 405, UAF 406, UAF 407, UAF 408, UAF 409, UAF 410, UAF 411, UAF 412, UAF 413, UAF 414, UAF 415, UAF 416, UAF 417, UAF 418, UAF 419, UAF 420, UAF 421, UAF 422, UAF 423, UAF 424, UAF 425, UAF 426, UAF 427, UAF 428, UAF 429, UAF 430, UAF 431, UAF 432, UAF 433, UAF 434, UAF 435, UAF 436, UAF 437, UAF 438, UAF 439, UAF 440, UAF 441, UAF 442, UAF 443, UAF 444, UAF 445, UAF 446, UAF 447, UAF 448, UAF 449, UAF 450, UAF 451, UAF 452, UAF 453, UAF 454, UAF 455, UAF 456, UAF 457, UAF 458, UAF 459, UAF 460, UAF 461, UAF 462, UAF 463, UAF 464, UAF 465, UAF 466, UAF 467, UAF 468, UAF 469, UAF 470, UAF 471, UAF 472, UAF 473, UAF 474, UAF 475, UAF 476, UAF 477, UAF 478, UAF 479, UAF 480, UAF 481, UAF 482, UAF 483, UAF 484, UAF 485, UAF 486, UAF 487, UAF 488, UAF 489, UAF 490, UAF 491, UAF 492, UAF 493, UAF 494, UAF 495, UAF 496, UAF 497, UAF 498, UAF 499, UAF 500, UAF 501, UAF 502, UAF 503, UAF 504, UAF 505, UAF 506, UAF 507, UAF 508, UAF 509, UAF 510, UAF 511, UAF 512, UAF 513, UAF 514, UAF 515, UAF 516, UAF 517, UAF 518, UAF 519, UAF 520, UAF 521, UAF 522, UAF 523, UAF 524, UAF 525, UAF 526, UAF 527, UAF 528, UAF 529, UAF 530, UAF 531, UAF 532, UAF 533, UAF 534, UAF 535, UAF 536, UAF 537, UAF 538, UAF 539, UAF 540, UAF 541, UAF 542, UAF 543, UAF 544, UAF 545, UAF 546, UAF 547, UAF 548, UAF 549, UAF 550, UAF 551, UAF 552, UAF 553, UAF 554, UAF 555, UAF 556, UAF 557, UAF 558, UAF 559, UAF 560, UAF 561, UAF 562, UAF 563, UAF 564, UAF 565, UAF 566, UAF 567, UAF 568, UAF 569, UAF 570, UAF 571, UAF 572, UAF 573, UAF 574, UAF 575, UAF 576, UAF 577, UAF 578, UAF 579, UAF 580, UAF 581, UAF 582, UAF 583, UAF 584, UAF 585, UAF 586, UAF 587, UAF 588, UAF 589, UAF 590, UAF 591, UAF 592, UAF 593, UAF 594, UAF 595, UAF 596, UAF 597, UAF 598, UAF 599, UAF 600, UAF 601, UAF 602, UAF 603, UAF 604, UAF 605, UAF 606, UAF 607, UAF 608, UAF 609, UAF 610, UAF 611, UAF 612, UAF 613, UAF 614, UAF 615, UAF 616, UAF 617, UAF 618, UAF 619, UAF 620, UAF 621, UAF 622, UAF 623, UAF 624, UAF 625, UAF 626, UAF 627, UAF 628, UAF 629, UAF 630, UAF 631, UAF 632, UAF 633, UAF 634, UAF 635, UAF 636, UAF 637, UAF 638, UAF 639, UAF 640, UAF 641, UAF 642, UAF 643, UAF 644, UAF 645, UAF 646, UAF 647, UAF 648, UAF 649, UAF 650, UAF 651, UAF 652, UAF 653, UAF 654, UAF 655, UAF 656, UAF 657, UAF 658, UAF 659, UAF 660, UAF 661, UAF 662, UAF 663, UAF 664, UAF 665, UAF 666, UAF 667, UAF 668, UAF 669, UAF 670, UAF 671, UAF 672, UAF 673, UAF 674, UAF 675, UAF 676, UAF 677, UAF 678, UAF 679, UAF 680, UAF 681, UAF 682, UAF 683, UAF 684, UAF 685, UAF 686, UAF 687, UAF 688, UAF 689, UAF 690, UAF 691, UAF 692, UAF 693, UAF 694, UAF 695, UAF 696, UAF 697, UAF 698, UAF 699, UAF 700, UAF 701, UAF 702, UAF 703, UAF 704, UAF 705, UAF 706, UAF 707, UAF 708, UAF 709, UAF 710, UAF 711, UAF 712, UAF 713, UAF 714, UAF 715, UAF 716, UAF 717, UAF 718, UAF 719, UAF 720, UAF 721, UAF 722, UAF 723, UAF 724, UAF 725, UAF 726, UAF 727, UAF 728, UAF 729, UAF 730, UAF 731, UAF 732, UAF 733, UAF 734, UAF 735, UAF 736, UAF 737, UAF 738, UAF 739, UAF 740, UAF 741, UAF 742, UAF 743, UAF 744, UAF 745, UAF 746, UAF 747, UAF 748, UAF 749, UAF 750, UAF 751, UAF 752, UAF 753, UAF 754, UAF 755, UAF 756, UAF 757, UAF 758, UAF 759, UAF 760, UAF 761, UAF 762, UAF 763, UAF 764, UAF 765, UAF 766, UAF 767, UAF 768, UAF 769, UAF 770, UAF 771, UAF 772, UAF 773, UAF 774, UAF 775, UAF 776, UAF 777, UAF 778, UAF 779, UAF 780, UAF 781, UAF 782, UAF 783, UAF 784, UAF 785, UAF 786, UAF 787, UAF 788, UAF 789, UAF 790, UAF 791, UAF 792, UAF 793, UAF 794, UAF 795, UAF 796, UAF 797, UAF 798, UAF 799, UAF 800, UAF 801, UAF 802, UAF 803, UAF 804, UAF 805, UAF 806, UAF 807, UAF 808, UAF 809, UAF 810, UAF 811, UAF 812, UAF 813, UAF 814, UAF 815, UAF 816, UAF 817, UAF 818, UAF 819, UAF 820, UAF 821, UAF 822, UAF 823, UAF 824, UAF 825, UAF 826, UAF 827, UAF 828, UAF 829, UAF 830, UAF 831, UAF 832, UAF 833, UAF 834, UAF 835, UAF 836, UAF 837, UAF 838, UAF 839, UAF 840, UAF 841, UAF 842, UAF 843, UAF 844, UAF 845, UAF 846, UAF 847, UAF 848, UAF 849, UAF 850, UAF 851, UAF 852, UAF 853, UAF 854, UAF 855, UAF 856, UAF 857, UAF 858, UAF 859, UAF 860, UAF 861, UAF 862, UAF 863, UAF 864, UAF 865, UAF 866, UAF 867, UAF 868, UAF 869, UAF 870, UAF 871, UAF 872, UAF 873, UAF 874, UAF 875, UAF 876, UAF 877, UAF 878, UAF 879, UAF 880, UAF 881, UAF 882, UAF 883, UAF 884, UAF 885, UAF 886, UAF 887, UAF 888, UAF 889, UAF 890, UAF 891, UAF 892, UAF 893, UAF 894, UAF 895, UAF 896, UAF 897, UAF 898, UAF 899, UAF 900, UAF 901, UAF 902, UAF 903, UAF 904, UAF 905, UAF 906, UAF 907, UAF 908, UAF 909, UAF 910, UAF 911, UAF 912, UAF 913, UAF 914, UAF 915, UAF 916, UAF 917, UAF 918, UAF 919, UAF 920, UAF 921, UAF 922, UAF 923, UAF 924, UAF 925, UAF 926, UAF 927, UAF 928, UAF 929, UAF 930, UAF 931, UAF 932, UAF 933, UAF 934, UAF 935, UAF 936, UAF 937, UAF 938, UAF 939, UAF 940, UAF 941, UAF 942, UAF 943, UAF 944, UAF 945, UAF 946, UAF 947, UAF 948, UAF 949, UAF 950, UAF 951, UAF 952, UAF 953, UAF 954, UAF 955, UAF 956, UAF 957, UAF 958, UAF 959, UAF 960, UAF 961, UAF 962, UAF 963, UAF 964, UAF 965, UAF 966, UAF 967, UAF 968, UAF 969, UAF 970, UAF 971, UAF 972, UAF 973, UAF 974, UAF 975, UAF 976, UAF 977, UAF 978, UAF 979, UAF 980, UAF 981, UAF 982, UAF 983, UAF 984, UAF 985, UAF 986, UAF 987, UAF 988, UAF 989, UAF 990, UAF 991, UAF 992, UAF 993, UAF 994, UAF 995, UAF 996, UAF 997, UAF 998, UAF 999, UAF 1000

Lugar de Cumplimiento: Carretera No. 20 y 20 Col. San Satolú Huamantla de Juárez Edm. de México C. P. 39008

Fecha: 07/08/2025

Duración: 170 días naturales

Fecha de inicio: 08/08/2025

Fecha de fin: 01/02/2026

Módulo:

PRESUPUESTO DE OBRA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
95	INSTALACIÓN DE BARRAS O CERRAMINA METÁLICA, CONACERIAS CHAPIS Y INCORPORAR EN LA PUERTA CON ACABADO DE LISO MATERIALES, PRODUCTO DE LA DEMONSTRACIÓN, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE EQUIPO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO EN CUALQUIER MOMENTO.	PZA	2.00	UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS SETENTA Y SEIS CÉNTAVOS	\$1,960.00
96	INSTALACIÓN DE BARRAS O CERRAMINA METÁLICA, CONACERIAS CHAPIS Y INCORPORAR EN LA PUERTA CON ACABADO DE LISO MATERIALES, PRODUCTO DE LA DEMONSTRACIÓN, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE EQUIPO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO EN CUALQUIER MOMENTO.	PZA	6.00	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS SETENTA Y SEIS CÉNTAVOS	\$2,538.00
98	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PAPERAS, PORTAVARILLAS, JARRERAS, MANEJABLES, CLAVES FLOTANTES, ESPLOS CON RESQUELO Y ACERVO A NORMA INICIAL POR LA SUPERVISIÓN, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, ACABADO A BORDA PERFORADA POR LA SUPERVISIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD, EN CUALQUIER MOMENTO.	PZA	15.00	ELEMENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS SETENTA Y SEIS CÉNTAVOS	\$1,035.00
97	MOVIMIENTO DE MOBILIARIO, INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL CORTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, CARGA, MOVIMIENTO, DESCARGA, Y COLOCACIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES, DE ACUERDO AL SEGUIMIENTO ESPECÍFICO EN PROYECTO, USO DE EQUIPAMIENTO EN SU CASO, SEGUROS, MANEJO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEMONSTRACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO, EN CUALQUIER MOMENTO.	PZA	6.00	CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS SETENTA Y SEIS CÉNTAVOS	\$520.80
98	INSTALACIÓN DE CONTACTOS, APAGADEROS Y TAPAS OTRAS CON RECOMENDACIONES PARA EL INSTALADO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE EQUIPO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO EN CUALQUIER MOMENTO.	PZA	2.00	TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS SETENTA Y SEIS CÉNTAVOS	\$700.00
99	INSTALACIÓN DE LAMPARA S X 30 CON OMBRETES METÁLICO Y BARRILLA DE ACRILICO OPACIDAD, CON RECOMENDACIONES PARA EL INSTALADO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE EQUIPO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO EN CUALQUIER MOMENTO.	PZA	4.00	TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS SETENTA Y SEIS CÉNTAVOS	\$391.20
100	DESMONTAJE DE LETREROS, CHAPIS Y DESMONTAJE DE VARIOS PEQUEÑOS, SOBRE SECAJO, DE CERRAMINA DE BORDA, INCLUYE INSTALO Y TRASLADO AL ÁREA DE RESERVA PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN.	PZA	2.00	TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS SETENTA Y SEIS CÉNTAVOS	\$1,035.00
101	INSTALACIÓN DE PISO DE TUBERÍA, HERRAMIENTAS DE OPERACIÓN CHAPIS, INCLUIDO OPERACIONES, INCLUYE: RETIRO DE SUPERFICIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA, EQUIPO DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL, ACABADO AL LUGAR DESIGNADO DENTRO DE LA OBRA PARA SU SUPERFICIA Y TODAS LAS RELACIONADAS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	12.34	TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS SETENTA Y SEIS CÉNTAVOS	\$250.00
102	INSTALACIÓN DE REJILLAS DE EXTENSOR O EXTENSOR CON RESQUELO Y ACERVO A BORDA PERFORADA POR LA SUPERVISIÓN, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE EQUIPO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO EN CUALQUIER MOMENTO.	PZA	6.00	TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS SETENTA Y SEIS CÉNTAVOS	\$520.80
IMPORTE DE BARRAS ALICATORIO ACABADO					\$10,000.00

MARIA ABIGAIL VARGAS ZARCO
 Perteneciente

000225



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y CSM0122



MARIA ANGELES VAQUAS ZARCO
 Contratacion
 contratacion@imss.gob.mx y contratacion@imss.gob.mx

Documento: AM50218

Dependencia: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Página: 17 de 24

Concepto: MEX-CD-050GYR989N5025-09-00-005

Objeto: Proyecto estratégico de dignificación de Residencias Médicas en los unidades HGZ 224, HGZ 194, HGZ 56, HGZ 220 HOROSOL, HGZ 202, UMF 226, UMF 225, UMF 223, UMF 224, UMF 225, UMF 226, UMF 227, UMF 228, UMF 229, UMF 230, UMF 231, UMF 232, UMF 233, UMF 234, UMF 235, UMF 236, UMF 237, UMF 238, UMF 239, UMF 240, UMF 241, UMF 242, UMF 243, UMF 244, UMF 245, UMF 246, UMF 247, UMF 248, UMF 249, UMF 250, UMF 251, UMF 252, UMF 253, UMF 254, UMF 255, UMF 256, UMF 257, UMF 258, UMF 259, UMF 260, UMF 261, UMF 262, UMF 263, UMF 264, UMF 265, UMF 266, UMF 267, UMF 268, UMF 269, UMF 270, UMF 271, UMF 272, UMF 273, UMF 274, UMF 275, UMF 276, UMF 277, UMF 278, UMF 279, UMF 280, UMF 281, UMF 282, UMF 283, UMF 284, UMF 285, UMF 286, UMF 287, UMF 288, UMF 289, UMF 290, UMF 291, UMF 292, UMF 293, UMF 294, UMF 295, UMF 296, UMF 297, UMF 298, UMF 299, UMF 300, UMF 301, UMF 302, UMF 303, UMF 304, UMF 305, UMF 306, UMF 307, UMF 308, UMF 309, UMF 310, UMF 311, UMF 312, UMF 313, UMF 314, UMF 315, UMF 316, UMF 317, UMF 318, UMF 319, UMF 320, UMF 321, UMF 322, UMF 323, UMF 324, UMF 325, UMF 326, UMF 327, UMF 328, UMF 329, UMF 330, UMF 331, UMF 332, UMF 333, UMF 334, UMF 335, UMF 336, UMF 337, UMF 338, UMF 339, UMF 340, UMF 341, UMF 342, UMF 343, UMF 344, UMF 345, UMF 346, UMF 347, UMF 348, UMF 349, UMF 350, UMF 351, UMF 352, UMF 353, UMF 354, UMF 355, UMF 356, UMF 357, UMF 358, UMF 359, UMF 360, UMF 361, UMF 362, UMF 363, UMF 364, UMF 365, UMF 366, UMF 367, UMF 368, UMF 369, UMF 370, UMF 371, UMF 372, UMF 373, UMF 374, UMF 375, UMF 376, UMF 377, UMF 378, UMF 379, UMF 380, UMF 381, UMF 382, UMF 383, UMF 384, UMF 385, UMF 386, UMF 387, UMF 388, UMF 389, UMF 390, UMF 391, UMF 392, UMF 393, UMF 394, UMF 395, UMF 396, UMF 397, UMF 398, UMF 399, UMF 400, UMF 401, UMF 402, UMF 403, UMF 404, UMF 405, UMF 406, UMF 407, UMF 408, UMF 409, UMF 410, UMF 411, UMF 412, UMF 413, UMF 414, UMF 415, UMF 416, UMF 417, UMF 418, UMF 419, UMF 420, UMF 421, UMF 422, UMF 423, UMF 424, UMF 425, UMF 426, UMF 427, UMF 428, UMF 429, UMF 430, UMF 431, UMF 432, UMF 433, UMF 434, UMF 435, UMF 436, UMF 437, UMF 438, UMF 439, UMF 440, UMF 441, UMF 442, UMF 443, UMF 444, UMF 445, UMF 446, UMF 447, UMF 448, UMF 449, UMF 450, UMF 451, UMF 452, UMF 453, UMF 454, UMF 455, UMF 456, UMF 457, UMF 458, UMF 459, UMF 460, UMF 461, UMF 462, UMF 463, UMF 464, UMF 465, UMF 466, UMF 467, UMF 468, UMF 469, UMF 470, UMF 471, UMF 472, UMF 473, UMF 474, UMF 475, UMF 476, UMF 477, UMF 478, UMF 479, UMF 480, UMF 481, UMF 482, UMF 483, UMF 484, UMF 485, UMF 486, UMF 487, UMF 488, UMF 489, UMF 490, UMF 491, UMF 492, UMF 493, UMF 494, UMF 495, UMF 496, UMF 497, UMF 498, UMF 499, UMF 500, UMF 501, UMF 502, UMF 503, UMF 504, UMF 505, UMF 506, UMF 507, UMF 508, UMF 509, UMF 510, UMF 511, UMF 512, UMF 513, UMF 514, UMF 515, UMF 516, UMF 517, UMF 518, UMF 519, UMF 520, UMF 521, UMF 522, UMF 523, UMF 524, UMF 525, UMF 526, UMF 527, UMF 528, UMF 529, UMF 530, UMF 531, UMF 532, UMF 533, UMF 534, UMF 535, UMF 536, UMF 537, UMF 538, UMF 539, UMF 540, UMF 541, UMF 542, UMF 543, UMF 544, UMF 545, UMF 546, UMF 547, UMF 548, UMF 549, UMF 550, UMF 551, UMF 552, UMF 553, UMF 554, UMF 555, UMF 556, UMF 557, UMF 558, UMF 559, UMF 560, UMF 561, UMF 562, UMF 563, UMF 564, UMF 565, UMF 566, UMF 567, UMF 568, UMF 569, UMF 570, UMF 571, UMF 572, UMF 573, UMF 574, UMF 575, UMF 576, UMF 577, UMF 578, UMF 579, UMF 580, UMF 581, UMF 582, UMF 583, UMF 584, UMF 585, UMF 586, UMF 587, UMF 588, UMF 589, UMF 590, UMF 591, UMF 592, UMF 593, UMF 594, UMF 595, UMF 596, UMF 597, UMF 598, UMF 599, UMF 600, UMF 601, UMF 602, UMF 603, UMF 604, UMF 605, UMF 606, UMF 607, UMF 608, UMF 609, UMF 610, UMF 611, UMF 612, UMF 613, UMF 614, UMF 615, UMF 616, UMF 617, UMF 618, UMF 619, UMF 620, UMF 621, UMF 622, UMF 623, UMF 624, UMF 625, UMF 626, UMF 627, UMF 628, UMF 629, UMF 630, UMF 631, UMF 632, UMF 633, UMF 634, UMF 635, UMF 636, UMF 637, UMF 638, UMF 639, UMF 640, UMF 641, UMF 642, UMF 643, UMF 644, UMF 645, UMF 646, UMF 647, UMF 648, UMF 649, UMF 650, UMF 651, UMF 652, UMF 653, UMF 654, UMF 655, UMF 656, UMF 657, UMF 658, UMF 659, UMF 660, UMF 661, UMF 662, UMF 663, UMF 664, UMF 665, UMF 666, UMF 667, UMF 668, UMF 669, UMF 670, UMF 671, UMF 672, UMF 673, UMF 674, UMF 675, UMF 676, UMF 677, UMF 678, UMF 679, UMF 680, UMF 681, UMF 682, UMF 683, UMF 684, UMF 685, UMF 686, UMF 687, UMF 688, UMF 689, UMF 690, UMF 691, UMF 692, UMF 693, UMF 694, UMF 695, UMF 696, UMF 697, UMF 698, UMF 699, UMF 700, UMF 701, UMF 702, UMF 703, UMF 704, UMF 705, UMF 706, UMF 707, UMF 708, UMF 709, UMF 710, UMF 711, UMF 712, UMF 713, UMF 714, UMF 715, UMF 716, UMF 717, UMF 718, UMF 719, UMF 720, UMF 721, UMF 722, UMF 723, UMF 724, UMF 725, UMF 726, UMF 727, UMF 728, UMF 729, UMF 730, UMF 731, UMF 732, UMF 733, UMF 734, UMF 735, UMF 736, UMF 737, UMF 738, UMF 739, UMF 740, UMF 741, UMF 742, UMF 743, UMF 744, UMF 745, UMF 746, UMF 747, UMF 748, UMF 749, UMF 750, UMF 751, UMF 752, UMF 753, UMF 754, UMF 755, UMF 756, UMF 757, UMF 758, UMF 759, UMF 760, UMF 761, UMF 762, UMF 763, UMF 764, UMF 765, UMF 766, UMF 767, UMF 768, UMF 769, UMF 770, UMF 771, UMF 772, UMF 773, UMF 774, UMF 775, UMF 776, UMF 777, UMF 778, UMF 779, UMF 780, UMF 781, UMF 782, UMF 783, UMF 784, UMF 785, UMF 786, UMF 787, UMF 788, UMF 789, UMF 790, UMF 791, UMF 792, UMF 793, UMF 794, UMF 795, UMF 796, UMF 797, UMF 798, UMF 799, UMF 800, UMF 801, UMF 802, UMF 803, UMF 804, UMF 805, UMF 806, UMF 807, UMF 808, UMF 809, UMF 810, UMF 811, UMF 812, UMF 813, UMF 814, UMF 815, UMF 816, UMF 817, UMF 818, UMF 819, UMF 820, UMF 821, UMF 822, UMF 823, UMF 824, UMF 825, UMF 826, UMF 827, UMF 828, UMF 829, UMF 830, UMF 831, UMF 832, UMF 833, UMF 834, UMF 835, UMF 836, UMF 837, UMF 838, UMF 839, UMF 840, UMF 841, UMF 842, UMF 843, UMF 844, UMF 845, UMF 846, UMF 847, UMF 848, UMF 849, UMF 850, UMF 851, UMF 852, UMF 853, UMF 854, UMF 855, UMF 856, UMF 857, UMF 858, UMF 859, UMF 860, UMF 861, UMF 862, UMF 863, UMF 864, UMF 865, UMF 866, UMF 867, UMF 868, UMF 869, UMF 870, UMF 871, UMF 872, UMF 873, UMF 874, UMF 875, UMF 876, UMF 877, UMF 878, UMF 879, UMF 880, UMF 881, UMF 882, UMF 883, UMF 884, UMF 885, UMF 886, UMF 887, UMF 888, UMF 889, UMF 890, UMF 891, UMF 892, UMF 893, UMF 894, UMF 895, UMF 896, UMF 897, UMF 898, UMF 899, UMF 900, UMF 901, UMF 902, UMF 903, UMF 904, UMF 905, UMF 906, UMF 907, UMF 908, UMF 909, UMF 910, UMF 911, UMF 912, UMF 913, UMF 914, UMF 915, UMF 916, UMF 917, UMF 918, UMF 919, UMF 920, UMF 921, UMF 922, UMF 923, UMF 924, UMF 925, UMF 926, UMF 927, UMF 928, UMF 929, UMF 930, UMF 931, UMF 932, UMF 933, UMF 934, UMF 935, UMF 936, UMF 937, UMF 938, UMF 939, UMF 940, UMF 941, UMF 942, UMF 943, UMF 944, UMF 945, UMF 946, UMF 947, UMF 948, UMF 949, UMF 950, UMF 951, UMF 952, UMF 953, UMF 954, UMF 955, UMF 956, UMF 957, UMF 958, UMF 959, UMF 960, UMF 961, UMF 962, UMF 963, UMF 964, UMF 965, UMF 966, UMF 967, UMF 968, UMF 969, UMF 970, UMF 971, UMF 972, UMF 973, UMF 974, UMF 975, UMF 976, UMF 977, UMF 978, UMF 979, UMF 980, UMF 981, UMF 982, UMF 983, UMF 984, UMF 985, UMF 986, UMF 987, UMF 988, UMF 989, UMF 990, UMF 991, UMF 992, UMF 993, UMF 994, UMF 995, UMF 996, UMF 997, UMF 998, UMF 999, UMF 1000

Lugar: No. Gustavo Díaz Vial, 28 y 28 Cal. San Esteban, Nequixtle de Juárez Edif. de México C. P. 63880
 Fecha: 10/05/2025
 Duración: 110 días naturales
 Fecha de inicio: 05/05/2025
 Fecha de fin: 02/08/2025
 Moneda:

PRESUPUESTO DE OBRA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
114	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA CONCRETO PARED DELGADA DE 100 MM DE DIÁMETRO, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES, REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACABADO, DESPERDICIO, TRABAJO CURAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUARDAR, CONSERVAR Y COLOCACIÓN EN LA OBRA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: EL MANEJO DE LA VARILLA REFORZADA DE HP, TACIETE, ESPANDEDO, CARGA Y ACABADO DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN, EL USO Y DEPRECIACIÓN DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, LIMPIEZA DEL ÁREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	12.41	174.20	\$2,161.28
115	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REFORZO EN CONCRETO DEBIDO A LA FALTA DE REFORZO EN EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: EL MANEJO DE LOS MATERIALES REFORZADOS, COLOCACIÓN, PLACAJE, PULIDAS, ENCARTE, CARGA Y ACABADO DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN, EL USO Y DEPRECIACIÓN DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, LIMPIEZA DEL ÁREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	REA	0.26	200.26	\$52.07
116	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMPARA PARA DE BOMBILLA INCANDESCENTE, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACABADO, TRABAJO CURAR, COLOCACIÓN, PLACAJE, CARGA Y ACABADO DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN, EL USO Y DEPRECIACIÓN DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, LIMPIEZA DEL ÁREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	REA	0.26	1,175.00	\$305.50
117	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE, TIPO THW-LS-100, CALIBRE 12 AWG, BLANCO NEGRO O COBRE, MARCA CONDUMEX, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACABADO, DESPERDICIO, TRABAJO CURAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUARDAR, CONSERVAR, COLOCACIÓN EN LA OBRA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: EL MANEJO DE LA VARILLA REFORZADA DE HP, TACIETE, ESPANDEDO, CARGA Y ACABADO DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN, EL USO Y DEPRECIACIÓN DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, LIMPIEZA DEL ÁREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	24.18	361.47	\$8,741.46
118	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE, TIPO THW-LS-100, CALIBRE 12 AWG, BLANCO NEGRO O COBRE, MARCA CONDUMEX, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACABADO, DESPERDICIO, TRABAJO CURAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUARDAR, CONSERVAR, COLOCACIÓN EN LA OBRA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: EL MANEJO DE LA VARILLA REFORZADA DE HP, TACIETE, ESPANDEDO, CARGA Y ACABADO DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN, EL USO Y DEPRECIACIÓN DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, LIMPIEZA DEL ÁREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	10.44	87.26	\$911.24
IMPORTE DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA					\$18,212.48
119	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA CON PÓRPORA DE ALUMINO ANODADO SATINADA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACABADO, DESPERDICIO, TRABAJO CURAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUARDAR, CONSERVAR, COLOCACIÓN EN LA OBRA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: EL MANEJO DE LA VARILLA REFORZADA DE HP, TACIETE, ESPANDEDO, CARGA Y ACABADO DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN, EL USO Y DEPRECIACIÓN DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, LIMPIEZA DEL ÁREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	28.99	311,462.24	\$9,039,448.80

MARIA ANGELES VAQUAS ZARCO
 Promotora Física

000228



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122



MARIA ANABELI VARRAS SANCIO
 ADMINISTRATIVO
 ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y COMUNICACIONES

Documento: PMS0118

Dependencia: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Página: 10 de 21

Contrato No.: LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025

Objeto: Proyecto estratégico de dignificación de Residencias Médicas en las unidades HGZ 251, HGZ 194, HGZ 26, HGZ 220, HGZ 251, HGZ 252, USF 225, USF 226, USF 227, USF 228, USF 229, USF 230, USF 231, USF 232, USF 233, USF 234, USF 235, USF 236, USF 237, USF 238, USF 239, USF 240, USF 241, USF 242, USF 243, USF 244, USF 245, USF 246, USF 247, USF 248, USF 249, USF 250, USF 251, USF 252, USF 253, USF 254, USF 255, USF 256, USF 257, USF 258, USF 259, USF 260, USF 261, USF 262, USF 263, USF 264, USF 265, USF 266, USF 267, USF 268, USF 269, USF 270, USF 271, USF 272, USF 273, USF 274, USF 275, USF 276, USF 277, USF 278, USF 279, USF 280, USF 281, USF 282, USF 283, USF 284, USF 285, USF 286, USF 287, USF 288, USF 289, USF 290, USF 291, USF 292, USF 293, USF 294, USF 295, USF 296, USF 297, USF 298, USF 299, USF 300, USF 301, USF 302, USF 303, USF 304, USF 305, USF 306, USF 307, USF 308, USF 309, USF 310, USF 311, USF 312, USF 313, USF 314, USF 315, USF 316, USF 317, USF 318, USF 319, USF 320, USF 321, USF 322, USF 323, USF 324, USF 325, USF 326, USF 327, USF 328, USF 329, USF 330, USF 331, USF 332, USF 333, USF 334, USF 335, USF 336, USF 337, USF 338, USF 339, USF 340, USF 341, USF 342, USF 343, USF 344, USF 345, USF 346, USF 347, USF 348, USF 349, USF 350, USF 351, USF 352, USF 353, USF 354, USF 355, USF 356, USF 357, USF 358, USF 359, USF 360, USF 361, USF 362, USF 363, USF 364, USF 365, USF 366, USF 367, USF 368, USF 369, USF 370, USF 371, USF 372, USF 373, USF 374, USF 375, USF 376, USF 377, USF 378, USF 379, USF 380, USF 381, USF 382, USF 383, USF 384, USF 385, USF 386, USF 387, USF 388, USF 389, USF 390, USF 391, USF 392, USF 393, USF 394, USF 395, USF 396, USF 397, USF 398, USF 399, USF 400, USF 401, USF 402, USF 403, USF 404, USF 405, USF 406, USF 407, USF 408, USF 409, USF 410, USF 411, USF 412, USF 413, USF 414, USF 415, USF 416, USF 417, USF 418, USF 419, USF 420, USF 421, USF 422, USF 423, USF 424, USF 425, USF 426, USF 427, USF 428, USF 429, USF 430, USF 431, USF 432, USF 433, USF 434, USF 435, USF 436, USF 437, USF 438, USF 439, USF 440, USF 441, USF 442, USF 443, USF 444, USF 445, USF 446, USF 447, USF 448, USF 449, USF 450, USF 451, USF 452, USF 453, USF 454, USF 455, USF 456, USF 457, USF 458, USF 459, USF 460, USF 461, USF 462, USF 463, USF 464, USF 465, USF 466, USF 467, USF 468, USF 469, USF 470, USF 471, USF 472, USF 473, USF 474, USF 475, USF 476, USF 477, USF 478, USF 479, USF 480, USF 481, USF 482, USF 483, USF 484, USF 485, USF 486, USF 487, USF 488, USF 489, USF 490, USF 491, USF 492, USF 493, USF 494, USF 495, USF 496, USF 497, USF 498, USF 499, USF 500, USF 501, USF 502, USF 503, USF 504, USF 505, USF 506, USF 507, USF 508, USF 509, USF 510, USF 511, USF 512, USF 513, USF 514, USF 515, USF 516, USF 517, USF 518, USF 519, USF 520, USF 521, USF 522, USF 523, USF 524, USF 525, USF 526, USF 527, USF 528, USF 529, USF 530, USF 531, USF 532, USF 533, USF 534, USF 535, USF 536, USF 537, USF 538, USF 539, USF 540, USF 541, USF 542, USF 543, USF 544, USF 545, USF 546, USF 547, USF 548, USF 549, USF 550, USF 551, USF 552, USF 553, USF 554, USF 555, USF 556, USF 557, USF 558, USF 559, USF 560, USF 561, USF 562, USF 563, USF 564, USF 565, USF 566, USF 567, USF 568, USF 569, USF 570, USF 571, USF 572, USF 573, USF 574, USF 575, USF 576, USF 577, USF 578, USF 579, USF 580, USF 581, USF 582, USF 583, USF 584, USF 585, USF 586, USF 587, USF 588, USF 589, USF 590, USF 591, USF 592, USF 593, USF 594, USF 595, USF 596, USF 597, USF 598, USF 599, USF 600, USF 601, USF 602, USF 603, USF 604, USF 605, USF 606, USF 607, USF 608, USF 609, USF 610, USF 611, USF 612, USF 613, USF 614, USF 615, USF 616, USF 617, USF 618, USF 619, USF 620, USF 621, USF 622, USF 623, USF 624, USF 625, USF 626, USF 627, USF 628, USF 629, USF 630, USF 631, USF 632, USF 633, USF 634, USF 635, USF 636, USF 637, USF 638, USF 639, USF 640, USF 641, USF 642, USF 643, USF 644, USF 645, USF 646, USF 647, USF 648, USF 649, USF 650, USF 651, USF 652, USF 653, USF 654, USF 655, USF 656, USF 657, USF 658, USF 659, USF 660, USF 661, USF 662, USF 663, USF 664, USF 665, USF 666, USF 667, USF 668, USF 669, USF 670, USF 671, USF 672, USF 673, USF 674, USF 675, USF 676, USF 677, USF 678, USF 679, USF 680, USF 681, USF 682, USF 683, USF 684, USF 685, USF 686, USF 687, USF 688, USF 689, USF 690, USF 691, USF 692, USF 693, USF 694, USF 695, USF 696, USF 697, USF 698, USF 699, USF 700, USF 701, USF 702, USF 703, USF 704, USF 705, USF 706, USF 707, USF 708, USF 709, USF 710, USF 711, USF 712, USF 713, USF 714, USF 715, USF 716, USF 717, USF 718, USF 719, USF 720, USF 721, USF 722, USF 723, USF 724, USF 725, USF 726, USF 727, USF 728, USF 729, USF 730, USF 731, USF 732, USF 733, USF 734, USF 735, USF 736, USF 737, USF 738, USF 739, USF 740, USF 741, USF 742, USF 743, USF 744, USF 745, USF 746, USF 747, USF 748, USF 749, USF 750, USF 751, USF 752, USF 753, USF 754, USF 755, USF 756, USF 757, USF 758, USF 759, USF 760, USF 761, USF 762, USF 763, USF 764, USF 765, USF 766, USF 767, USF 768, USF 769, USF 770, USF 771, USF 772, USF 773, USF 774, USF 775, USF 776, USF 777, USF 778, USF 779, USF 780, USF 781, USF 782, USF 783, USF 784, USF 785, USF 786, USF 787, USF 788, USF 789, USF 790, USF 791, USF 792, USF 793, USF 794, USF 795, USF 796, USF 797, USF 798, USF 799, USF 800, USF 801, USF 802, USF 803, USF 804, USF 805, USF 806, USF 807, USF 808, USF 809, USF 810, USF 811, USF 812, USF 813, USF 814, USF 815, USF 816, USF 817, USF 818, USF 819, USF 820, USF 821, USF 822, USF 823, USF 824, USF 825, USF 826, USF 827, USF 828, USF 829, USF 830, USF 831, USF 832, USF 833, USF 834, USF 835, USF 836, USF 837, USF 838, USF 839, USF 840, USF 841, USF 842, USF 843, USF 844, USF 845, USF 846, USF 847, USF 848, USF 849, USF 850, USF 851, USF 852, USF 853, USF 854, USF 855, USF 856, USF 857, USF 858, USF 859, USF 860, USF 861, USF 862, USF 863, USF 864, USF 865, USF 866, USF 867, USF 868, USF 869, USF 870, USF 871, USF 872, USF 873, USF 874, USF 875, USF 876, USF 877, USF 878, USF 879, USF 880, USF 881, USF 882, USF 883, USF 884, USF 885, USF 886, USF 887, USF 888, USF 889, USF 890, USF 891, USF 892, USF 893, USF 894, USF 895, USF 896, USF 897, USF 898, USF 899, USF 900, USF 901, USF 902, USF 903, USF 904, USF 905, USF 906, USF 907, USF 908, USF 909, USF 910, USF 911, USF 912, USF 913, USF 914, USF 915, USF 916, USF 917, USF 918, USF 919, USF 920, USF 921, USF 922, USF 923, USF 924, USF 925, USF 926, USF 927, USF 928, USF 929, USF 930, USF 931, USF 932, USF 933, USF 934, USF 935, USF 936, USF 937, USF 938, USF 939, USF 940, USF 941, USF 942, USF 943, USF 944, USF 945, USF 946, USF 947, USF 948, USF 949, USF 950, USF 951, USF 952, USF 953, USF 954, USF 955, USF 956, USF 957, USF 958, USF 959, USF 960, USF 961, USF 962, USF 963, USF 964, USF 965, USF 966, USF 967, USF 968, USF 969, USF 970, USF 971, USF 972, USF 973, USF 974, USF 975, USF 976, USF 977, USF 978, USF 979, USF 980, USF 981, USF 982, USF 983, USF 984, USF 985, USF 986, USF 987, USF 988, USF 989, USF 990, USF 991, USF 992, USF 993, USF 994, USF 995, USF 996, USF 997, USF 998, USF 999, USF 1000.

Lugar y/o Ciudad: San Luis, 20 y 21 Cal. San Bartolomé Nahuatlán de Juárez, Estado de México C. P. 50000

Fecha: 01/04/2025

Duración: 11 años naturales

Fecha de inicio: 01/04/2025

Fecha de fin: 01/04/2036

Símbolo:

PRESUPUESTO DE OBRA

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
100	MANEJO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE MADERA DE 2.00 m x 2.10 m DE ALTEZA Y MARCO DE MADERA COLORES BLANCO DE 4" x 4" INCLUYE MATERIALES, MADERA, EL CERRAJE DEL DESPACHO, MANO DE OBRA, TRAZO, CURSOS, ARRANCO, MERA TRAZO, COLOCACIÓN, PLANEO, HERRAMIENTAS, GUARDAS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, PUERTA A OBRA, ACABADOS VERTICALES HASTA 2 ER Y 4TO PISO Y HORIZONTAL EN INTERIO DE LA OBRA, HASTA SU LUGAR DE COLOCACIÓN, RETIROS DE SOBANTES FUERA DE LA OBRA.	100	PZA	17.00	1,700.00
IMPORTE DE COLOCACIÓN					
101	ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS INTERIOR				\$408,428.84
101	MANEJO Y COLOCACIÓN DE TIPO DE PISO INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVIENGA, TRAZO A OBRA, ACABADO HASTA SU LUGAR DE COLOCACIÓN, TRAZO, PLANEO, LUBRICACIÓN, REPAROS, AJUSTES, LIMPIEZA Y RETIROS DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRICACION Y DEMASO DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	300	PZA	1,361.43	\$408,428.84
102	MANEJO Y COLOCACIÓN DE MUEBLAS DE SEPARACIÓN EN SALÓN Y PLANTAS, SEGUN ESPECIFICACIONES MAS	500	PZA	223.56	\$111,780.00
IMPORTE DE ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS INTERIOR					
103	LIMPIEZA				\$15,488.58
103	LIMPIEZA GRUESA DE SUPERFICIES INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVIENGA, TRAZO A OBRA, DESPACHO, ACABADO HASTA SU LUGAR DE COLOCACIÓN, RETIROS DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRICACION Y DEMASO DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL, EN CUALQUIER NIVEL.	400	PZA	38.72	\$15,488.58
104	LIMPIEZA FINA DE SUPERFICIES INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVIENGA, TRAZO A OBRA, DESPACHO, ACABADO HASTA SU LUGAR DE COLOCACIÓN, RETIROS DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRICACION Y DEMASO DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL, EN CUALQUIER NIVEL.	100	PZA	154.89	\$15,488.58
105	RETIRO DE SOBANTOS PROYECTOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA UNIDAD HASTA TERMINO OFICIAL, INCLUYE COSTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVIENGA, TRAZO HASTA SU LUGAR DE COLOCACIÓN, RETIROS DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ACABADO, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRICACION Y DEMASO DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	100	PZA	154.89	\$15,488.58
IMPORTE DE LIMPIEZA					
106	DEMOLICIÓN DE RECONSTRUCCION DE ALACAY, MUEBLAS, CERRAJES Y TRAZOS, JUNTO CON EL AJUSTE DE BANCOS EN PISO Y PARED.	100	PZA	91.08	\$9,108.00
107	DEMOLICIÓN DE PUERTAS EXISTENTES DE ALUMINIO CON RECONSTRUCCION INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVIENGA, REPAROS, AJUSTES, LIMPIEZA Y RETIROS DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRICACION Y DEMASO DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	100	PZA	91.08	\$9,108.00
108	DEMOLICIÓN DE MARCHO DE CHARRASAS METALICAS, HERRAMIENTAS, CHARRASAS Y RECONSTRUCCION PARA PUERTAS CON AJUSTE DE LOS MATERIALES, PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN, EL PISO UNIFORME INCLUYE EQUIPO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	100	PZA	91.08	\$9,108.00

MARIA ANABELI VARRAS SANCIO
 Promotor Financ

000229

[Handwritten signature and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y CSM0122



MARIA RAQUEL VARRAS ZARCO
 Presidente
 COMISIÓN DE LICITACIONES

Documento: 05002 03

Dependencia: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Contrato No. LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025

Página: 10 de 24

Objeto: Proyecto estratégico de Dignificación de Residencias Médicas en las unidades HGZ 271, HGZ 194, HGZ 94, HGZ 225 (HGZ 271, HGZ 254, UMF 205, UMF 206, UMF 207, UMF 208, UMF 209, UMF 210, UMF 211, UMF 212, UMF 213, UMF 214, UMF 215, UMF 216, UMF 217, UMF 218, UMF 219, UMF 220, UMF 221, UMF 222, UMF 223, UMF 224, UMF 225, UMF 226, UMF 227, UMF 228, UMF 229, UMF 230, UMF 231, UMF 232, UMF 233, UMF 234, UMF 235, UMF 236, UMF 237, UMF 238, UMF 239, UMF 240, UMF 241, UMF 242, UMF 243, UMF 244, UMF 245, UMF 246, UMF 247, UMF 248, UMF 249, UMF 250, UMF 251, UMF 252, UMF 253, UMF 254, UMF 255, UMF 256, UMF 257, UMF 258, UMF 259, UMF 260, UMF 261, UMF 262, UMF 263, UMF 264, UMF 265, UMF 266, UMF 267, UMF 268, UMF 269, UMF 270, UMF 271, UMF 272, UMF 273, UMF 274, UMF 275, UMF 276, UMF 277, UMF 278, UMF 279, UMF 280, UMF 281, UMF 282, UMF 283, UMF 284, UMF 285, UMF 286, UMF 287, UMF 288, UMF 289, UMF 290, UMF 291, UMF 292, UMF 293, UMF 294, UMF 295, UMF 296, UMF 297, UMF 298, UMF 299, UMF 300, UMF 301, UMF 302, UMF 303, UMF 304, UMF 305, UMF 306, UMF 307, UMF 308, UMF 309, UMF 310, UMF 311, UMF 312, UMF 313, UMF 314, UMF 315, UMF 316, UMF 317, UMF 318, UMF 319, UMF 320, UMF 321, UMF 322, UMF 323, UMF 324, UMF 325, UMF 326, UMF 327, UMF 328, UMF 329, UMF 330, UMF 331, UMF 332, UMF 333, UMF 334, UMF 335, UMF 336, UMF 337, UMF 338, UMF 339, UMF 340, UMF 341, UMF 342, UMF 343, UMF 344, UMF 345, UMF 346, UMF 347, UMF 348, UMF 349, UMF 350, UMF 351, UMF 352, UMF 353, UMF 354, UMF 355, UMF 356, UMF 357, UMF 358, UMF 359, UMF 360, UMF 361, UMF 362, UMF 363, UMF 364, UMF 365, UMF 366, UMF 367, UMF 368, UMF 369, UMF 370, UMF 371, UMF 372, UMF 373, UMF 374, UMF 375, UMF 376, UMF 377, UMF 378, UMF 379, UMF 380, UMF 381, UMF 382, UMF 383, UMF 384, UMF 385, UMF 386, UMF 387, UMF 388, UMF 389, UMF 390, UMF 391, UMF 392, UMF 393, UMF 394, UMF 395, UMF 396, UMF 397, UMF 398, UMF 399, UMF 400, UMF 401, UMF 402, UMF 403, UMF 404, UMF 405, UMF 406, UMF 407, UMF 408, UMF 409, UMF 410, UMF 411, UMF 412, UMF 413, UMF 414, UMF 415, UMF 416, UMF 417, UMF 418, UMF 419, UMF 420, UMF 421, UMF 422, UMF 423, UMF 424, UMF 425, UMF 426, UMF 427, UMF 428, UMF 429, UMF 430, UMF 431, UMF 432, UMF 433, UMF 434, UMF 435, UMF 436, UMF 437, UMF 438, UMF 439, UMF 440, UMF 441, UMF 442, UMF 443, UMF 444, UMF 445, UMF 446, UMF 447, UMF 448, UMF 449, UMF 450, UMF 451, UMF 452, UMF 453, UMF 454, UMF 455, UMF 456, UMF 457, UMF 458, UMF 459, UMF 460, UMF 461, UMF 462, UMF 463, UMF 464, UMF 465, UMF 466, UMF 467, UMF 468, UMF 469, UMF 470, UMF 471, UMF 472, UMF 473, UMF 474, UMF 475, UMF 476, UMF 477, UMF 478, UMF 479, UMF 480, UMF 481, UMF 482, UMF 483, UMF 484, UMF 485, UMF 486, UMF 487, UMF 488, UMF 489, UMF 490, UMF 491, UMF 492, UMF 493, UMF 494, UMF 495, UMF 496, UMF 497, UMF 498, UMF 499, UMF 500, UMF 501, UMF 502, UMF 503, UMF 504, UMF 505, UMF 506, UMF 507, UMF 508, UMF 509, UMF 510, UMF 511, UMF 512, UMF 513, UMF 514, UMF 515, UMF 516, UMF 517, UMF 518, UMF 519, UMF 520, UMF 521, UMF 522, UMF 523, UMF 524, UMF 525, UMF 526, UMF 527, UMF 528, UMF 529, UMF 530, UMF 531, UMF 532, UMF 533, UMF 534, UMF 535, UMF 536, UMF 537, UMF 538, UMF 539, UMF 540, UMF 541, UMF 542, UMF 543, UMF 544, UMF 545, UMF 546, UMF 547, UMF 548, UMF 549, UMF 550, UMF 551, UMF 552, UMF 553, UMF 554, UMF 555, UMF 556, UMF 557, UMF 558, UMF 559, UMF 560, UMF 561, UMF 562, UMF 563, UMF 564, UMF 565, UMF 566, UMF 567, UMF 568, UMF 569, UMF 570, UMF 571, UMF 572, UMF 573, UMF 574, UMF 575, UMF 576, UMF 577, UMF 578, UMF 579, UMF 580, UMF 581, UMF 582, UMF 583, UMF 584, UMF 585, UMF 586, UMF 587, UMF 588, UMF 589, UMF 590, UMF 591, UMF 592, UMF 593, UMF 594, UMF 595, UMF 596, UMF 597, UMF 598, UMF 599, UMF 600, UMF 601, UMF 602, UMF 603, UMF 604, UMF 605, UMF 606, UMF 607, UMF 608, UMF 609, UMF 610, UMF 611, UMF 612, UMF 613, UMF 614, UMF 615, UMF 616, UMF 617, UMF 618, UMF 619, UMF 620, UMF 621, UMF 622, UMF 623, UMF 624, UMF 625, UMF 626, UMF 627, UMF 628, UMF 629, UMF 630, UMF 631, UMF 632, UMF 633, UMF 634, UMF 635, UMF 636, UMF 637, UMF 638, UMF 639, UMF 640, UMF 641, UMF 642, UMF 643, UMF 644, UMF 645, UMF 646, UMF 647, UMF 648, UMF 649, UMF 650, UMF 651, UMF 652, UMF 653, UMF 654, UMF 655, UMF 656, UMF 657, UMF 658, UMF 659, UMF 660, UMF 661, UMF 662, UMF 663, UMF 664, UMF 665, UMF 666, UMF 667, UMF 668, UMF 669, UMF 670, UMF 671, UMF 672, UMF 673, UMF 674, UMF 675, UMF 676, UMF 677, UMF 678, UMF 679, UMF 680, UMF 681, UMF 682, UMF 683, UMF 684, UMF 685, UMF 686, UMF 687, UMF 688, UMF 689, UMF 690, UMF 691, UMF 692, UMF 693, UMF 694, UMF 695, UMF 696, UMF 697, UMF 698, UMF 699, UMF 700, UMF 701, UMF 702, UMF 703, UMF 704, UMF 705, UMF 706, UMF 707, UMF 708, UMF 709, UMF 710, UMF 711, UMF 712, UMF 713, UMF 714, UMF 715, UMF 716, UMF 717, UMF 718, UMF 719, UMF 720, UMF 721, UMF 722, UMF 723, UMF 724, UMF 725, UMF 726, UMF 727, UMF 728, UMF 729, UMF 730, UMF 731, UMF 732, UMF 733, UMF 734, UMF 735, UMF 736, UMF 737, UMF 738, UMF 739, UMF 740, UMF 741, UMF 742, UMF 743, UMF 744, UMF 745, UMF 746, UMF 747, UMF 748, UMF 749, UMF 750, UMF 751, UMF 752, UMF 753, UMF 754, UMF 755, UMF 756, UMF 757, UMF 758, UMF 759, UMF 760, UMF 761, UMF 762, UMF 763, UMF 764, UMF 765, UMF 766, UMF 767, UMF 768, UMF 769, UMF 770, UMF 771, UMF 772, UMF 773, UMF 774, UMF 775, UMF 776, UMF 777, UMF 778, UMF 779, UMF 780, UMF 781, UMF 782, UMF 783, UMF 784, UMF 785, UMF 786, UMF 787, UMF 788, UMF 789, UMF 790, UMF 791, UMF 792, UMF 793, UMF 794, UMF 795, UMF 796, UMF 797, UMF 798, UMF 799, UMF 800, UMF 801, UMF 802, UMF 803, UMF 804, UMF 805, UMF 806, UMF 807, UMF 808, UMF 809, UMF 810, UMF 811, UMF 812, UMF 813, UMF 814, UMF 815, UMF 816, UMF 817, UMF 818, UMF 819, UMF 820, UMF 821, UMF 822, UMF 823, UMF 824, UMF 825, UMF 826, UMF 827, UMF 828, UMF 829, UMF 830, UMF 831, UMF 832, UMF 833, UMF 834, UMF 835, UMF 836, UMF 837, UMF 838, UMF 839, UMF 840, UMF 841, UMF 842, UMF 843, UMF 844, UMF 845, UMF 846, UMF 847, UMF 848, UMF 849, UMF 850, UMF 851, UMF 852, UMF 853, UMF 854, UMF 855, UMF 856, UMF 857, UMF 858, UMF 859, UMF 860, UMF 861, UMF 862, UMF 863, UMF 864, UMF 865, UMF 866, UMF 867, UMF 868, UMF 869, UMF 870, UMF 871, UMF 872, UMF 873, UMF 874, UMF 875, UMF 876, UMF 877, UMF 878, UMF 879, UMF 880, UMF 881, UMF 882, UMF 883, UMF 884, UMF 885, UMF 886, UMF 887, UMF 888, UMF 889, UMF 890, UMF 891, UMF 892, UMF 893, UMF 894, UMF 895, UMF 896, UMF 897, UMF 898, UMF 899, UMF 900, UMF 901, UMF 902, UMF 903, UMF 904, UMF 905, UMF 906, UMF 907, UMF 908, UMF 909, UMF 910, UMF 911, UMF 912, UMF 913, UMF 914, UMF 915, UMF 916, UMF 917, UMF 918, UMF 919, UMF 920, UMF 921, UMF 922, UMF 923, UMF 924, UMF 925, UMF 926, UMF 927, UMF 928, UMF 929, UMF 930, UMF 931, UMF 932, UMF 933, UMF 934, UMF 935, UMF 936, UMF 937, UMF 938, UMF 939, UMF 940, UMF 941, UMF 942, UMF 943, UMF 944, UMF 945, UMF 946, UMF 947, UMF 948, UMF 949, UMF 950, UMF 951, UMF 952, UMF 953, UMF 954, UMF 955, UMF 956, UMF 957, UMF 958, UMF 959, UMF 960, UMF 961, UMF 962, UMF 963, UMF 964, UMF 965, UMF 966, UMF 967, UMF 968, UMF 969, UMF 970, UMF 971, UMF 972, UMF 973, UMF 974, UMF 975, UMF 976, UMF 977, UMF 978, UMF 979, UMF 980, UMF 981, UMF 982, UMF 983, UMF 984, UMF 985, UMF 986, UMF 987, UMF 988, UMF 989, UMF 990, UMF 991, UMF 992, UMF 993, UMF 994, UMF 995, UMF 996, UMF 997, UMF 998, UMF 999, UMF 1000

Lugar: Vía Cuernavaca Km. 35 y 36 Col. San Mateo Cuernavaca de Azcapotzalco, Estado de México, C. P. 50900
Fecha: 21/05/2025
Duración: 170 días hábiles
Fecha de inicio: 05/06/2025
Fecha de término: 07/12/2025
Modo:

PRESUPUESTO DE OBRA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Descripción de Materiales	Valor Unitario	Importe de Precio
101	DESINSTALACIÓN DE MUEBLES SERRANOS, LAMPARAS, PINTURAS, MANTONES, TAPAS, REJES, REJES CON PULCRIFICACIÓN PARA EL INSTITUTO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: TAPACABEZOS DE LAMPARA, CABLE, MANTON, CABLE DE COBRE, UN EQUIPO DE SEGURIDAD INCLUIDO, MANO DE OBRERA, MATERIALES, ACABADO A ESCALERA INDICADA POR LA SUPERVISIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD EN CUALQUIER NIVEL.	PIA	2.00	CUATROCENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 20700 MM	10350.00	\$ 20,700.00
102	DESINSTALACIÓN DE ACCESORIOS FUMIGACIÓN, PORTAVOLTAJES, JARACERAS, MANTONES, LLAVES, FLOJADORES, ESPESOR CON RESISTENTE Y ACABADO A ESCALERA INDICADA POR LA SUPERVISIÓN EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MANO DE OBRERA, MATERIALES, ACABADO A ESCALERA INDICADA POR LA SUPERVISIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD EN CUALQUIER NIVEL.	PIA	10.00	QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 50700 MM	50700.00	\$ 507,000.00
103	MOVIMIENTO DE MUEBLES, INCLUIDO CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRERA, CABLE, RESISTENTE, CABLE, MANTONES, SERRANOS Y COLOCACIÓN DE LOS MANTONES, MANTONES, DE ACUERDO AL SERVICIO EFECTUADO EN PROYECTO, USO DE ELEVADORES EN SU CASO, SEGUROS, FURTO, LAMPARA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIALES, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS GASTOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	PIA	24.00	QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 25150 MM	50370.00	\$ 1,208,880.00
104	DESINSTALACIÓN DE CONTACTOS, APILADORES Y TAPAS DEBEN SER RECONSTRUIDOS PARA EL INSTITUTO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: EQUIPO DE SEGURIDAD, LAMPARA, MANO DE OBRERA, HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	PIA	10.00	TRESCIENTOS DEBENTA Y UN PESOS 96100 MM	96100.00	\$ 961,000.00
105	DESINSTALACIÓN DE LAMPARA 2 X 36 CON GABINETE METALICO Y PANTALLA DE SERRANO OBLICUA, CON RECONSTRUCCIÓN PARA EL INSTITUTO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: EQUIPO DE SEGURIDAD, LAMPARA, MANO DE OBRERA, HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	PIA	10.00	TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 20700 MM	20700.00	\$ 207,000.00
106	DESINSTALACIÓN DE LAMPARAS CUADROS Y MANTONES DE VARRAS MEDIAN SOBRE MUEBLES, SE DEBERAN DE RECONSTRUIR, INCLUIDO EQUIPO Y TRASLADO AL AREA DE RECONSTRUCCIÓN PARA EL POSTERIOR COLOCACIÓN.	PIA	10.00	TRESCIENTOS CINCE PESOS 20700 MM	20700.00	\$ 207,000.00
107	DESINSTALACIÓN DE MUEBLES DE ESTERILIZACIÓN CON RECONSTRUCCIÓN Y ACABADO A ESCALERA INDICADA POR LA SUPERVISIÓN EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: EQUIPO DE SEGURIDAD, LAMPARA, MANO DE OBRERA, HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	PIA	8.00	TRESCIENTOS DEBENTA PESOS 45700 MM	36560.00	\$ 365,600.00
IMPORTE DE OBRAS:						
108	RECONSTRUCCIÓN DE MUEBLES A BASE DE COMPUESTO FIBRA ESTERILIZADO PLUS A FIBRA, ACABADO FINO, INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, SERVICIO ESPECIALISTA PARA LA OBRERA, DESPRECIACIÓN ACABADO HASTA EL LUGAR DE SU COLOCACIÓN, PRECIO DE LAS ARMAS DE CONCRETO, RECONSTRUCCIÓN, PERFORACIÓN, SERRANOS, SERRANOS, LAMPARA Y EQUIPO DE SEGURIDAD, FURTO DE OBRERA, MATERIALES, ACABADO A ESCALERA INDICADA POR LA SUPERVISIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD EN CUALQUIER NIVEL.	PIA	80.00	CUATROCENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 50700 MM	40560.00	\$ 4,056,000.00

MARIA RAQUEL VARRAS ZARCO
 Presidencia

000230



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122



MARÍA ANGELES VARGAS SARCO
 Administradora
 Conservación, Mantenimiento y Construcción

Documento: AN000119

Departamento: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Contrato No. 050-GYR-050GYR989-N-50-2025

Página: 20 de 24

Objeto: Proyecto estratégico de Dignificación de Residencias Médicas en las unidades HGZ 201, HGZ 194, HGZ 04, HGZ 220 HGZ201, HGZ 202, LAMP 220, GMP 222, LAMP 225, GMP 240, GMP 250, GMP 26, perteneciente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025 PARTIDA 9 HOSPITAL GENERAL, ZONA No. 194.

Lugar: Vía Quilicura Suroeste, 20 y 29 Cta. San Bartolo Mexiquillo de Juárez Edo. de México C. P. 52000

Fecha: 01/08/2025

Descripción: 110 días naturales

Fecha de inicio: 08/08/2025

Fecha de fin: 01/10/2025

Moneda:

PRELUPUESTO DE OBRA

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	
720	COLOCACION DE BORDALAMITO MODELO SAVINO EN MURO DE BARRIO, INCLUIRE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, PLATE A OBRA, DESPERDICIO, ACABADO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, INFORMACION DE LA SUPERFICIE, MANEJADO, ELABORACION DE SOPORTE EN OBRA EN SU UNICO CORTE, REJUNTES A 45°, ENCOCELLADO, DESHUMEDADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADAS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	M2	30.00	UNIDAD BORDALAMITO MODELO SAVINO 10100 MM	\$1,320.00	\$39,600.00
726	COLOCACION DE PORCELANATO MODELO TULLI EN PISO DE BARRIO, INCLUIRE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, PLATE A OBRA, DESPERDICIO, ACABADO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, INFORMACION DE LA SUPERFICIE, MANEJADO, ELABORACION DE SOPORTE EN OBRA EN SU UNICO CORTE, REJUNTES A 45°, ENCOCELLADO, DESHUMEDADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADAS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	M2	30.00	UNIDAD PORCELANATO MODELO TULLI 15100 MM	\$1,200.00	\$36,000.00
731	REPARACION DE PISO PLAFON CON REJAS DE TELA-ARCA DE 10 MM DE ESPESOR, INCLUIRE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGA, PLATE A OBRA, DESPERDICIO, ACABADO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, ESTRUCTURA METALICA, SUJETA CON COLGANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO T A CADA 0.30 M, FUSOS A OBRA, CAPAleta DE CARGA DE LAMINA GALVANIZADO CAL 20 DE 2MM DE ANCHO A CADA 0.30 M, LIGEROS METALICO DE 47.2 X 25.2 X 15.2 MM, DE ALAMBRE GALVANIZADO CAL 16 A CADA 0.30 M, ARMADORES CON ALAMBRE GALVANIZADO CAL 16, PLACA CON TORNILLO AUTOPERCUTOR 6 X 30 M, EMPALMEADA CON PASTA Y CRTA, REJAS REJERON CAL 16, ESTRIA ALUMINADA, TRAZO, REJERIA, COLOCACION, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADAS, COSTOS, DEMAS DE PROTECCION, RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	56.76	EXERCICIOS VERIFICADOS 05100 MM	\$600.00	\$34,056.00
740	SUBJETOS Y SUJACION DE PINTURA VINILICA MARCA CORNER O SIMILAR, SOBRE PLAFON FALSO DE CARAPACA, INCLUIRE: CARGO DIRECTO DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA EJECUCION, PLASTICO PROTECTOR, LIMPIEZA DE AREA DE PISO, GRASA, O ANTIARRAS, SUJETA, EMPALMEADO Y LIGADO EN SU UNICO APLICACION DE BELLEROS DOS CARAS, APLICACION DE PINTADO CON CARNE, PROTECCION DE SUPERFICIAS ADYACENTES Y AREAS.	M2	66.76	COSTO INCIENCIA Y BARRIO 05100 MM	\$196.00	\$13,075.00
750	COLOCACION DE TIRA PARA REJERON DE ALAMBRE DE 4.30 X 0.30 M, REJERON NORMA MISL, CON MARCO Y CONTRAMARCO DE ANILLO DE ALAMBRE DE 25 X 25 X 3 MM, ANILLO EN NATURAL Y LAMINA DE BARRIO (BARRIO) LISA REJERONIA, CON LAMINA CORONA DE ALAMBRE ANILLO EN NATURAL, INCLUIRE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, PLATE A OBRA, DESPERDICIO, ACABADO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, COSTOS, ACERDOS, TORNILLOS (SABANDEJOS, BARRIOS) FORA, MANEJADO, ALAMBRE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADAS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	PZA	4.00	UNIDAD CANTO VERIFICADO 05100 MM	\$2,100.00	\$8,400.00

MARÍA ANGELES VARGAS SARCO
 Administradora

000231



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122



RAFAEL ARCELI VARGAS ZARCO
 Administrador, área de conservación

Documento: AME0018

Página 27 de 31

Departamento de Conservación y Servicios Generales
 Concurso No. LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025

Objetivo: Proyecto estratégico de Dignificación de Residencias Médicas en el HGZ 194 (PARTIDA 9), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Lugar: IMSS (Sector) Bld. Hqs. 28 y 29 Col. San Bartolomé Nayarit de Juárez Edif. de Manten. C. P. 50000

Fecha: 17/06/2025

Distancia: 170 días naturales

Fecha de inicio: 16/06/2025

Fecha de fin: 12/09/2025

Módulo:

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
140	COLOCACIÓN DE TUBO PARA CONDUCCIÓN DE ALUMBRADO DE 40 X 100 X 100 MM SEGUN NORMAS IMSS, CON MARCO Y CONTRAMARCO DE ANILLO DE ALUMBRADO DE 25 X 25 X 3 MM ANODIZADO NATURAL Y LAMINA DE ALUMBRADO COBERTO COBERTO LISA, DECOLORADA, CON LAMINA LIGERAMENTE DE ALUMBRADO ANODIZADO NATURAL, INCLUIE CARGO DERIVADO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA DEL EMPLEADO, FLUJE A OBRA, DESPRECIOS, DEPRICIACION HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, COSTOS AGUAFUERTES, TORNEOS, CALIBRACIONES, REAJUSTES, SOP. SUCESIVO, AJUSTES, LAMPARA Y MÓDULO DE SOBREVIVENCIA FLUJA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRICIACION Y DEMORA DERIVADAS DEL USO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	PCB	4.00	2000.00	\$8,000.00
141	ARISTONIA DE VIDRIO EN PALAS PLUMAS, CON LAMPARAS, CUBIERTOS, BARRIQUETES, SOBRES, INCLUIE CARGO DERIVADO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA DEL EMPLEADO, FLUJE A OBRA, DESPRECIOS, DEPRICIACION HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, FLUJO Y REVISACION, COSTO PERMANENTE, COSTOS AGUAFUERTES, TORNEOS, CALIBRACIONES, REAJUSTES, SOP. SUCESIVO, AJUSTES, LAMPARA Y MÓDULO DE SOBREVIVENCIA FLUJA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRICIACION Y DEMORA DERIVADAS DEL USO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	SEA	12.00	500.00	\$6,000.00
142	ELABORACION, HABILITACION Y COLOCACION DE REPIRAMOS DE ELABORACION A DOS CARAS DE 8.00 METROS ANCHO DE LUCE 1.80 M DE TABLARICA EL REPIRAMO INCLUIE EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS, BASTONES DE PRESION, CALIBRE DE REPIRAMO EN PISO, ESPERANZAS, VENTOSAS, EN EL ANILLO A PISO Y PLAZA EXISTENTE SIN TABQUETS Y PLAS, FORMADO CON PARED DE YESO DE 25 MM DE ESPESOR, INCLUIE COSTO TORNEOS, AJUSTES, SOP. SUCESIVO, AJUSTES, LAMPARA Y MÓDULO DE SOBREVIVENCIA FLUJA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRICIACION Y DEMORA DERIVADAS DEL USO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	UNIDAD	1.00	\$7,000.00	\$7,000.00
IMPORTE DE AGUAFUERTES					
143	INSTALACION Y ARRANQUE DE SALIDA ORGANIZADA DE PVC DE 40MM (8MM) PARA ALIMENTACION DE MUEBLES SANITARIOS Y EQUIPOS DE COCINA INCLUIE CONEXIONES, CORREYEROS Y REVISIONES DE TUBERIA DE COBRE, FLUJE A OBRA, ALUMBRADO, REVISACION, PLAZA, PRESION, RETORNO DE SOBREVIVENCIA FLUJA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRICIACION Y DEMORA DERIVADAS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS, EN CUALQUIER NIVEL, PARA LUGAR.	SALIDA	2.00	\$2,500.00	\$5,000.00
144	INSTALACION Y ARRANQUE DE SALIDA ORGANIZADA DE COBRE PARA EL SUMINISTRO DE GAS PARA ALIMENTACION DE MUEBLES SANITARIOS Y EQUIPOS DE COCINA INCLUIE CONEXIONES, CORREYEROS Y REVISIONES DE TUBERIA DE COBRE, FLUJE A OBRA, ALUMBRADO, REVISACION, PLAZA, PRESION, RETORNO DE SOBREVIVENCIA FLUJA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRICIACION Y DEMORA DERIVADAS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS, EN CUALQUIER NIVEL, PARA SANITARIO.	SALIDA	2.00	\$3,500.00	\$7,000.00

RAFAEL ARCELI VARGAS ZARCO
 Persona Física

000232



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122



MARIA ARACELI VARGAS ZARCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Documento: ANEXO 10

Dependencia: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Página: 22 de 24

Contrato No. LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025

Objeto: Proyecto estratégico de Dignificación de Residencias Médicas en las unidades HGZ 221, 1932 194, 1932 19, HGZ 220 HGR001, HGZ 202, LAMP 220, LAMP 221, LAMP 222, LAMP 244, LAMP 250, LAMP 26, LAMP 27, perteneciente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniendo para el ejercicio fiscal 2025. PARTIDA BUDGETAL: SERVICIOS, 2024 No. 104.

Lugar: Vía Quetzacoatl Km. 28 y 29 Col. San Bartolomé Mexiquipán de Juárez Edm. de México C. P. 52000

Fecha: 01/08/2025

Duración: 110 días naturales

Fecha de inicio: 01/08/2025

Fecha de fin: 02/10/2025

Observa:

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario		Monto
				Presupuesto	Actualizado	
143	MANEJO Y COLOCACIÓN DE LAMINA EMMA SABEL O SIMILAR, CON ACABADO BELLEZ PARA BUTON, S.A.A. POR EL INSTITUTO, SERVICIO MANEJO, COLOCAR, LLEVAR, MANTENER, DESMONTAR, EMPACAR, CONTINGENCIA DEL COSTO DE OBRAS NECESARIAS, COSTA TÉCNICA, BELLADO PERMANENTAL, PLETO A OBRAS ACABADOS, INFLACION, FUNDOS, PRESUPUESTO DE OBRAS ANTERIORES FUERA DE OBRAS EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIALES, DESPRECIACION Y DEMING, CARGOS DEPENDIENDO DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS EN CUALQUIER MOMENTO.	PZA	2.00	EFFORCE EN CEMENTO SETON Y CUATRO PESOS 50 00 MM	\$14,375.00	\$28,750.00
144	MANEJO Y COLOCACIÓN DE VIG DADET PLUS WGA AMERICANA EDWARDS O SIMILAR S.A.A. POR EL INSTITUTO CON PLUMBEROS, BELLEZ, OBRAS DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES COMO DE OBRAS QUE INTERVENIENDO A OBRAS, DESPRECIACIONES HASTA EL USADO DE SU UTILIZACIÓN, RECUPERACIONES DESPUES DEL COMPLETADO, MANEJO, COLOCACION, DESMONTAJE, RETIRO DE HERRAMIENTAS FUERA DE OBRAS EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIALES, DESPRECIACIONES, CARGOS DEPENDIENDO DEL USO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	PZA	1.00	CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 10 00 MM	\$14,704.70	\$14,704.70
IMPORTE DE INSTALACION SANITARIA						\$43,454.70
INSTALACION SANITARIA						
147	MANEJO Y COLOCACIÓN DE SALIDAS SANITARIAS DE PVC HERRALDO PARA LAVABO EN 40 MM CON UN DIAMETRO DE 3.20 M. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE EL MANEJO DE LOS MATERIALES NECESARIOS, CODOS, TUBOS, SOLDADURA 50/50 Y 90/90, COLOCACIÓN LIGERO, TUBERIA, PLUMBERO, PAGO EN LOCA, CORTE DE TRANSMICION, CARGAR ACABADO DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN, MANTENIMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EDUCACION.	PZA	3.00	SEIS MIL NOVECIENTOS Y SEIS PESOS 00/100 MM	\$1,200.00	\$3,600.00
148	MANEJO Y COLOCACIÓN DE SALIDAS SANITARIAS DE PVC HERRALDO PARA LAVABO EN 40 MM CON UN DIAMETRO DE 3.20 M. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE EL MANEJO DE LOS MATERIALES NECESARIOS, CODOS, TUBOS, TUBERIA, PLUMBERO, PAGO EN LOCA, CORTE DE TRANSMICION, CARGAR ACABADO DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN, MANTENIMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EDUCACION.	PZA	3.00	TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MM	\$1,200.00	\$3,600.00
IMPORTE DE INSTALACION SANITARIA						\$7,200.00
INSTALACION ELÉCTRICA						
149	MANEJO Y COLOCACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PARA BELLADA DE 13.00 MM DE DIAMETRO, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRAS Y MATERIALES NECESARIOS, PLETO A OBRAS ACABADO, DESPRECIACION, MANEJO, COLOCAR, MANTENER, PRESUPUESTO, COLOCACION, EMPACAR, A BASE DE CARGAS, HERRAMIENTAS TIPO CLIP, VINILLA RESISTIDA DE 1/4", TAGLITE ESPESOR 3.00, CARGA Y ACABADO DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN, EL USO Y DEPRECIACION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO, LIGEROS DEL AREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, ASI COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EDUCACION.	M.	10.00	CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MM	\$360.00	\$3,600.00
150	MANEJO Y COLOCACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PARA BELLADA DE 16.00 MM DE DIAMETRO, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRAS Y MATERIALES NECESARIOS, PLETO A OBRAS ACABADO, DESPRECIACION, MANEJO, COLOCAR, MANTENER, PRESUPUESTO, COLOCACION, EMPACAR, A BASE DE CARGAS, HERRAMIENTAS TIPO CLIP, VINILLA RESISTIDA DE 1/4", TAGLITE ESPESOR 3.00, CARGA Y ACABADO DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN, EL USO Y DEPRECIACION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO, LIGEROS DEL AREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, ASI COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EDUCACION.	M.	10.00	CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 MM	\$400.00	\$4,000.00

MARIA ARACELI VARGAS ZARCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

000233



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y CSM0122



MARIA ANGELES VARGAS ZARCO
 INGENIERERA EN ELECTRICIDAD

Documento: ANEXO 10

Dependencia: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Página: 21 de 24

Contrato No.: LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025

Objeto: Proyecto estratégico de Dignificación de Residencias Médicas en el HGZ 194, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

Lugar de destino: Calle No. 28 y 29 Col. San Bartolomé Independencia de Juárez Cde. de México C. P. 06888

Fecha: 09/05/2025

Dirección: 170 días hábiles

Fecha de inicio: 09/05/2025

Fecha de fin: 11/08/2025

Símbolo:

PRESUPUESTO DE OBRA

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Total
101	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR GENERAL MÓDULO LEVITON 100 AMP. LEVITON. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS, COLOCACIÓN, FLUJOS, PRUEBAS, MONTAJE, CARGA Y ACERQUE DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN, EL USO Y DEPRECIACIÓN DE HERRAMIENTA Y EQUIPO LIMPEDA DEL ÁREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS ASÍ COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	024	UNIDAD	13.80	\$331.20	\$331.20
102	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMPARA PANEL DE BOMBILLA TECHLITE. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES NECESARIOS, FLUJE A OBRA, ACERQUE, TRAZO, COBRE, COLOCACIÓN, FLUJOS, CARGA Y ACERQUE DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN, EL USO Y DEPRECIACIÓN DE HERRAMIENTA Y EQUIPO LIMPEDA DEL ÁREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS ASÍ COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	024	UNIDAD	13.80	\$331.20	\$331.20
103	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTACTO CORRIENTE POLARIZADO DE 250V. 07 VOLTS. CIRCUO HOSPITAL BLANCO 8000 - BOMBILLA MARCA LEVITON O EQUIVALE. CON FLUJO COLOR BLANCO 25. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS, COLOCACIÓN, FLUJOS, CARGA Y ACERQUE DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN, EL USO Y DEPRECIACIÓN DE HERRAMIENTA Y EQUIPO LIMPEDA DEL ÁREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS ASÍ COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	024	UNIDAD	13.80	\$331.20	\$331.20
104	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COPPER. TPO 140 LB. 177C. CALIBRE 12 AWG. BLANCO NEGRO O EQUIVALE. MARCA CONSUMEX. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES NECESARIOS, FLUJE A OBRA, ACERQUE, DESPERFECADO, TRAZO, COBRE, MARCAR Y PRUEBAS, CUANDO CORRIENTES, PRUEBAS, COBERTA, SOLDAR, ENCARAR, CARGA Y ACERQUE DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN, EL USO Y DEPRECIACIÓN DE HERRAMIENTA Y EQUIPO LIMPEDA DEL ÁREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS ASÍ COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	024	UNIDAD	13.80	\$331.20	\$331.20
105	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COPPER. TPO 140 LB. 177C. CALIBRE 12 AWG. BLANCO NEGRO O EQUIVALE. MARCA CONSUMEX. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES NECESARIOS, FLUJE A OBRA, ACERQUE, DESPERFECADO, TRAZO, COBRE, MARCAR Y PRUEBAS, CUANDO CORRIENTES, PRUEBAS, COBERTA, SOLDAR, ENCARAR, CARGA Y ACERQUE DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN, EL USO Y DEPRECIACIÓN DE HERRAMIENTA Y EQUIPO LIMPEDA DEL ÁREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS ASÍ COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	024	UNIDAD	13.80	\$331.20	\$331.20
IMPORTE DE CANCELACIÓN ELÉCTRICA						\$41,087.00
106	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CANCELERIA CON PERFILES DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL. LINEAS SOLAR CON STANBARD INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVIENDAN, FLUJE, ACERQUE, ELEVACION, TRAZO, COBRE, FLUJOS, ALINEACIÓN, FLUJE, TOPALLES, TRAZO, PRUEBAS, HERRAJES, USE, Y RETIRO DEL MISMO, ANILAS, REFLECTOS, EQUILIBROS, BILIBO PERIMETRO, A BUSE DE SALIDA PLÁSTICO, AGUJAS, HERRAJES, HERRAJES, HERRAJES DE SOBREVIVENCIA FUERA DE LA OBRA, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	024	UNIDAD	13.80	\$331.20	\$331.20
IMPORTE DE CANCELERIA						\$396,440.01
ACCESORIOS Y SEÑALÉTICA INTERIOR						\$15,447.01

MARIA ANGELES VARGAS ZARCO
 Perrota Plébea

000234



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

ANEXO 2 (DOS)

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.



MARIA ARACELI VARGAS ZARCO

VAZAB30902N79

CONSTRUCCIÓN, OBRA CIVIL Y COMERCIALIZADORA

II.14.20

Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo. (Anexo 20).

El licitante deberá integrar en el Anexo 2 que se refiere este numeral, el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagrama de barras, indicando la duración de cada partida y subpartida, así como las fechas de inicio y término, en las que se ejecutará.

Carrizalistas No. 7 Col. La Soledad, Toluca, México. Tel: 01(55) 5700 236 **000236**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y CSM0122

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

000237

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

Documento 000738

Página 144

El presente documento es una copia impresa de un archivo electrónico. Para mayor seguridad, se recomienda verificar la autenticidad de la información en el sistema de gestión documental del IMSS.

SECRETARÍA DE SALUD

El presente documento es una copia impresa de un archivo electrónico. Para mayor seguridad, se recomienda verificar la autenticidad de la información en el sistema de gestión documental del IMSS.

000738



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

Item	Description	Quantity	Unit	Price	Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

000239

(Handwritten signatures and marks)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

000240

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989NS025-09-00 Y C5M0122

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]

Item	Description	Quantity	Unit	Price	Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

000242

[Handwritten signature in blue ink]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

000243

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100








INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

Item	Description	Quantity	Unit	Price	Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

000244

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

ANEXO 3 (TRES)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Estado de México Zona Poniente
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

TÍTULO: **RECONSTRUCCIÓN**

Dictamen de Inicial
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

1º ESE: Estado de México Zona Poniente
2º SE: Oficina del CGO del HGO PTE
3º SE: Conservación y Servicios Generales

Concepto:

Una Remuneración Cr. No. 140011001001_047010000 recibida el 17 de Julio de 2022 Reintegrada
Medios Hospital Med

Unidad de Información:

161301

Clasificación (en pesos):

9 38,968,810.00

Linea: 5101000

SEPT: SUB. MANUT. Y CONSERVACION

Unidad de Información: 161301

Cuenta de Costo: 14001

Clasificación:

161301

Presupuesto:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de intención de realizar compromisos se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIISS), y el numeral 7.3.9.4 de la Norma Presupuestaria de 1985, en consecuencia, las áreas solicitantes al destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FISCAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costo, los recursos señalados quedan comprometidos para ser aplicados a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

JOSÉ TRINIDAD ROMÁN OLMEDO
Jefe Unidad de Operación Financiera

DI: MES: AÑO
DICTAMENADO DEPOSITIVO

DICTAMEN DEPOSITIVO

CONTRATO NO. _____

MONTE DEPOSITIVO (EN PESOS): \$ _____

Doc: 0176409401



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

Aserta

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
 RFC: AAS920731477
 Avenida Periférico Sur Número 4820,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpán, Ciudad
 de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4683-01344-7
Código de Seguridad: 9088510
Folio: 3771805
Monto de la Fianza: 2595,079.97
Monto de este movimiento: 2595,079.97

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 28 de Agosto de 2015
Movimiento: Emisión
Fiado: MARIA ARACELI VARGAS ZARCO

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 30° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiedora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: MARIA ARACELI VARGAS ZARCO,

RFC: VAA8510302878

DOMICILIO: CUARTENOC NÚMERO 7, SENPOLA, HIDALGO, MEXICO, C.P. 41830

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: 4683-01344-7

MONTO AFIANZADO: \$2595,079.97 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.S.)

MONEDA: NACIONAL.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 28 DE AGOSTO DE 2015.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGURADO POR "LA CONTRATANTE": C5M0122 Y NO. CONTRATO CONTRAS MX 050GYR989N5025-09-00.

OBJETO: "PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MEDICAS EN EL NEE 194 (PARTIDA 6), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLÁUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta Fianza es válida para garantizar operaciones de crédito que cubra el monto de la misma según lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas de la Federación, la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas de los Estados y la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas de los Municipios, y el uso de los medios de identificación en materia de la Fianza autorizada por el Comité de Fianzas que las leyes citadas y los decretos correspondientes y también en el caso de presentarse, con la suscripción de esta póliza, el procedimiento establecido en el presente documento para que ASERTAS, S.A. DE C.V., emita las Fianzas y las Reservas Garantizadas a su favor, instrumentándose en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta Fianza es el resultado de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las especificaciones del proceso de comercio electrónico de la Fianza Electrónica Autorizada. Con la suscripción de esta póliza y con el fin de establecer que la Fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acordó en sus términos del artículo 80 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la creación del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx para todos los efectos legales. Como parte de esta póliza el área ADMINISTRATIVA ASERTAS A LA PÓLIZA DE FIANZA".

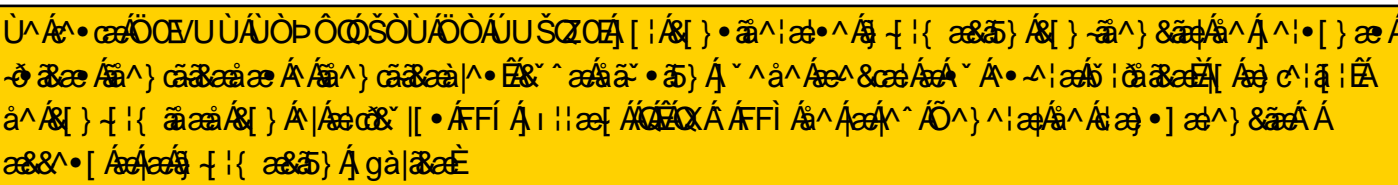
Aserta
 UNA EMPRESA DE SEGUROS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

EN XY-06-AMDOV V.1

www.aserta.com.mx

Página 2 de 6





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
 RFC: AAS220731477
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
 Teléfono: (55) 5447-3000

Finanza Número:	6483-01344-7
Código de Seguridad:	90465497
Folio:	3771855
Monto de la fianza:	2595,079.97
Monto de este movimiento:	2595,079.97

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 28 de Agosto de 2005
Movimiento: Emisión
Fiado: MARIA ARACELI VARGAS ZARCO

Moneda: M001
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11º y 36º de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye tal como:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

REALIZADO D A LOS ANOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÓN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRAEN.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES 2595,079.97 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.), QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, Y DEBEA SER EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE FIANZAS, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., ENTREGARÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, ASEGURADORA ASERTA, S.A., DE C.V., PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y ENTREGAR EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE DIVISIBLE, ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA.- INCUMPLIMIENTO POR MORA.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., SE OBLIGA A PAGAR LA INDENIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLÁUSULA IMPORTANTE AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

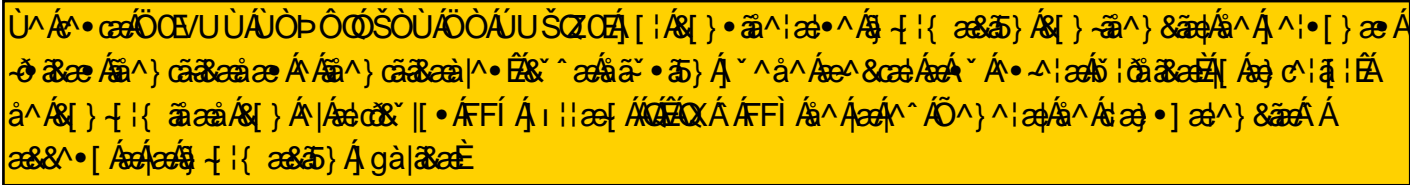
Esta Fianza es sólo para ser utilizada oportunamente de acuerdo con lo establecido en el texto de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la aseguradora podrá usar seguros y endosar alternativos, y el uso de los seguros de Liberación de Obligación de la Fianza otorgará prioridad los valores fijados que las leyes otorgan a los asegurados contingencias y también el mismo nivel prioritario, con la excepción de esta póliza, el beneficiario beneficiario expresamente se comprometerá para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita los seguros y los documentos de Liberación de Obligación de la Fianza, exclusivamente en Fianza, seguro o a través de alguna clasificación. Esta Fianza es la expresión de un documento digital el cual se sólo emite de conformidad con las especificaciones del texto de Fianza otorgada a la Fianza Liberación de Obligación de esta póliza y con el fin de establecer que la Fianza Liberación de Obligación de la Fianza otorgada en el texto de esta póliza es la expresión de un documento digital, como procedimiento de Liberación de Obligación de la Fianza, el beneficiario del beneficiario de Liberación de Obligación de la Fianza, para emitir los seguros. Para más de esta póliza el seguro "LIBERACIÓN DE OBLIGACIÓN DE LA FIANZA DE FIANZA".



LÍNEA DE VALIDACIÓN

EN XV DE ABRIL DE 2005

www.aserta.com.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
 RFC: AAS820F31477
 Avenida Periferia Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcatla Tlalque, Ciudad
 de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Finanza Número: 4483-01344-7
Código de Seguridad: M000360
Póliza: 3771806
Monto de la fianza: \$252,079.77
Monto de este movimiento: \$252,079.77

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 29 de Agosto de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: MARIA ARACELI VARGAS ZARCO

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye así:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ADICIONADO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PROMUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE PODRÁ ACORTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCIERDA ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERA, ADEMÁS EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL PLAZO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTienda NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLÁUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Este documento es válido para garantizar operaciones de comercio que involucre el texto de la misma digital. La información de conformidad con el artículo 119 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se encuentra en la póliza de fianza original y en la versión digital. El uso de los servicios de digitalización de información de la fianza original generará los mismos efectos que los hechos otorgados a las instituciones correspondientes y también el mismo valor probatorio. Con la generación de esta póliza, el beneficiario autoriza expresamente su consentimiento para que Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V. emita las Fianzas y los documentos modificatorios a su favor, digitalizándolos en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la representación de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio relativo a la firma electrónica avanzada, que le otorga el mismo valor y con el fin de establecer que la Fianza Electrónica generada por la Aseguradora, es válida en los términos del artículo 119 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la otorgación del consentimiento de autorización digitalizada de la póliza de fianza original. ASERTA, S.A. DE C.V. garantiza la autenticidad de esta póliza al emitir "MEDIOS DE FIANZA A LA PÓLIZA DE FIANZA".

Aserta
 MARIA CRISTINA DE LA FUENTE

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Ú Æ • ca Ö Ö U Ù À Ò P Ô Ó S Ò Ù À Ò Ò Á U Š Z O A [; &] • ã ^ | k • ^ Æ + | { æ k } & } ã ^ } & Æ Á ^ | • [} æ Á
 ò ð æ Æ ^ } cã ð eã æ Á Æ ^ } cã ð eã ^ • Æ ^ ã ã ã • k } Á ^ Æ Æ & cã Æ Á • ^ | cã ð ð ð eã Æ } Æ c | Æ Æ
 á Æ [+ | { ã ã Æ } Á Æ cã || • Á F Í Á | | æ Á Ö Á Á F Í Á Á Á Á ^ Ö ^ } ^ | cã Æ Á cã •] æ } & Æ Á
 æ & • [Á Æ cã + | { æ k } Á g à ð æ Æ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

Aserta

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
 RFC: AAS020731477
 Avenida Península Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcatilla Tlalpan, Ciudad
 de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Finanza Número: 4443-01342-1
Código de Seguridad: 8004500
Folio: 211800
Monto de la fianza: \$500,079.97
Monto de este movimiento: \$500,079.97

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 28 de Agosto de 2025

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fianza: MARA ARACELI VARGAS ZARCO

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye Sadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

«FIN DE TEXTO»

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta Fianza es válida para garantizar operaciones de crédito que otorgue el Banco de la Unión bajo la modalidad de garantía con el artículo 218 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la cual garantiza para sus acciones y bienes asegurados, y el uso de los fondos de inversión en garantía de la Fianza otorgada garantiza los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrá el mismo valor preventivo, con la excepción de esta póliza, el beneficiario garantiza asegurando el cumplimiento para que ASERTA, S.A. DE C.V., emita los Fianzas y los documentos modificatorios a su texto, exclusivamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta Fianza es la expresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la compra de esta póliza y con el fin de garantizar que la Fianza electrónica garantice de la conformidad, se anexa en los términos del artículo 218 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, como procedimiento de identificación y validación de la firma, la cantidad del certificado de autenticidad dispuesto en la página de internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Por lo tanto se está póliza al momento de emitirse a LA PÓLIZA DE FIANZA».

Aserta
 PARA AUTENTIFICAR LA FIRMA ELECTRÓNICA

LÍNEA DE VALIDACIÓN

EN WWW.BANCOUUV.VI

www.aserta.com.mx

Página 2 de 2

Ú^Á•æÖÖVUÚÀÏÒPÔÔSÒUÀÒÒÁUŠZQÁ[!Á& }•ã^!æ^Á { |{ æð } &ã^ } &ã^Á^!•[} æ Á
 ð ðæ /ã^ } ððæææ Á /ã^ } ððææ /•É& ^ æãã • ð } ^ á^æ^æææ^ Á • ^!æð |ððææ[Á ç |ã |É
 á^Á } |{ ðææ& } Á /æææ || • Á FÍ Á |::æ Á ÇÖÁ Á FÍ Á /æ^ Á /Á^ Á^!æ^ Á /æ } æ^ Á
 æ& • [Á /ææ } |{ æð } Á gà |ðæ



Aserta.

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regidos por la Ley de Instituciones de Seguro y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación nacional y toda disposición especial del Código Civil Federal. (Art. 183 LISF) la póliza será numerada al igual que sus endosos (endoso anexo), en su caso, ediciones que administrativamente son la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 185 LISF)
- 2.- En caso de FIANZA DE TRAYECTORIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA el quintero derecho de reclamación de la fianza, deberá computar por escrito que la póliza fue otorgada, utilizando a la ASEGURADORA, un duplicado de la póliza emitida a favor. (Art. 166 LISF)
- 3.- La PRELUSO (ADICIÓN) es obligación con el fin de cuando se haya otorgado la fianza a un beneficiario a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 168 LISF)
- 4.- Las fianzas y los endosos, que en relación a la póliza de fianza se otorgan o se otorgan, serán recibibles por todos los partes que interviene, ya sea como BENEFICIARIOS, SOLICITANTES, FIADOS, CONTRAFIADOS u OBLIGADOS SOLIDARIOS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 171 LISF)
- 5.- La fianza otorgada en este tipo de contrato y con efectos legales, si se garantiza operaciones de crédito, son recibibles en el todo de la misma se otorga la fianza, salvo prueba en contrario al pago de dicho crédito, como tasas de comisión y pagados, si el pago de préstamos que deben efectuarse en dinero. Toda fianza no será efectiva, si se garantiza préstamos de dinero, cuotas, fraccionamientos en numerario o en especie, estructuras de crédito, derivadas de hipotecas o cualquier otro tipo de garantía hipotecaria SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no tiene de los beneficiarios de orden y ejecución y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF)
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se otorga en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO solicita el FIANZA principal o que pague el cumplimiento de la obligación al beneficiario el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA. (Art. 173 LISF) 7.2 La renovación de la obligación principal otorgada otorgada la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para la renovación y para garantizar con fianza la obligación renovada (Art. 223 y 224 del Código Civil Federal en adelante CCF) 7.3 La cuota o pago parcial de la obligación otorgada reduce la fianza en la misma proporción y se extingue si por esa cuota la obligación principal otorgada queda sujeta a régimen gubernamental o condicional (Art. 260 del CCF) La ASEGURADORA tendrá derecho a cubrir todas las excepciones que la usen intervinientes a la obligación principal, incluyendo todos los casos de indemnidad de la fianza 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se otorga a la otorgada en el Art. 178 LISF y caducará el derecho del beneficiario, para renovar si la fianza no se realiza dentro del plazo señalado para la otorga 7.5 Previsto la obligación de la ASEGURADORA una vez asumido el plazo para que presente la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 173 LISF) para interrumpir la prescripción de la obligación por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF
- 8.- Para renovar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguno de sus sucursales u oficinas de servicio, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se otorga y suficiente fecha de otorgamiento, o bien de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIANZO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para el y recibir notificaciones, derivadas de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.) Descripción del cumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para computar la deuda y el importe reclamado como fuente principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (Código Civil de Seguridad Fianzas en adelante CCLF, Disposición 4.2.8, Pac. VII) Art. 270 y 271 del Código Civil de la Federación. 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se aplicará el Art. 140 del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se harán efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento establecido en los Arts. 270 y 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no pasará, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme al procedimiento de los Arts. 270 y 282 LISF y por la vía de instancia en el caso en que se hubiera otorgado. Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 381 LISF) 8.5 La Comisión Judicial Puntos de Contacto ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF Para la presentación del FIANZO se le presentará personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Asegurado otorgado para ello, procediendo la aplicación del Art. 281 LISF, en caso de la no presentación del FIANZO en el plazo señalado. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del consentimiento del FIANZO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADO, facultado para el otorgamiento en que se otorga el plazo establecido en la ley, en el caso de que no se presentara el consentimiento otorgado con los BENEFICIARIOS, con el trabajo de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para iniciar el proceso en contra de la reclamación, y que represente, que a su derecho compare. De igual forma, puede denunciar a dicho demandante junto que en su contra, por lo que el BENEFICIARIO para que aparezca en el momento de la reclamación de la fianza y quede a los resultados del juicio, pero con derecho a la ASEGURADORA al pago (Art. 280 LISF y 282 del CCF) 8.7 Una vez otorgada la reclamación en los términos de los Arts. 270 y 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que ha integrado la reclamación para presentar si su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6 esta podrá denunciar desde el pago de la reclamación, estando el FIANZO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADO obligado a reembolsar a la ASEGURADORA, lo que a ésta le corresponde, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIANZO haya hecho a su acreedor, incluyendo el pago de los intereses, pero que no serán aplicables en ningún caso (Arts. 283 y 282 del CCF) (Art. 281 LISF) Si embargo, el FIANZO reservará sus derechos, acciones y excepciones, frente a su acreedor para denunciar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerido o denunciada podrá denunciar el plazo al deudor principal pero que podrá probar en contra de la reclamación de la fianza y queda a los resultados del juicio, pero el caso de que se otorga la reclamación a la ASEGURADORA al pago (Art. 280 LISF y 282 del CCF)
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA, rechace la reclamación o no dese contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá optar, en la reclamación de su pago, al procedimiento establecido en el Art. 280 LISF o el 101 y 88 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Esta obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del evento, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otro naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se comete de acuerdo a lo establecido en el 10 párrafo primer LISF y Art. 10 primer párrafo LISF, 10.2 Si la ASEGURADORA se cumple con la obligación garantizada en el plazo de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor interesado por mora conforme al Art. 283 LISF, 10.3 Siempre adelante podrá pagar mayor importe para las fianzas que otorgan las AFIANZADORAS y ASEGURADORAS, que el otorgado para depósito en efectivo o en forma de depósito La fianza de este precepto no cubre de responsabilidad (Art. 18 LISF) Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituir al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En los casos en que se garantiza el pago de una suma de dinero en periodos, la fianza de pago de alguna de las prestaciones no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad (Art. 176 LISF) 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, sube a la ASEGURADORA, por mandato de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá sustraer total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imprevistas o por negligencia de los partes de fianza, el pago se impide o el resultado de la subrogación (Art. 177 LISF y 282 y 283 del CCF)

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA ASEGURADORAS AFIANZADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Código 15.2 LISF

Unicamente se podrá autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por naturaleza de dichas obligaciones se justifique que se pague con moneda extranjera.

DECLARACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza otorgada en moneda extranjera y que falta material en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde deba cumplirse la obligación otorgada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 15.2, Tercer CCF)

FORMAS.- Las pólizas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se otorgan a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para acreditar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagables en la República Mexicana, subscritas por el Banco de México en el Dato Oficial de la Federación (Disposición 15.2, Tercer CCF)

CONTROVERSIA.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada sobre su efecto fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes en los casos y condiciones internacionales (Disposición 15.2, Tercer CCF)

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(S) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) y CONTRAFIADO(S) y sus representantes legales, en su caso, así como los beneficiarios de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interposición, comparendo y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales del Poder Judicial de la Federación, en el Distrito Federal, México y en el caso de que el beneficiario de la póliza otorga, otorgando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro lugar que pudiere corresponderle, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vivienda, aplicación en todo caso, la Ley de Instituciones de Seguro y Fianzas y legislación aplicable a las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, en tanto existiera en los términos del Art. 280 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, OFICINA O DE CUALQUIER OTRO.-

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 185 y 274 LISF las partes pactan que LA COMPANIA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, textos e de cualquier otro tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica y digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica cumple a la vez autenticidad y producción los mismos efectos que los que se otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio, por lo que el uso EL(S) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresan su consentimiento para que LA COMPANIA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, digitales o por cualquier otro tecnología válida y no podrá oponer al uso de estos medios o oponerse a los mismos, por lo que en la interposición y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente anterior al 14 agosto de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pudiendo el estado:

1.- Que a través de estos medios se podrán emitir los escritos de otorgamiento, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero serán los escritos electrónicos que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ellos.

2.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPANIA ASEGURADORA, en términos del Artículo 50 del Código de Comercio, los Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a través, la validación de la póliza de fianza, a través de la Consola de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por LA COMPANIA ASEGURADORA.

Las fianzas deberán conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y la obligación de estos juicios, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otro tecnología, por lo que el otorgante deberá aceptar a través de los medios, por los medios electrónicos.

3.- La Cesión, Transmisión, Modificación y Ejercicio de derechos y obligaciones derivadas de las pólizas de fianza otorgadas se otorgan mediante la Firma Electrónica personal o con notificación digital en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, Delos Mensajes de Datos, Artículo 89 y 91 y demás artículos y apartados del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(S) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADOS SOLIDARIOS. De igual forma, los beneficiarios de este instrumento podrán pagar los medios electrónicos mismos para la formación y emisión de fianzas y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios otorgados en la Fianza o de esta otorgada. Asimismo LA COMPANIA ASEGURADORA podrá utilizar y recibir documentación e información de los beneficiarios mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(S) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice a satisfacción de la recepción los medios de emisión, transmisión y modificación de dicha documentación y que se permita asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.



ANEXO 5 (CINCO)

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



FECHA: 02 de septiembre de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17548320379071460716244
 Clave de R.F.C.: VU0852100078
 Nombre, Domicilio y Razón Social: MARIA ANACELI VARGAS ZAÑCO

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, en la informa lo siguiente:

En los controles muestrales del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realizó esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto ingreso de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de septiembre de 2025, a las 11:02 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 02 de septiembre de 2025, 23:59:59.

Unidad fisco registrada(s): 12 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. Si usted desea recibir una copia impresa de esta opinión, puede solicitarla en el momento de su comparecencia ante el Subgerente que emite el cumplimiento fiscal y recibir una impresión de esta opinión en el momento de su comparecencia.
2. La presente opinión es emitida en el momento de la actualización de la información (RIF). Así mismo, el día 01 de septiembre de 2025, podrá ser consultada en el Sistema de Información de Datos Administrativos del Seguro Social.
3. Para mayor información consulte el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación y el artículo 175 del Código de Procedimientos de la Federación.
4. La presente opinión es emitida únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto ingreso de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.
5. En caso de tener alguna duda o comentario, puede comunicarse con el Subgerente que emite el cumplimiento fiscal y recibir una impresión de esta opinión en el momento de su comparecencia.
6. La presente opinión es emitida únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto ingreso de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito.

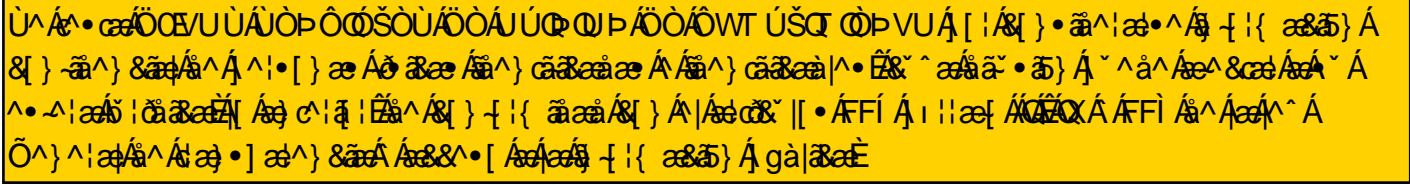
El IMSS es el instrumento de gestión de la seguridad social en México.

Los datos presentados en el presente documento son de carácter informativo y no constituyen un acto administrativo, por lo tanto, no generan obligaciones ni derechos, ni tienen efectos de ley.

El IMSS mantiene siempre actualizada esta información y la disponibilidad de esta información.



Unidad Fiscal: 12 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.
Unidad de Pago: 12 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.
Unidad de Pago: 12 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.
Unidad de Pago: 12 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 CONTRATO NO. 050CYR989N5025-09-00 Y C5M0T22

ANEXO 6 (SEIS)
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

gov.mx		Servicio de Administración Tributaria	
Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales			
Nombre, denominación o razón social		Sentido	
MARIA ARACELI VARGAS ZARCO		POSITIVO	
RFC		Folio	
VAZA450337478		25463362253	
Fecha y hora de emisión			
22 de septiembre de 2021 a las 15:57 horas			
Apreciación contribuyente			
De la información que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realizó esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que reviste la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidas en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto estado de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.			
Información importante			
MarcoSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhóspitos. Atención telefónica desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx			
¡Este servicio es gratuito!			
Artículos 17-D, 33-D del CFF, Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cadena Original
 [VAZA450337478] [202109221557] [00000000000000000000]

Salto Digital
 [0uFLD9880MhKvLVCBQWwHGDUEKndTMFgk4D9YocIsewAVLp3629F86gk0GThwD9yehCpMIY9vE8W
 msUQZ82MVENd8rY+4DChe/GW3yNoFAn9yGM C7kx490kxU49LHrYuz2CqChyGMTr8y8gtr
 Th8vYLw+4QMcYw88RTV9yV2880AgelPCbe+20pG2gRkUSCw400Pw0Fgsh6kewVg+40N8rS42y
 DvDvN03W4R8v0DHyWw+4Lw71gP4P0Cp4w40F84DUCh4Uc4w7wNfTol4k4k4L4g+]



			Contacto: Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06000 Ciudad de México, México (teléfono) 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 488 735.
--	--	--	---

ÚA•asÖÜVUÀÙÒÞÔŸSÒÙÀÒÁÚŒŸÞÄÖÖŸWT ÚSQ ōÞVUÁ[!& }•ã!æ•^Á }{| æ& } Á
 & } -ã^ } &ã^ Á^!•[} æ Áö ææ Å^ } cãæææ Á^ } cãæææ•É& ^ æãæ•æ } Á^ ã^ Åe^ &ææ Å^ Á
 ^•-!æö!öææ[Åe ç!ã! Éã^ & } }{| ææ& } } Á^æææ ||•ÁFI Á! ||ææ ÁGÖÁÁFI Å^ Áæ^ Á
 Ö^ } |æ^ Áæ^ } æ^ } &ã^ Å&• [Å^ææ }{| æ& } Á gâ|æÉ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y CSM0122

ANEXO 8 (OCHO)

MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA.



Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Contrato No. 050GYR989N5025-09-00 Y CSM0122

ANEXO 8: MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA.

CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR CONSISTENTES EN PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN LA UNIDAD HGZ 194 (PARTIDA 9), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, OBJETO DEL CONTRATO ARRIBA SEÑALADO, DEL QUE FORMA PARTE INTEGRAL EL PRESENTE ANEXO DE CONFORMIDAD CON LA DECLARACIÓN IL2 NÚMERO 8 DEL INSTRUMENTO JURÍDICO REFERIDO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO REFERIDO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A:

1. DISPOSICIONES GENERALES.

- 1.1. ESTABLECER LAS CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LAS INSTALACIONES Y EL PERSONAL, EN EL INMUEBLE DONDE SE VA A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO.
- 1.2. QUE TODOS LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, CUMPLAN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE SE MENCIONAN EN ESTE ANEXO.
- 1.3. OBSERVAR LAS DISPOSICIONES, NORMAS Y ESPECIFICACIONES QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE DISPONGA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y EL PROPIO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.4. INTEGRAR CONJUNTAMENTE CON "EL INSTITUTO" LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA, CONFORMADA POR UN REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA" Y UNO DE "EL INSTITUTO", LA QUE VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE POR PARTE DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ASÍ COMO DEL OBRERO QUE LA EMPRESA TENGA LABORANDO EN LA CONSTRUCCIÓN, OBLIGÁNDOSE A ORIENTAR E INSTRUIR A ÉSTOS EN LA MATERIA, DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
- 1.5. PARTICIPAR MENSUALMENTE, COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA, REVISANDO LOS ELEMENTOS Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE SE HAYAN ESTABLECIDO.
- 1.6. APLICAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS QUE, EN SU CASO, ESTABLEZCA LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA, RESULTADO DE REVISIÓN.
- 1.7. SUJETARSE A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y SU REGLAMENTO, CUANDO EXISTA LA NECESIDAD DE APLICAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIALES EXPLOSIVOS.

2. SEGURIDAD.

A) AL INDIVIDUO

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025) PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN LA UNIDAD HGZ 194 (PARTIDA 9), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
Página 1 de 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122



Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Contrato No. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

- 2.1. PROPORCIONAR CASCO DE PROTECCIÓN A TODO SU PERSONAL, EN OBRA, INDEPENDIEMENTE DEL ÁREA EN QUE LABOREN O QUE ÉSTOS TENGAN EL CARÁCTER DE VISITANTES.
 - 2.2. PROPORCIONAR GAFAS DE SEGURIDAD O CARETAS, AL PERSONAL QUE INTERVENGA EN AQUELLOS TRABAJOS EN LOS QUE EXISTA RIESGO POR PARTÍCULAS PROYECTADAS O POR RADIACIONES, TALES COMO SOLDADURA, CORTE, ESMERILADO, PICOLETEADO, ETC.
 - 2.3. PROPORCIONAR GUANTES DE CARNAZA DE USO RUDO, AL PERSONAL QUE EFECTÚE MANEJO DE MATERIALES PUNZOCORTANTES Y/O ABRASIVOS.
 - 2.4. PROPORCIONAR GUANTES Y BOTAS ADECUADAS, AL PERSONAL QUE INTERVENGA EN LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROVISIONAL O DEFINITIVA, YA ENERGIZADA.
 - 2.5. PROPORCIONAR MEDIOS DE PROTECCIÓN PARA LAS VÍAS RESPIRATORIAS, AL PERSONAL QUE EFECTÚE TRABAJOS DONDE SE PRODUZCAN EVAPORACIONES NOCTIVAS, POLVOS O GASES.
 - 2.6. PROPORCIONAR BOTAS DE HULE, AL PERSONAL QUE EFECTÚE TRABAJOS EN LUGARES CON EXPOSICIÓN DE HUMEDAD CONSTANTE, TALES COMO: EXCAVACIONES INUNDADAS Y COLADOS.
 - 2.7. PROPORCIONAR ZAPATOS DE TIPO MINERO CON CASQUILLO DE ACERO, ENTRE OTROS AL PERSONAL QUE EFECTÚE TRABAJOS TALES COMO, OPERACIÓN DE COMPACTADORES PORTÁTILES O MANEJO DE ELEMENTOS PESADOS PARA EVITAR RIESGO DE LESIÓN.
 - 2.8. PROPORCIONAR MEDIOS DE PROTECCIÓN ADECUADOS TALES COMO, CINTURONES, ARNESES, BANDAS, BANDOLAS O SOGAS, AL PERSONAL QUE EFECTÚE TRABAJOS EN QUE REQUIERE ESTAR COLGADO O SUSPENDIDO, LE PROPORCIONARÁ UN CINTURÓN PARA TRANSPORTE DE SUS HERRAMIENTAS MANUALES, ASÍ MISMO PROTECCIÓN PARA LOS OÍDOS, AL PERSONAL QUE LABORE CON EQUIPO QUE GENERE SONIDOS CON DECIBELES MÁS ALTOS DE LO PERMITIDO (EJEMPLO MARTILLO NEUMÁTICO).
- B) EN EL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO**
- 2.9. PROPORCIONAR AL PERSONAL, LAS HERRAMIENTAS AUXILIARES ADECUADAS, TALES COMO PORTA CUÑAS, PARA QUE LAS UTILICE EN LOS TRABAJOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.
 - 2.10. VIGILAR QUE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS, QUE ASÍ LO REQUIERAN, CONSERVEN SUS PROTECCIONES Y FORMAS PARA LAS QUE FUERON DISEÑADAS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ORIGINALES EN POLEAS, FLECHAS, ENGRANES, SIERRAS Y CUCHILLAS, UTILIZADAS EN LOS TRABAJOS, APEGÁNDOSE A LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.
 - 2.11. VIGILAR QUE TODAS LAS INSTALACIONES QUE SE TENGAN EN OBRA PARA CONECTAR EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, INCLUYAN LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD, FUSIBLES, CABLES, AISLAMIENTOS, TOMAS DE CORRIENTE Y ACCESORIOS ADECUADOS, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LAS CARGAS ELÉCTRICAS A EMPLEAR.

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025) PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN LA UNIDAD HGZ 194 (PARTIDA 9), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Página 2 de 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122



Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Contrato No. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

- 2.12. VIGILAR QUE LA MAQUINARIA, HERRAMIENTA E INSTALACIÓN ELÉCTRICA SEAN OPERADAS ÚNICAMENTE POR EL PERSONAL CAPACITADO.
- 2.13. VIGILAR DIARIAMENTE QUE LOS CABLES Y ACCESORIOS UTILIZADOS PARA EL IZAJE DE MATERIALES O EQUIPO SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRABAJO POR REALIZAR.

EN LA OBRA

- 2.14. COLOCAR SEÑALES Y AVISOS QUE SEAN CLAROS Y VISIBLES, DE TIPO INDICATIVO, PREVENTIVO, RESTRICTIVO Y PROHIBITIVO, INFORMANDO LA LOCALIZACIÓN DE OFICINAS, SERVICIOS, ASÍ COMO ZONAS DE PELIGRO POTENCIAL Y RESTRINGIDAS.
- 2.15. ALMACENAR EN LUGARES DEBIDAMENTE PROTEGIDOS Y VENTILADOS LO MÁS LEJOS POSIBLE DEL LUGAR DE LA OBRA, DE LAS RESIDENCIAS Y DEL COMEDOR, LOS COMBUSTIBLES TALES COMO: GASOLINA, DIESEL, PETRÓLEO, THINNER Y AGUARRÁS, CON ACCESO EXCLUSIVO AL PERSONAL RESPONSABLE DE SU MANEJO Y UBICADOS DE TAL FORMA, QUE EN CASO DE UN EVENTUAL INCENDIO, ACCESORIOS QUE PERMITAN SU VACIADO SIN DERRAMES O SALPICADURAS, MISMO QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN RECIPIENTES DE TIPO IRROMPIBLES CON TAPA.
- 2.16. PROPORCIONAR EXTINTORES DEL TIPO "ABC", UBICÁNDOLOS ADECUADAMENTE, EN LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES, RESGUARDO DE DESPERDICIOS Y ZONAS DE MAYOR CONCENTRACIÓN DE PERSONAL, VIGILANDO LOS PERIODOS DE CADUCIDAD, A EFECTO DE REALIZAR LAS DESCARGAS Y RECARGAS OPORTUNAMENTE.
- 2.17. VIGILAR QUE LOS ANDAMIOS Y PASARELAS, SEAN ESTABLES Y RESISTENTES A LAS CARGAS A LAS QUE ESTARÁN SOMETIDOS, CON DIMENSIONES MÍNIMAS DE 60 CENTÍMETROS DE ANCHO Y CON BARANDALES LATERALES DE 90 CENTÍMETROS DE ALTURA.
- 2.18. UTILIZAR ESCALERAS MANUALES QUE SERÁN RESISTENTES Y ADECUADAS AL USO QUE SE LES VAYA A DAR Y SUJETAS DE UNA MANERA ESTABLE.
- 2.19. COLOCAR BARANDALES DE PROTECCIÓN EN LOS HUECOS PARA DUCTOS VERTICALES DE INSTALACIONES, CUBOS DE ELEVADORES, ESCALERAS Y EN PERÍMETROS DE FACHADAS POR CUBRIR.
- 2.20. COLOCAR CABLES DE PROTECCIÓN DEBIDAMENTE TENSADOS, PARA SER USADOS COMO PASAMANOS, ENTRE LAS COLUMNAS A 90 CENTÍMETROS DE ALTURA SOBRE LAS TRABES, EN EL PROCESO DE MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS.
- 2.21. COLOCAR SEÑALES Y ANUNCIOS ADECUADOS, A LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTEN EN EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD MAYOR DE 2.00 METROS, COLOCANDO PROTECCIÓN PERIMETRAL A 70 CENTÍMETROS DE ALTURA CONSISTENTE EN CABLES Y VARILLAS.
- 2.22. COLOCAR VOLADOS PROVISIONALES EXTERIORES DE PROTECCIÓN PERIMETRAL EN EDIFICIOS CON ALTURA MAYOR DE 18.00 METROS, CON PROYECCIÓN HORIZONTAL CON DIMENSIÓN MÍNIMA DE 1.80 METROS, SU COLOCACIÓN, SUJECCIÓN, POSICIÓN, PERIODO DE UTILIZACIÓN, RETIRO Y TIPO DE MATERIALES, SE AJUSTARÁN A LAS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-GYR-050GYR989N-50-2025) PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN LA UNIDAD HGZ 194 (PARTIDA 9), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Página 3 de 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122



Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Contrato No. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

CONDICIONES PARTICULARES DE CADA OBRA Y A LA INDICACIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.

2.23. EVITAR FUGAS DE AGUA EN LAS TOMAS, CONDUCTOS Y SALIDAS, INSTALANDO LOS ELEMENTOS APROPIADOS AL USO REQUERIDO.

2.24. COLOCAR UN BOTIQUÍN PARA PRIMEROS AUXILIOS EN LA OFICINA DE "EL CONTRATISTA", ASÍ COMO INDICAR LOS NÚMEROS DE TELÉFONOS Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DE LA CLÍNICA DE EMERGENCIA MÁS CERCANA A LA OBRA Y DEL SERVICIO DE URGENCIAS, LETREROS DE PROTECCIÓN CIVIL (RUTA DE ENLACE, PUNTO DE REUNIÓN)

2.25. ESTIBAR EL MATERIAL, DE TAL FORMA QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD Y CONSERVACIÓN DEL MISMO, DISTRIBUYENDO SU PESO, DE TAL MANERA QUE NO REBASE LA CAPACIDAD DE CARGA DEL ELEMENTO DE SUSTENTACIÓN.

3. HIGIENE

3.1. MANTENER LA OBRA LIMPIA, LIBRE DE ESCOMBRO, BASURA Y AGUAS ESTANCADAS BUSCANDO QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO OCUPEN UN LUGAR ADECUADO Y DEBIDAMENTE ACOMODADO,

3.2. INSTALAR EN LA OBRA LOS SERVICIOS SANITARIOS QUE SE REQUIERAN CONSIDERANDO LA CANTIDAD SUFICIENTE DE SERVICIOS PARA EL NÚMERO DE TRABAJADORES QUE SE TENGAN, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN CONDICIONES ADECUADAS DE LIMPIEZA Y FUNCIONAMIENTO.



TRABAJADORES DE	W.C	LAVABO	REGADERA
11-30	2	1	1
31-50	3	2	2
51-90	4	3	3
91-135	5	4	4
CADA 30 FRACCIÓN	1 ADICIONAL	1 ADICIONAL	1 ADICIONAL

3.3.1 INSTALAR EN LA OBRA, UNA ZONA PARA COMEDOR PARA LOS TRABAJADORES, CON MESAS, BLANCAS Y PARRILLAS O ESTUFAS PARA CALENTAR LA COMIDA, SE PROPORCIONARÁN BOTES CON TAPA PARA BASURA Y DESPERDICIOS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN BUEN ESTADO LA LIMPIEZA.

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025) PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN LA UNIDAD HGZ 194 (PARTIDA 9), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
Página 4 de 8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO NO. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122



Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Contrato No. 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

RESIDENTE DE OBRA  ING. HUGO RODRIGUEZ PEREZ	SUBDEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	ROPH830924570
---	-----------------------------------	---------------

POR "EL CONTRATISTA"

NOMBRE Y R.F.C. C. MARIA ARACELI VARGAS ZARCO  VAZA650302N78
--

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO 050GYR989N5025-09-00 Y C5M0122

Ú^Á•œÜÖÁ[!Á}•ñ^æ•^Á { | { æñ } Á [} ã^ } &ñÁ^Á^!• [} æ Á ð æ ã^ } ãæææ ÁÁ ã^ } ãæææ^•É&^ æã• ã } Á ^ ã^ Áe &æÁÁ ^ Á• Á^ æñ ðææ [Á } ç!ã | É^ Á [} | { ãæÁ [} Á | Á æç [[• Á F Í Á | : æ Á Ç Ö Á Á F Í Á Á Á Á ^ Á ^ } Á | æ Á Á æ •] æ ^ } &æ Á æ & Á • [Á æ æ { | { æ ã } Á] g à | æ È

